

Plan Estratégico

2024 - 2027



ÍNDICE DE CONTENIDOS

4.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.	ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA DE TEIB.....	4
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TEIB 2024-2027	5
4.2.	CONTEXTO Y RELEVANCIA DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	6
2.1.	ENCUADRAMIENTO CONCEPTUAL	6
2.2.	MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.....	8
2.2.1.	ÁMBITO INTERNACIONAL. EL ACUERDO DE PARÍS Y EL GREEN DEAL EU	8
2.2.2.	ÁMBITO NACIONAL. LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA 2021-2030	11
2.2.3.	ÁMBITO REGIONAL. LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LAS ISLAS BALEARES.....	13
4.3.	LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LAS ISLAS BALEARES	15
3.1.	PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS	15
3.2.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA ENERGÉTICO DE LAS ISLAS BALEARES Y OPORTUNIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	15
3.3.	NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN CLÚSTER DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LAS ISLAS BALEARES.....	17
4.4.	CARACTERIZACIÓN DE TEIB COMO AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA.....	19
4.1.	LA CADENA DE VALOR DE TEIB.....	19
4.2.	LOS SOCIOS DE TEIB	20
4.3.	FACTURACIÓN AGREGADA Y CONTRIBUCIÓN AL PIB REGIONAL DE TEIB. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS REGISTROS BALEAR Y NACIONAL DE AEIs.....	22
4.3.1.	REGISTRO BALEAR.....	22
4.3.2.	REGISTRO ESTATAL	23
4.4.	CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A TEIB	24
4.4.1.	PYMES INNOVADORAS Y CON POTENCIAL DE GENERACIÓN DE I+D+i.....	24
4.4.2.	EMPRESAS CON POTENCIAL TRACTOR.....	25
4.5.	CARTERA DE SERVICIOS Y PROYECTOS DE TEIB	25
4.5.1.	SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CLÚSTER A SUS ASOCIADOS.....	25
4.5.2.	HISTÓRICO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE I+D+i.....	26
4.5.3.	HISTÓRICO PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE SOCIOS DE TEIB.....	29
4.5.	GOBERNANZA EN TEIB	33
5.1.	CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS.....	33
5.2.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	34
5.3.	ORGANIZACIÓN OPERATIVA. CLÚSTER MANAGER, EQUIPO DE GESTIÓN Y GRUPOS DE TRABAJO	35
5.3.1.	CLÚSTER MANAGER	36
5.3.2.	PROJECT MANAGER	37
5.3.3.	MARKETING MANAGER	38
5.3.4.	GRUPO DE TRABAJO DE INNOVACIÓN.....	38
5.3.5.	GRUPO DE TRABAJO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	38
5.3.6.	GRUPO DE TRABAJO DE FORMACIÓN Y TALENTO	39
5.4.	GRUPOS DE INTERÉS	39
5.5.	RELACIÓN CON CLÚSTERES Y AEIs DE SIMILAR NATURALEZA	40
4.6.	DIAGNÓSTICO	46
6.1.	ANÁLISIS DAFO: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	46
6.2.	ALINEAMIENTO DE TEIB CON ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN	47

6.2.1.	ÁMBITO EUROPEO	47
6.2.2.	ÁMBITO NACIONAL.....	49
6.2.3.	ÁMBITO LOCAL.....	50
4.7.	FORMULACIÓN ESTRATÉGICA	53
7.1.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	53
7.2.	EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	53
7.3.	ÁREAS PRIORITARIAS EN TEIB	54
7.3.1.	ÁREAS TEMÁTICAS	54
7.3.2.	ÁREAS OPERATIVAS.....	57
4.8.	PLAN DE ACCIÓN TEIB 2024-2027	58
8.1.	ACTUACIONES PROPUESTAS	58
8.2.	CRONOGRAMA TENTATIVO Y ASIGNACIÓN PRESUESTARIA	60
8.3.	PROYECTOS PREVISTOS	64
8.4.	VIABILIDAD	65
8.4.1.	<i>Financiación: fuentes de financiación previstas.....</i>	<i>65</i>
8.4.2.	<i>Financiación: modelo de financiación.....</i>	<i>66</i>
8.4.3.	<i>Financiación: inversiones previstas.....</i>	<i>68</i>
8.5.	ESTIMACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	68
4.9.	MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	70
9.1.	CUADRO DE MANDO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. INDICADORES Y MÉTRICAS CLAVE	70
9.2.	GOBERNANZA EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN	74
4.10.	ANEXOS.....	75
10.1.	CARACTERIZACIÓN DE LA MASA ASOCIATIVA POR CNAE Y PESO RELATIVO	75
10.2.	ANOTACIONES Y REFERENCIAS	79
10.3.	EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE TEIB	81
10.4.	CUESTIONARIOS, FOCUS GROUPS Y CARTAS DE APOYO. GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS.....	83
10.5.	ESTATUTOS DE TEIB	90

4.1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA DE TEIB

En fecha 16 de diciembre de 2021 se constituyó en Palma de Mallorca con la denominación *Clúster de Transición Ecológica de las Illes Balears*, TEIB, una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto establecer un entorno de colaboración entre distintos agentes interesados en la transición ecológica, entendida como las actuaciones dirigidas a la reducción en el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero siguiendo las directrices y compromisos adquiridos en el Acuerdo de París del año 2015. Como fines más relevantes de la Asociación destacan:

- El fomento de la transición ecológica
- La potenciación y promoción de la descarbonización y la potenciación de las energías renovables
- El favorecimiento de la innovación y mejora de la eficiencia ecológica y su aplicación en el mercado
- La digitalización de las redes energéticas
- El fomento de la economía circular
- El incremento de la formación de profesionales del sector de la eficiencia y transición ecológica
- El impulso de la cooperación entre las empresas, la colaboración público-privada, la realización de proyectos compartidos y la obtención de sinergias que aporten valor a los sectores productivos y de consumo de las Islas Baleares

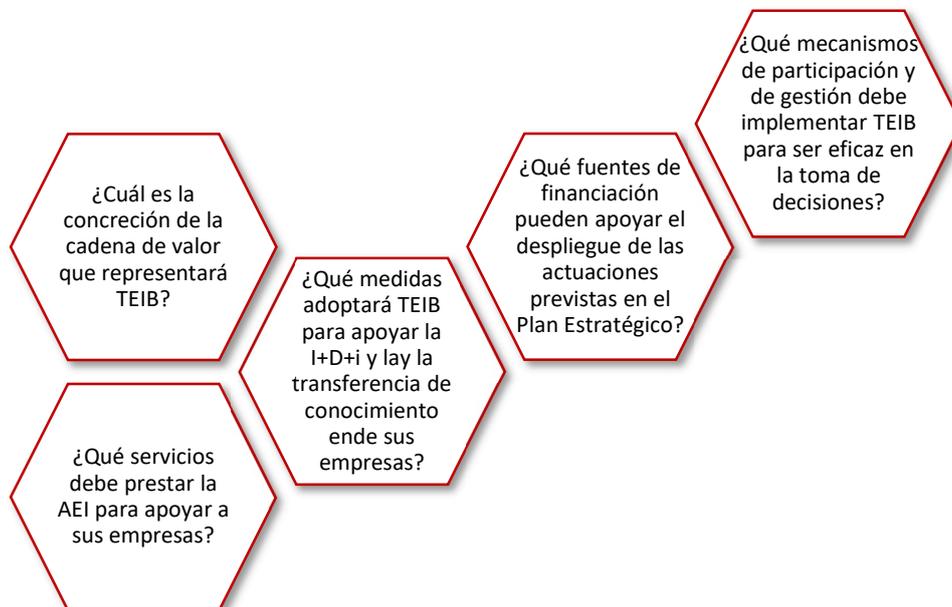
Para la consecución de estos fines se planteó ya desde el momento fundacional liderar, impulsar y promover la creación de una Agrupación Empresarial Innovadora (en adelante AEI) con ámbito territorial en las Illes Balears que agrupe empresas, centros de investigación y de formación públicos o privados, institutos y organismos involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas derivadas de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador en materia de transición energética y descarbonización. Entre los objetivos iniciales de la AEI estarían la promoción del diálogo con Administraciones Públicas; el intercambio de experiencias empresariales y profesionales entre sus asociados; la colaboración, formación, difusión de proyectos o iniciativas, los estudios y cualquier otra actividad que favorezca la consecución de los fines de la asociación y de sus miembros.

Transcurrido ya el tiempo necesario para la consolidación definitiva del proyecto como asociación, TEIB está ya en disposición de constituirse en AEI de acuerdo con los requisitos establecidos en el Registro balear de AEIs según se describe en adelante.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TEIB 2024-2027

La elaboración y posterior despliegue del Plan Estratégico TEIB 2024-2027, descrito en este documento, tiene por objeto cubrir las siguientes necesidades clave del clúster:

- Consensuar y documentar una visión compartida del futuro de TEIB
- Redefinir objetivos, estrategias y acciones a desplegar a corto-medio plazo
- Identificar y cuantificar los recursos necesarios para el despliegue de las acciones planificadas
- Objetivar y visualizar el valor añadido de TEIB para sus asociados, la competitividad del sector y la sociedad balear en su conjunto
- Disponer de métricas de evaluación y monitorización para la gestión de TEIB
- Cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes órdenes y convocatorias para la inscripción de TEIB como AEI en los registros balear y nacional
- Dar respuestas consensuadas en TEIB para el periodo de referencia a preguntas recurrentes en el seno de la asociación, tales como:



4.2. CONTEXTO Y RELEVANCIA DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

2.1. ENCUADRAMIENTO CONCEPTUAL

El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestros tiempos. Según los datos de la NASA, la temperatura media de la Tierra se ha incrementado en 1,02°C respecto a los niveles preindustriales. Las consecuencias del cambio climático global son hoy en día una realidad y suponen, entre otras, un aumento en la frecuencia de incendios forestales, períodos más prolongados de sequía en algunas regiones y el aumento de la cantidad, duración e intensidad de las tormentas tropicales.

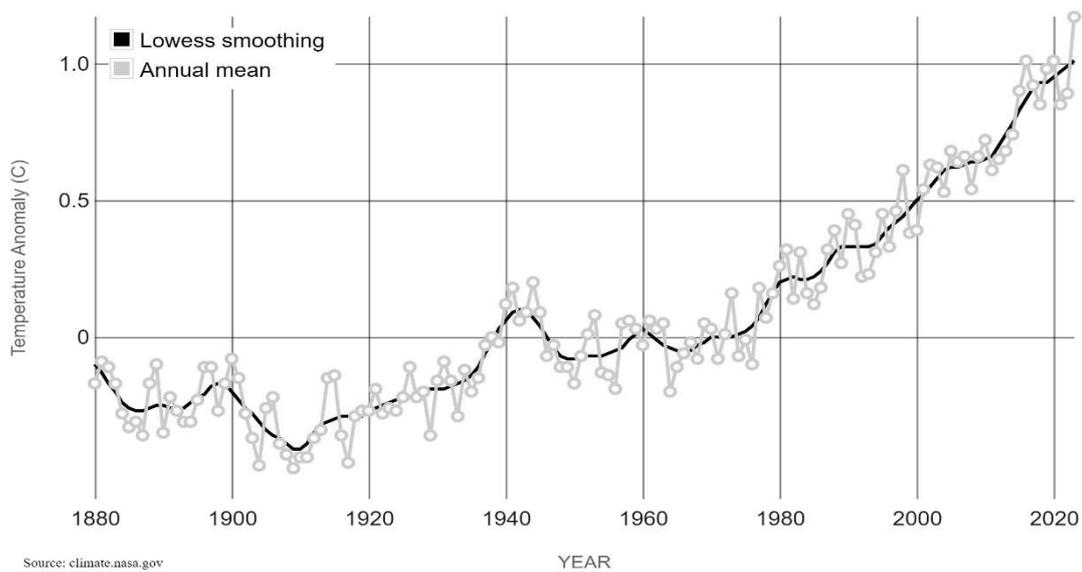


Ilustración 1: Incremento de la Temperatura Global. Fuente: NASA, NOAA Data Show (2016) Warmest Year on Record Globally

La actividad humana es la principal causa del incremento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera y, por ende, del calentamiento global. Entre estos gases, que impiden que el calor pueda escapar de la Tierra, se encuentran el dióxido de carbono, el vapor de agua, el metano y el óxido nitroso.

La producción y uso de energía es la responsable de >75% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la UE.

- De la granja a la mesa: idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medioambiente.
- Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad. La «economía azul» sostenible tendrá que desempeñar un papel crucial para aliviar las múltiples demandas sobre los recursos de la tierra y atajar el cambio climático.
- Aspirar a una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas.
- Implicación y sensibilización de todo el conjunto de la sociedad, de forma justa y compartida, para conseguir estos objetivos medioambientales.

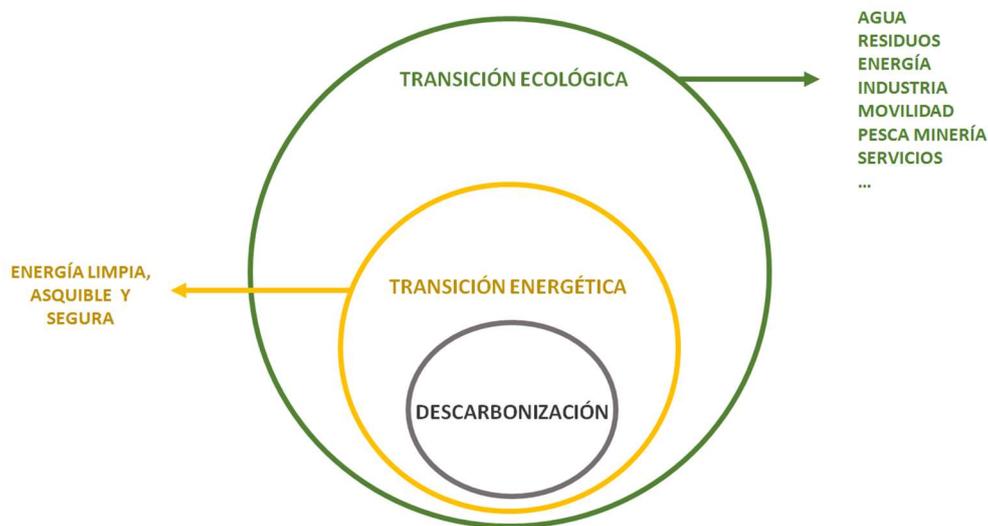


Ilustración 3: Esquema del concepto de Transición Ecológica. Elaboración propia

2.2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

2.2.1. ÁMBITO INTERNACIONAL. EL ACUERDO DE PARÍS Y EL *GREEN DEAL EU*

En la Conferencia sobre el Clima de París (COP21) de diciembre de 2015, se estableció el denominado Acuerdo de París, el primer acuerdo universal y jurídicamente vinculante para combatir el cambio climático. En este hecho histórico, las partes firmantes se comprometieron a mantener el calentamiento global muy por debajo de los 2°C y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1,5°C. Posteriormente, tomando como referencia estos acuerdos, los países implicados presentaron planes nacionales integrales de acción por el clima.

Ante el informe de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, presentado en febrero 2021 sobre los esfuerzos dados por los distintos países en relación al cambio climático, el secretario general de la ONU, António Manuel de Oliveira Guterres dijo: “El 2021 es un año decisivo para afrontar la emergencia climática mundial. La ciencia es clara: para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1.5°C, debemos reducir las emisiones globales en un 45 % para 2030 respecto a los niveles de 2010. El informe provisional de hoy de la CMNUCC es una alerta roja para nuestro planeta... Ahora es el momento. La coalición mundial comprometida con las cero

emisiones netas para 2050 está creciendo, entre gobiernos, empresas, inversores, ciudades, regiones y la sociedad civil. Los planes de recuperación de la pandemia por COVID-19 ofrecen la oportunidad de volver a construir de forma más ecológica y limpia. Los responsables de la toma de decisiones deben cumplir con lo que dicen. Los compromisos a largo plazo deben ir acompañados de acciones inmediatas para poner en marcha la década de transformación que tanto necesitan las personas y el planeta.”

En este contexto surgió el denominado Green Deal EU. La UE ha apostado por políticas internas ambiciosas para luchar contra el cambio climático en estrecha cooperación con sus socios internacionales. Concretamente, la UE se ha fijado como objetivo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en como mínimo el 55% de las emisiones de 1990, de aquí a 2030. Además de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la UE también está tomando medidas para adaptarse a los efectos del cambio climático. Para 2050, Europa se ha fijado el objetivo de ser el primer continente climáticamente neutro siendo así una sociedad mucho más resistente al cambio climático.

En este marco, la acción por el clima está en el centro del Pacto Verde Europeo (Green Deal EU) ambicioso paquete de medidas que van desde una disminución drástica de las emisiones de gases de efecto invernadero, pasando por la investigación de vanguardia y la innovación, hasta la conservación del entorno natural europeo. Las principales acciones por el clima desarrolladas en el Pacto Verde europeo son:

- La Ley Europea del Clima, que consagra en una ley el objetivo de neutralidad climática para 2050.
- El Pacto Europeo sobre el Clima, que pretende que los ciudadanos y toda la sociedad se comprometa en la acción por el clima.
- El Plan de objetivo climático para 2030 con vistas a seguir reduciendo las emisiones netas de GEIs en un mínimo del 55% de aquí a 2030.
- La nueva Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE para hacer de Europa una sociedad resistente al cambio climático de aquí a 2050, plenamente adaptada a los efectos inevitables del cambio climático.

La UE tiene como consecuencia objetivos climáticos jurídicamente vinculantes en todos los sectores clave de la economía. El paquete global incluye:

- Objetivos de reducción de emisiones en una amplia gama de sectores.
- Impulsar los sumideros naturales de carbono.
- Un régimen actualizado de comercio de derechos de emisión para limitar las emisiones, poner un precio a la contaminación y generar inversiones en la transición ecológica.
- Apoyo social para los ciudadanos y las pequeñas empresas.



Ilustración 4: Estructura y Contenidos del Pacto Verde Europeo. Fuente [COM \(2019\) 640 final](#).

Los Estados miembros gastarán ahora el 100 % de sus ingresos procedentes del comercio de derechos de emisión en proyectos relacionados con el clima y la energía, así como en la dimensión social de la transición. El nuevo Fondo Social para el Clima destinará 65.000 millones de euros con cargo al presupuesto de la UE, y más de 86.000 millones de euros en total, a apoyar a los ciudadanos y las pequeñas empresas más vulnerables en la transición ecológica.

Con el fin de lograr unas condiciones de competencia equitativas para las empresas europeas, el nuevo Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono garantizará que los productos importados paguen también un precio del carbono en la frontera en los sectores cubiertos. Esta es una valiosa herramienta para promover la reducción de las emisiones mundiales y aprovechar el mercado de la UE para perseguir nuestros objetivos climáticos a escala mundial.



Il·lustració 4: The European Green Deal factsheet- Delivering the EU's 2030 Climate Targets. Fuente: Comisión Europea (2023)

2.2.2. ÀMBITO NACIONAL. LA LEY 7/2021 DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA 2021-2030

A nivel nacional, la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de

desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

La Ley establece cuatro objetivos mínimos nacionales para el año 2030:

- Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23% respecto del año 1990.
- Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42%. Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovable.
- Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5%, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.
- Asimismo, la ley establece que, antes de 2050, España deberá alcanzar la neutralidad climática y el sistema eléctrico deberá estar basado exclusivamente en fuentes de generación de origen renovable.

Un elemento estratégico de gran importancia es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, PNIEC, que establece objetivos y medidas en las dimensiones:

- Descarbonización de la economía y avance en las renovables
- Eficiencia energética
- Seguridad energética
- Mercado interior de la energía
- Investigación, innovación y competitividad

Se estima que las inversiones totales para lograr los objetivos del Plan alcanzarán los 236.124 millones de euros (M€) entre 2021-2030. Estas inversiones se pueden agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética, y se repartirían de la siguiente forma:

- Ahorro y eficiencia: 37% (86.476 M€)
- Renovables: 42% (101.636 M€)
- Redes y electrificación: 18% (41.846 M€)
- Resto de medidas: 3% (6.166 M€)

De estas inversiones totales 195.310 M€ pueden considerarse como inversiones adicionales con respecto al escenario tendencial (ver Figura 6). Estas inversiones adicionales son las que pueden imputarse intrínsecamente al PNIEC y las que, por lo tanto, determinarán su impacto económico. Las inversiones totales y adicionales difieren ya que sin las medidas del Plan también existirían inversiones

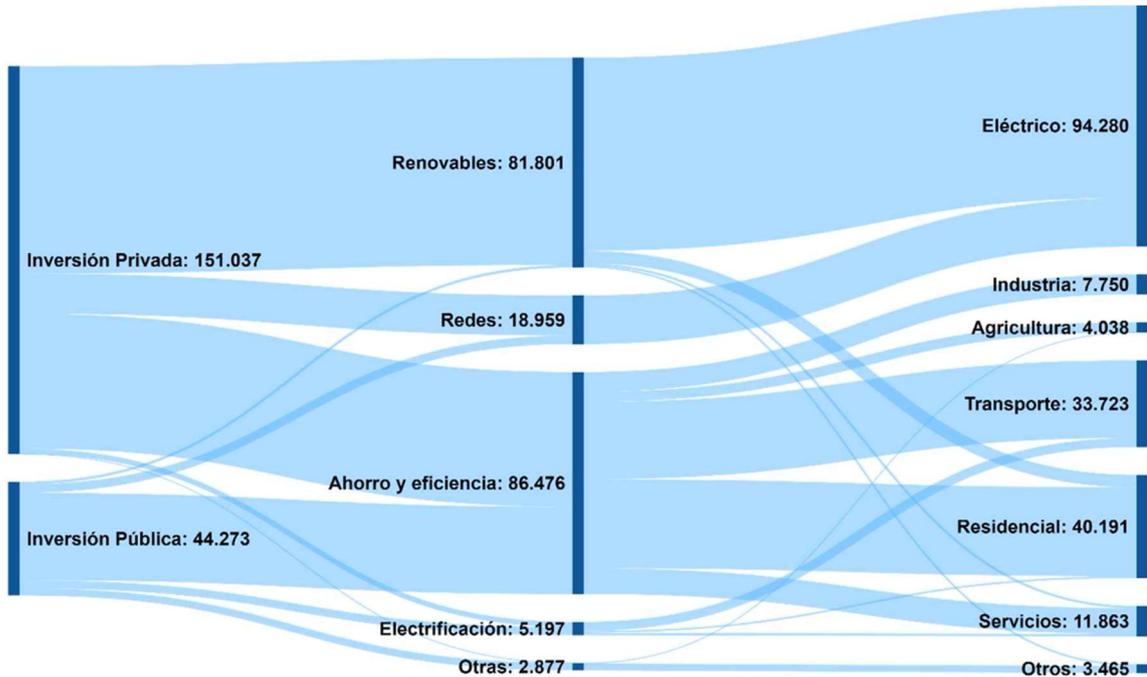


Ilustración 5: Flujo de inversiones del PNIEC (M€). Fuente: Basque Centre for Climate Change, 2019

2.2.3. ÁMBITO REGIONAL. LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LAS ISLAS BALEARES

La ley balear fue una propuesta pionera a nivel estatal para incorporar la CCAA a los marcos estratégicos y normativos descritos anteriormente y tiene como principales objetivos:

- Estabilización y decrecimiento de la demanda energética
- Reducir la dependencia energética exterior
- Despliegue de renovables y descarbonización
- Democratización de la energía
- Gestión inteligente de la demanda
- Resiliencia y adaptación al cambio climático
- Transición justa

Para ello despliega una serie de medidas que se centran en:

- Impulso a las renovables
- Transición o cierre de las centrales térmicas

- Movilidad sostenible
- Eficiencia energètica

El horizonte que fija la ley es tener unas islas libres de combustibles fósiles y 100% de energías renovables en el 2050. Para el 2030 las previsiones son disponer de un 35% de renovables (85% en Menorca en el marco del proyecto Menorca 2030), un 23% de reducción del consumo energètico y una reducción del 40% de las emisiones contaminantes. Asimismo establece líneas de actuación en los sectores considerados clave en el cambio climático:

<p>Turisme</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilitat en l'estratègia de promoció turística - Sensibilització del personal i els turistes 	<p>Residus</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevenció, reutilització, reciclatge i valorització - Foment de l'economia circular 	<p>Aigua</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprofitament d'aigües pluvials i regenerades - Incorporació de renovables a infraestructures hídriques
<p>Bosc</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plans de gestió per reduir el risc d'incendis - Foment de la reforestació 	<p>Sector agrari</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoció de productes de proximitat - Valorització de varietats resistents al canvi climàtic 	<p>Salut</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programes de vigilància i control específics - Investigació dels efectes del canvi climàtic sobre la salut
<p>Urbanisme</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espais verds per reduir temperatures - Eliminar barreres a rehabilitació energètica 	<p>Formació i ocupació</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitació professional - Polítiques actives d'ocupació - Sensibilització a tots els nivells 	<p>Transport marítim i aeri</p> <ul style="list-style-type: none"> - Foment de vaixells menys contaminants - Plans coordinats amb l'estat

Il·lustración 6: Principales líneas de actuación sectorial. Fuente: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, GOIB

4.3. LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LAS ISLAS BALEARES

3.1. PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS

La transición ecológica es un proceso complejo y desafiante, pero necesario para garantizar un futuro sostenible para las Islas Baleares. Los principales retos y objetivos para la transición ecológica integrada en las Islas Baleares son los siguientes:

- Retos
 - La condición insular dificulta el desarrollo de infraestructuras de energías renovables y el transporte de energía.
 - La dependencia del turismo como principal sector económico de las Islas Baleares hace necesario desarrollar un modelo turístico sostenible que minimice su impacto ambiental.
 - La cohesión social: Es necesario garantizar que la transición ecológica sea justa y equitativa, y que no se produzcan situaciones de exclusión social.
- Objetivos
 - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero: Las Islas Baleares deben reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 55% para 2030 y alcanzar la neutralidad climática en 2050.
 - Desarrollar las energías renovables: Las Islas Baleares deben aumentar la capacidad instalada de energías renovables hasta alcanzar el 100% de la generación eléctrica en 2050.
 - Mejorar la eficiencia energética: Las Islas Baleares deben reducir su consumo de energía en un 30% para 2030.
 - Adaptarse al cambio climático: Las Islas Baleares deben adaptarse al cambio climático, que ya está teniendo un impacto en el archipiélago.

3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA ENERGÉTICO DE LAS ISLAS BALEARES Y OPORTUNIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

El sistema energético de las Islas Baleares se caracteriza por su dependencia de las energías fósiles, en particular del petróleo. El sistema energético de las Islas Baleares está compuesto por los siguientes elementos:

- Generación: El archipiélago balear tiene una capacidad instalada de generación de energía eléctrica de 1.350 MW, de los cuales el 63% proviene de fuentes renovables (eólica, solar fotovoltaica y biomasa). El resto de la generación proviene de centrales térmicas de fuel y gas natural.
- Transporte: El transporte es el sector con mayor consumo de energía en las Islas Baleares, representando el 58% del consumo final. El transporte por carretera es el principal responsable de este consumo, seguido del transporte marítimo y aéreo.

- Consumo final: El consumo final de energía en las Islas Baleares se distribuye de la siguiente manera:
 - Residencial y servicios: 32%
 - Transporte: 58%
 - Industria: 9%

Las Islas Baleares tienen un sistema energético complejo, que se caracteriza por su insularidad y su dependencia de las importaciones de energía. El sistema eléctrico balear está dividido en dos subsistemas: el subsistema de Mallorca, Menorca e Ibiza, y el subsistema de Formentera. El subsistema de Mallorca, Menorca e Ibiza está conectado a la red eléctrica peninsular, mientras que el subsistema de Formentera es autónomo.

La estructura del sistema eléctrico balear está basada en las siguientes tecnologías:

- Centrales térmicas de combustibles fósiles: Estas centrales representan el 60% de la capacidad instalada del sistema eléctrico balear. Sin embargo, su peso en la generación de energía está disminuyendo, debido a la creciente penetración de las energías renovables.
- Centrales de energías renovables: Las energías renovables representan el 40% de la capacidad instalada del sistema eléctrico balear. La tecnología con mayor potencial de desarrollo es la solar fotovoltaica, seguida de la eólica.

La transición energética en las Islas Baleares presenta una serie de oportunidades, entre las que destacan:

- La generación de empleo: La transición energética puede generar un importante número de empleos en el sector de las energías renovables y la eficiencia energética.
- La reducción de la dependencia energética: La transición energética puede contribuir a reducir la dependencia energética de las Islas Baleares de los combustibles fósiles importados.
- La mejora de la calidad del aire: La reducción del uso de combustibles fósiles puede contribuir a mejorar la calidad del aire en las Islas Baleares.

Para aprovechar estas oportunidades, es necesario desarrollar una estrategia de transición energética ambiciosa, que incluya los siguientes elementos:

- La promoción de las energías renovables: El despliegue de las energías renovables es fundamental para la descarbonización del sistema energético balear.
- La mejora de la eficiencia energética: La mejora de la eficiencia energética puede contribuir a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La integración de las energías renovables: La integración de las energías renovables en el sistema eléctrico balear es un reto importante, que requiere de inversiones en infraestructuras y en tecnologías de almacenamiento de energía.

El Gobierno de las Islas Baleares ha aprobado una Ley de cambio climático y transición energética, que establece un marco normativo para la transición energética en el archipiélago. La ley fija el objetivo de alcanzar un 70% de energías renovables en el consumo final de energía en 2030.

Por su parte, el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares (PITEIB), que se financia con fondos europeos NextGeneration, movilizará 233,34 millones de euros para impulsar la transición energética en el archipiélago, la eficiencia energética y la movilidad sostenible. El PITEIB incluye actuaciones en las siguientes áreas:

- Promoción de las energías renovables: El PITEIB contempla la instalación de 1.000 MW de nueva potencia renovable, con un foco especial en la solar fotovoltaica.
- Mejora de la eficiencia energética: El PITEIB contempla actuaciones para mejorar la eficiencia energética en los sectores residencial, terciario y transporte.
- Integración de las energías renovables: El PITEIB contempla actuaciones para mejorar la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico balear
- La promoción del autoconsumo y la generación distribuida de energía.
- La promoción de la movilidad sostenible, en particular la bicicleta y el transporte público.

3.3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE UN CLÚSTER DE TRANSICIÓ ECOLÓGICA EN LAS ISLAS BALEARES

Un clúster de transición ecológica es una agrupación de empresas, instituciones y personas que trabajan en cooperación para promover la transición a un modelo de desarrollo más sostenible. Como se ha descrito, la transición ecológica es un proceso complejo en términos generales y aún más en el caso específico de las Islas Baleares por su idiosincrasia.

En este contexto el clúster concita ventajas significativas frente a otras organizaciones en lo relativo a:

- Facilitar la colaboración entre los diferentes actores implicados en la transición ecológica. El clúster de transición ecológica proporciona un espacio para que las empresas, las instituciones y las personas se reúnan, compartan información y trabajen juntas en proyectos comunes
- Promover la transferencia de conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico. El clúster TEIB ayuda a fomentar la innovación en el ámbito de la transición ecológica, compartiendo conocimientos, experiencias y recursos
- Agregar y vincular a distintos agentes de la cadena de valor de la industria clean-tech balear de perfil muy diverso, desde la generación de conocimiento hasta la sociedad en general. Esta cadena de valor está compuesta no sólo por las empresas privadas del sector energético (productoras, distribuidoras, etc.) sino

también por la administración pública, los entes de conocimiento y los consumidores de energía que puedan tener un impacto relevante en los objetivos de descarbonización

- Facilitar el acceso a la financiación de proyectos de transición energética y ecológica mediante tareas de oficina técnica y de divulgación de convocatorias y foros de inversión públicos y privados. TEIB tiene las capacidades necesarias para ayudar a las empresas y emprendedores de Baleares a acceder a la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos de transición ecológica
- Sensibilizar a la sociedad balear sobre la importancia de la transición ecológica. El clúster es un elemento del sistema de innovación regional multidisciplinar y próximo a la sociedad que juega un papel clave en sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la transición ecológica y a promover cambios en los hábitos de consumo y producción
- Actuar como foro de referencia técnica experta y encuentro en la definición y despliegue de estrategias regionales de transición verde. Su posición intermediaria entre los diversos agentes, a veces con posiciones divergentes e incluso discrepantes, permiten a TEIB facilitar estrategias consensuadas para cumplir con los objetivos medioambientales de las Islas Baleares.
- Fomentar la competitividad del sector dado facilitando la explotación de sinergias entre actores de la cadena de valor, nuevas posibilidades de negocio y el intercambio de conocimiento
- Ayudar a diversificar la economía de las Islas Baleares actualmente muy dependiente en el sector turístico y de servicios y a fomentar la economía circular basada en el conocimiento
- Aportar visibilidad a nivel nacional e internacional de la responsabilidad social corporativa de las empresas de las Islas Baleares y casos de éxito relacionados con la transición ecológica que posicionen a las islas como un referente en sostenibilidad
- Actuar como nexo de unión con clústeres y sistemas de innovación de otros territorios con retos y objetivos alineados con los de Baleares

4.4. CARACTERIZACIÓN DE TEIB COMO AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA

4.1. LA CADENA DE VALOR DE TEIB

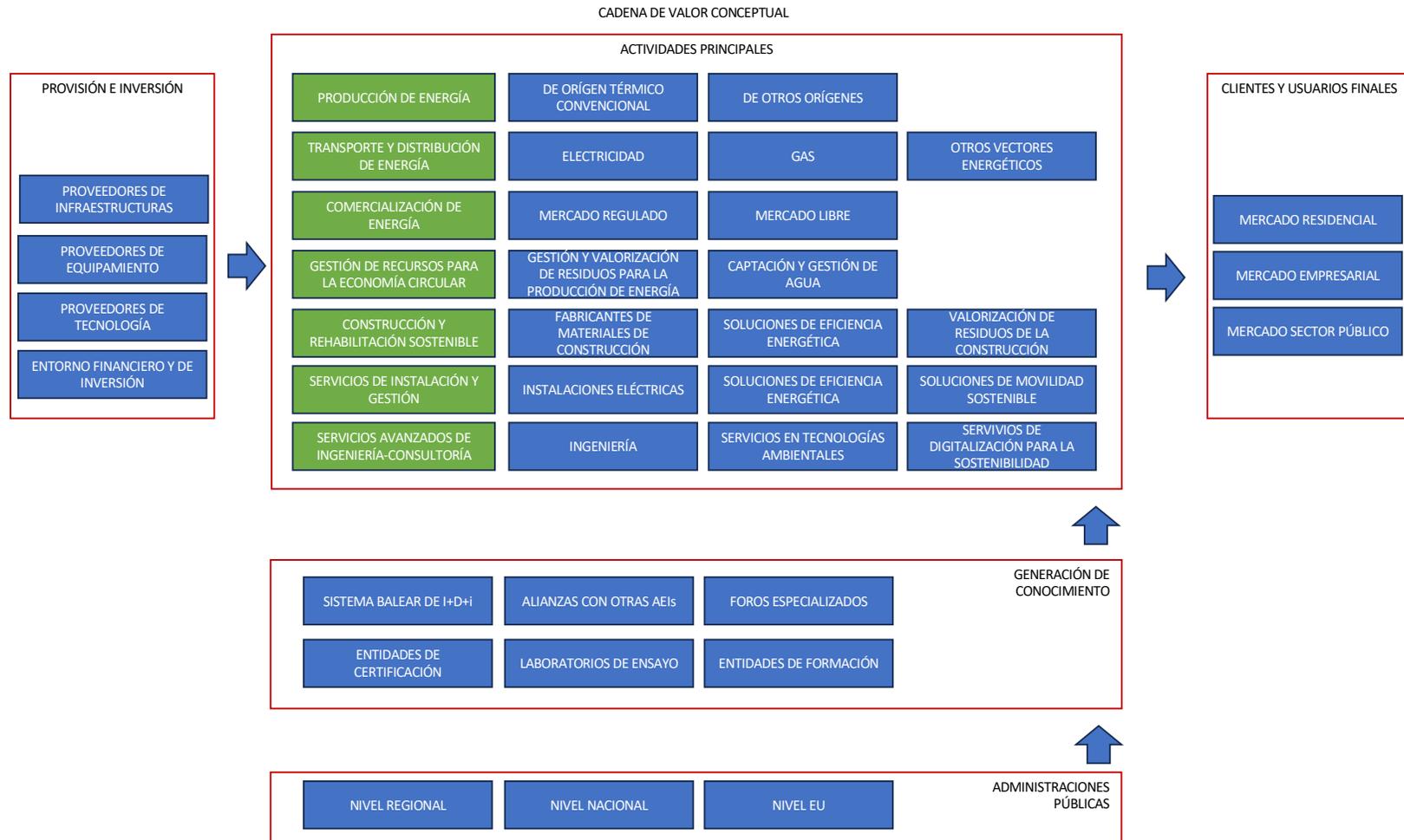


Ilustración 7: Esquema de la Cadena de Valor del Clúster. Elaboración propia

4.2. LOS SOCIOS DE TEIB

Actualmente TEIB está constituido por las siguientes organizaciones asociadas al corriente de sus obligaciones con el clúster:

EMPRESAS

	CIF	RAZÓN SOCIAL	CARACTERIZACIÓN	EMPLEADOS A 31/12/21	CNAE PRINCIPAL NACE REV 2 (4 DÍGITOS)
1	A07000029	EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM S.A.	Gran Empresa	CONFIDENCIAL	3600
2	A07326473	TIRME, S.A.	Gran Empresa		3821
3	A07088206	SAMPOL, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	Gran Empresa		4321
3 (I)	B07751878	SAMPOL DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L	Microempresa		3513
4	A82625021	REDEXIS, S.A.	Gran Empresa		3522
5	A07736689	ESTEL INGIENERÍA Y OBRAS, S.A.	Gran Empresa		7112
6	A07000078	EL GAS, S.A.	Microempresa		7022
6 (I)	A57048332	ELECTRICA SOLLERENSE, S.A	Pequeña Empresa		3514
6 (II)	B57308538	VALL DE SOLLER ENERGIA SL	Microempresa		3513
6 (III)	B57572067	TRAMONTANA RENOVABLES, S.L	Microempresa		3511
7	A31768138	ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A	Gran Empresa		3511
8	A07112618	ROBOT, S.A.	Pequeña Empresa		2611
9	B57640583	ALCORT INGIENERÍA Y ASESORÍA, S.L.	Microempresa		7112
10	A85309219	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A	Gran Empresa		3512
11	A28023430	ENDESA, S.A	Gran Empresa		6420
11 (I)	A07924079	GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SA	Gran Empresa		3511
12	A07077969	URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA	Mediana Empresa		4321
13	B57707721	INTI ENERGIA PROJECTES, S.L.	Microempresa		7112
14	B57240939	G-ENER SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	Microempresa		4321
15	B01987023	TRUEWORLD ORGANIZATION, S.L.	Microempresa		7112
16	B10570380	ECT22 PROYECTOS, SL (*)	Pequeña Empresa	7112	
17	B07175615	PORAXA MALLORCA, SL	Pequeña Empresa	2016	
18	B57869521	WIRELESS DNA SL	Pequeña Empresa	6202	
19	B10921930	TRAMITECO SL	Pequeña Empresa	7111	
20	B07894405	ISLA CENTINELA SL	Pequeña Empresa	8121	

21	B57973810	PROJECT SOLVERS ASESORES S.L	Microempresa	7112
22	B67631002	EFICIENCIA Y SOL, S.L	Microempresa	4321
23	B57602401	GLOBAL ECOFUEL SOLUTIONS S.L	Microempresa	3821
24	B16607269	SOLUCIONES SOLARES IBICENCAS S.L. (SOLSULET)	Mediana empresa	4321
25	B44625473	WE ARE LAB S.L.	Microempresa	7410

Tabla 1: Empresas asociadas al corriente de sus obligaciones con el clúster. Elaboración propia

OTRAS ORGANIZACIONES

	CIF	RAZÓN SOCIAL	TIPOLOGÍA
1	Q0718001A	UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	CENTRO DE CONOCIMIENTO
2	Q0770001F	COL·LEGI OFICIAL D'ENGINYERS INDUSTRIALS	COLEGIO PROFESIONAL
3	G07056385	ASINEM	CENTRO DE FORMACION
4	Q0700740D	INSTITUT BALEAR DE L'ENERGIA	ADMINISTRACION PUBLICA
5	V07165566	UNED	CENTRO DE CONOCIMIENTO
6	G57600439	ASSOCIACIÓ D'ENGINYERS DE TELECOMUNICACIÓ DE LES ILLES BALEARS, ASETIB	ASOCIACIÓN PROFESIONAL/ COLEGIO PROFESIONAL
7	Q0767004E	AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS MOPT	ADMINISTRACION PUBLICA

Tabla 2: Otras organizaciones asociadas al corriente de sus obligaciones con el clúster. Elaboración propia

En el Anexo 10.1. CARACTERIZACIÓN DE LA MASA ASOCIATIVA POR CNAE Y PESO RELATIVO se incluye un análisis detallado de cada uno de los socios en los términos que requiere la Orden IET/1444/2014:

- Relación nominativa y tipo de actividad productiva principal, de cada empresa del grupo candidato;
- Categorización de cada empresa según su tamaño (MIPYME, PYME o gran empresa);
- Peso de cada empresa dentro del grupo, según su facturación.
- Implantación geográfica de cada empresa (oficina central y otros centros);
- Acciones en cooperación o conjuntas, desarrolladas con anterioridad, entre empresas del grupo solicitante, y entre estas y centros de innovación y de formación.

4.3. FACTURACIÓN AGREGADA Y CONTRIBUCIÓN AL PIB REGIONAL DE TEIB. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS REGISTROS BALEAR Y NACIONAL DE AEIs

4.3.1. REGISTRO BALEAR

Los requisitos de cumplimiento se fijan en los Decretos 6/2019 y 83/2023 y se resumen en la siguiente tabla. Hay además requisitos de información en un formulario de carácter estadístico que se incluye en los Anexos.

REQUISITOS	CHECK
Tener personalidad jurídica propia y estar constituidas legalmente con domicilio social en las Illes Balears en cualquier forma jurídica, siempre que esta corresponda a una entidad sin finalidad de lucro.	√
Estar organizadas en torno a una rama o sector industrial o de servicios, científico o tecnológico o de un mercado o segmento de mercado objetivo	√
Correspondencia de la naturaleza y la finalidad de las agrupaciones empresariales innovadoras	√
Haber presentado un plan estratégico que haya resultado valorado positivamente en la evaluación de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo	En curso
Tener implantación en el ámbito de la comunidad autónoma y ser únicas en el sector económico que representen	√
Tener una masa crítica suficiente, que debe concretarse en el cumplimiento de las condiciones siguientes:	
1. Disponer entre los miembros de la entidad de un mínimo del 10 % de pymes innovadoras. Se consideran pymes innovadoras si se encuentran en cualquiera de estos dos supuestos:	√
<ul style="list-style-type: none"> • Pymes que efectivamente lleven a cabo actividades innovadoras según el Manual de Oslo y que cumplan alguno de los siguientes requisitos: 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pymes que hayan recibido financiación pública en los últimos tres años, sin revocaciones, en convocatorias de concurrencia competitiva, del sistema de innovación y tecnología del GOIB. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pymes que concurren en alguna de las circunstancias previstas en la definición del artículo 6.2 del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, es decir, pyme innovadora 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pymes que presenten una memoria que contenga como mínimo los elementos de información establecidos en el anexo 4 de este Decreto y que haya resultado valorado positivamente 	
2. Agrupar un mínimo de quince pymes del sector en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears.	√
Estar integradas por entidades proveedoras de conocimiento o tecnología y empresas, y que, como mínimo, un 60 % de estas últimas sean pymes	√
Tener representación de las empresas y de las entidades proveedoras de conocimiento o tecnología en los órganos de gobierno.	√
Disponer del certificado <i>Bronze Label</i> o superior que otorga el <i>European Secretariat for Clúster Analysis (ESCA)</i> . Las AEI de nueva creación tendrán dos años desde la constitución de la entidad para disponer de este certificado.	En curso

Tabla 3: Requisitos de cumplimiento que se fijan en el Decreto 6/2019. Elaboración propia

DATOS CUANTITATIVOS DEL FORMULARIO	CÁLCULO
Facturación del sector sobre el PIB regional (%)	7,3%
Facturación de las empresas asociadas TEIB sobre el PIB regional (%)	4,2%
Número de empresas que son pymes en TEIB	17
Proporción de empresas que son pymes en TEIB	68%
Proporción de empresas que son pymes innovadoras	12%
Facturación del sector (miles de €)	2.183.664
Facturación que representan las empresas asociadas TEIB (miles de €)	1.254.404
Proporción de número de empresas de TEIB sobre el sector	2,87%
Proporción de empleo que representan las empresas de TEIB sobre el sector	29,18%

Tabla 4: Requisitos de información de carácter estadístico autonómico de acuerdo al Decreto 6/2019. Elaboración propia con datos obtenidos de SABI.

4.3.2.REGISTRO ESTATAL

Los requisitos de cumplimiento se fijan en Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y se resumen en:

DATOS CUALITATIVOS	CHECK
Tener personalidad jurídica propia y estar constituidas legalmente en España bajo cualquier forma jurídica, siempre que ésta última corresponda a la de una entidad sin fines de lucro.	√
Estar organizada en torno a una rama o sector industrial o de servicios, científico o tecnológico y/o a un mercado o segmento de mercado objetivo.	√
Correspondencia de su naturaleza y fines con los establecidos para las Agrupaciones Empresariales Innovadoras.	√
Haber presentado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo un plan estratégico que contenga como mínimo los elementos de información establecidos en el anexo II de la presente orden.	En curso
Que el plan estratégico presentado haya resultado positivamente valorado en la evaluación realizada, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el anexo III de esta orden, por la Comisión de Evaluación.	En curso
Tener implantación en un ámbito geográfico determinado, como mínimo a nivel de CCAA.	√
Representar un sector cuya facturación alcance al menos un 1% del PIB en el ámbito geográfico en el que está implantada. En el caso de entidades de ámbito nacional deberá representar:	√
i. Al menos un 0.3% del PIB nacional, o	
ii. Si más del 75% de sus socios se concentran en una misma Comunidad Autónoma, el 1% del PIB de ésta última.	
Tener una masa crítica suficiente, lo que se concreta en el cumplimiento de una de las siguientes condiciones:	

i. Concentrar el 30% de la facturación del sector en el ámbito geográfico en el que está implantada la AEI.	√
ii. Agrupar el 10% de las empresas del sector en el ámbito geográfico en el que está implantada	
Estar integrado por entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología y empresas, siendo como mínimo un 40% de estas últimas PYMES, según la definición de la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.	√
Tener representación tanto de empresas como de las entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología en los órganos de gobierno.	√

Tabla 5: Requisitos de cumplimiento que se fijan en la Orden IET/1444/2014. Elaboración propia

4.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A TEIB

4.4.1. PYMES INNOVADORAS Y CON POTENCIAL DE GENERACIÓN DE I+D+i

En el momento de redactar este documento están dadas de alta en el registro de PYMES innovadoras del Ministerio las siguientes empresas socias de TEIB:

CIF	RAZON SOCIAL	CC.AA.	Fecha Validez Sello
B57640583	ALCORT INGENIERIA Y ASESORIA, S.L.	BALEARES	02/06/2025
A07112618	ROBOT SA	BALEARES	27/05/2024
B57869521	WIRELESS DNA, SL	BALEARES	20/12/2025

Tabla 6: Empresas socias del clúster dadas de alta en el registro de PYMES innovadoras del Ministerio. Elaboración propia

Independientemente del sello y de la vigencia de este, TEIB cuenta además con un importante número de PYMES con capacidad para la innovación o/y la I+D de acuerdo a su encuadramiento en diversos parámetros tales como su capacidad de absorción o la participación histórica en programas públicos de fomento de la innovación. A continuación se exponen aquellas evaluadas por la Factoría d'Innovació del GOIB y aquellas que se encuentran en proceso de certificación de pyme innovadora:

CIF	RAZON SOCIAL
A07000078	EL GAS, S.A.
A07112618	ROBOT SA
B57640583	ALCORT INGENIERIA Y ASESORIA, S.L.
B07175615	PORAXA MALLORCA, SL
B57869521	WIRELESS DNA, SL
B10921930	TRAMITECO SL
B07894405	ISLA CENTINELA SL
B01987023	TRUEWORLD ORGANIZATION SL
B57602401	GLOBAL ECOFUEL SOLUTIONS SL

Tabla 7: Empresas socias del clúster con capacidad para la innovación y/o la I+D. Elaboración propia

4.4.2. EMPRESAS CON POTENCIAL TRACTOR

Además de su capacidad para la innovación entre su masa de asociados, TEIB cuenta como factor diferencial con respecto a otras AEIs con la ventaja de incorporar empresas con capacidad para traccionar a otras de menor tamaño por su capacidad y solvencia.

En términos objetivos, seleccionando empresas de más de 150 empleados como criterio diferenciador TEIB cuenta con:

CIF	RAZON SOCIAL
A07000029	EMAYA, S.A.
A07326473	TIRME, S.A.
A07088206	SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, SA
A82625021	REDEXIS, S.A.
A07736689	ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
A31768138	ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A
A85309219	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A
Q0767004E	AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS
A28023430	ENDESA, S.A
A07077969	URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA

Tabla 8: Empresas socias del clúster con potencial tractor. Elaboración propia

4.5. CARTERA DE SERVICIOS Y PROYECTOS DE TEIB

4.5.1. SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CLÚSTER A SUS ASOCIADOS

A pesar de su aun corto recorrido TEIB ha conseguido ya ofertar una cartera de servicios consolidada. En la medida en que avance la consolidación del clúster y crezca en estructura esta cartera de servicios se ampliará progresivamente.

Los principales servicios que presta TEIB a sus socios son:

1. Servicio de consultoría especializada, que incluye:
 - Identificación y elaboración de estudios de mercado y/o tecnológicos. Para los socios de TEIB son de acceso gratuito, se incluye en la cuota anual.
 - Identificación de convocatorias de ayudas para proyectos concretos o por áreas estratégicas de cada empresa asociada a TEIB.
 - Apoyo inicial para la conformación de proyectos de I+D+i: búsqueda de partners, organización de reuniones con stakeholders, asesoramiento inicial, etc. Incluido en cuota para los socios.
 - Redacción y gestión de solicitudes de ayudas: preparación para la presentación y justificación de ayudas regionales, nacionales o europeas.
 - Facilitación a los socios de acceso a servicios de centros tecnológicos o de generadores de conocimiento (por ejemplo, Eurecat, Tecnalia, laboratorios de la UIB, etc).

2. Formación en temas relacionados con la transición ecológica. Una de las líneas de trabajo en la que TEIB se va a especializar es en la organización de cursos de formación reglada y no reglada en todos los niveles de especialización en colaboración con el SOIB, la UIB, UNED y otras alianzas.
3. Apoyo al cumplimiento normativo en materia de transición ecológica. Incluye la emisión de informes periódicos, herramientas de diagnósticos de cumplimiento y asesoramiento individualizado a socios
4. Internacionalización, asistencia a ferias y eventos sectoriales. Organización de eventos propios y fomento de la participación en eventos co-organizados con otras entidades, aumento la visibilidad de las empresas y networking.

Salvo donde se ha indicado lo contrario todos estos servicios se ofrecerán con contraprestación económica y constituirán una fuente de ingresos cada vez más relevante para el funcionamiento de TEIB.

4.5.2. HISTÓRICO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE I+D+i

A continuación, se resume el potencial de TEIB en cuanto a generación de I+D+i objetivado mediante una sinopsis del histórico de participación de algunos de sus socios en proyectos de I+D+i, el total de fondos captados por ellos en convocatorias europeas de I+D+i y el importe promedio de sus respectivas componentes de proyecto de I+D+i desarrollado.

ENTIDAD ASOCIADA A TEIB	PROYECTOS DE I+D+I MÁS RELEVANTES	TOTAL FONDOS CAPTADOS EN PROYECTOS I+D+I	IMPORTE PROMEDIO DE PROYECTO I+D+I	3 PRINCIPALES PAISES DE PROCEDENCIA DE SUS SOCIOS DE PROYECTO	
ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE	SOPLO INFINITA Agricultura Libre de CO2 GREEN HYSLAND DRES2 MARKET STAGE-STE OPTIMUS Sistema de Turbinas Eólicas Flotantes SUPRAPOWER	PVCROPS LogistEC HiPRwind Plataforma MARINA Demostración de ENERCORN NIMO SafeWind ICT 4 EVEU	4.8043.880 €	436.716,18 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Francia • Reino Unido
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	2015-EU-TM-0417-S Plan EIFFEL GREEN HYSLAND	BALIGHT PortForward	1.183.613 €	295.203,25 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Grecia • Alemania
ENDESA GENERACIÓN SA	Blades2Build LIFE ALGAR-BBE MATCHING Optimización O2GEN	Soluciones MACPLUS COMET CaOling FLEXI BURN CFB	2.113.200 €	422.640 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Italia • Reino Unido
INSTITUT BALEAR ENERGÍA	GREEN HYSLAND		98.875 €	98.875 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Países Bajos • Irlanda
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS	PLATOON REWARDHeat OPTi	Red de Integración de Calor Solar WATTALYST	835.254 €	167.050,60 €	<ul style="list-style-type: none"> • Alemania • Suecia • España
REDEXIS	Evaluación Compatibilidad SHIMMER	GREEN HYSLAND HIGGS (Hydrogen In Gas GridS)	2.251.250 €	562.812,50 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Italia • Países Bajos
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA	Gemelo digital TwinEU ADOrE INCIT-EV CoordiNet OSMOSE InnoDC IntEnSys4EU MIGRATE TWENTIES	MERGE OPTIMATE PEGASE MISSION	3.371.132 €	370.113 €	<ul style="list-style-type: none"> • Italia • España • Alemania
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	SENTINEL MEDiverSEAty Micronadadores biológicos BIOMICAR NATALIE CoralMath CoQHoNet OCN C2IMPRESS	CLINGLIO SOCLIMPACT REHIPRE DILIPHO TomRes CENTURION BigData4ATM Comunicación Deíctica DCOMM	15.133.557 €	290.150,36 €	<ul style="list-style-type: none"> • España • Alemania • Italia

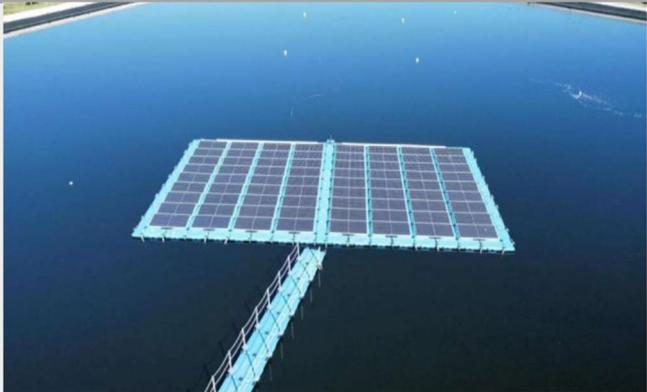
G9MISSIONS	Sondas
G9NIGHT	cuánticas
ParaDinoInt	QuProCS
PHYMONT	Composición
PEST-BIN	lipídica de
GREEN HYSLAND	membrana
ADOPD	como nueva
VPP4ISLAND	diana
ESPEJO	terapéutica
S-TEAM	antitumoral
BugWright2	MooDFOOD
PlatformUptake.eu	Diseño a micro
SSHARE	y nano escala
ChipAI	MIDAS
Climate Predicción	Capacidades de
Avanzada de	inspección de
Extremos	INCASS
Subestacionales	Red de
GWsFromEMRIs	Integración de
ROBINS	Calor Solar
EUCogIII	INSIGHT
DIABAT	Sófocles
	DYN@MO
	WATBIO
	LASAÑA
	EUNOIA
	I.Familia
	DIASIN
	LINC

Tabla 9: Histórico de proyectos internacionales de I+D+I de empresas socias del clúster. Elaboración propia

4.5.3. HISTÓRICO PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE SOCIOS DE TEIB

Entre los objetivos fundacionales de TEIB está, además de fomentar la competitividad empresarial entre sus asociados a través de la innovación, el impulso a proyectos en colaboración.

Algunos socios de TEIB ya tienen experiencia previa en participación de proyectos colaborativos, de entre los que destacamos:

PROYECTO		PRIMER PARQUE FOTOVOLTAICO FLOTANTE (CONSELL)
SOCIOS PARTICIPANTES	ENDESA – INTI – IBE	
DESCRIPCIÓN	<p>En primer lugar, se puede destacar la reciente primera instalación fotovoltaica flotante de Baleares, llevada a cabo por ENDESA, INTI y el IBE, a iniciativa de esta última.</p> <p>En este caso, la instalación de Consell llega a ocupar 275 metros cuadrados y formado por 72 paneles solares que producirán 30 kW de potencia, destinando al consumo del propio sistema de regadío que distribuye el agua de la balsa hacia las fincas de una comunidad de regantes. De hecho, la producción anual de este parque solar flotante pionero en las Baleares se estima en 40.500 kW, de los cuales el 85% se destinará al autoconsumo, mientras que el restante será excedente, permitiendo con ello reducir casi 20 toneladas de emisiones de CO2 al año y generando un ahorro anual de 9.500€ en la factura de la luz.</p> <p>De hecho, con la inversión inicial llevada a cabo, se augura que, con la experiencia obtenida, se podrá afrontar la solarización de otras balsas de riego en múltiples municipios de la isla, proyectándose la producción anual estimada de todas estas instalaciones flotantes de unos 17,4 GW h. En definitiva, este tipo de instalaciones introducen tecnología punta en las Baleares permitiendo innovar en la búsqueda de alternativas para la generación de energías renovables, reforzando el compromiso de la comunidad con fuentes de energía limpias, y resaltando el potencial de la energía solar en un entorno insular, como es, en este caso, el de Mallorca.</p>	

PROYECTO	PROYECTO GREENHYSLAND	
SOCIOS PARTICIPANTES	<p>ACCIONA-REDEXIS-APB-IBE-UIB</p> <p>Otros partners (no socios de TEIB): ENAGAS RENOVABLE-EMT-CALVERA-AJ. LLOSETA-COTENAVAL-BALEARIA-FHa-CNH2-AeH2-CEA-ENERGY-HYE-NEC-HyCologne-FEDARENE-University of Galway- EMEC-GASNAM- University of Laguna-ECI-AREAM-AMELAND-DAFNI-H2 CHILE-AMHYD</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>En segundo lugar, debemos remarcar el proyecto GREEN HYSLAND, que tiene como objetivo implementar un ecosistema completamente funcional de hidrógeno (H2) en la isla de Mallorca, convirtiendo la isla en el primer centro de hidrógeno verde de Europa en el sur de Europa.</p> <p>El hidrógeno verde impulsará la descarbonización de las Islas Baleares a través de diferentes aplicaciones: suministro de combustible a flotas de autobuses públicos y vehículos de alquiler; generación de calor y energía para edificios públicos y comerciales, y suministro de energía auxiliar a ferris y operaciones portuarias.</p> <p>Este proyecto ha recibido financiamiento de la empresa conjunta Fuel Cells and Hydrogen 2 (ahora Clean Hydrogen Partnership) bajo el Acuerdo de Subvención No 101007201. Esta empresa conjunta recibe apoyo del programa de Investigación e Innovación Horizon 2020 de la Unión Europea, Hydrogen Europe e Hydrogen Europe Research.</p>	

PROYECTO	PROYECTOS AUTOCONSUMO COMPARTIDO (CAMPANET)	
SOCIOS PARTICIPANTES	<p>EFIWATT – IBE</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>Por otro lado, y señalando de nuevo al IBE, aunque en este caso, en colaboración con el Ayuntamiento y la empresa EFIWATT (Eficiencia y Sol SL), encargada esta última de ejecutar los proyectos, se pone en conocimiento de la ejecución de dos proyectos de autoconsumo compartido en el municipio de Campanet.</p> <p>Efectivamente, en 2022 ambas empresas junto con el Ayuntamiento de Campanet, que cedió la cubierta de los espacios objeto de trabajo, desarrollaron los trabajos en el Centro de Día y en el edificio del Ayuntamiento, lo que permitió abaratar la factura de la luz de una veintena de hogares y cuatro empresas, además de al propio ayuntamiento.</p>	

PROYECTO		REFORMA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR, PISCINA MUNICIPAL SON HUGO
SOCIOS PARTICIPANTES	INTI – URBIA	
DESCRIPCIÓN	<p>Seguidamente, se podría incidir en el proyecto de reforma, por parte de INTI y URBIA de las instalaciones de producción de calor de las piscinas municipales de Son Hugo en Palma. En este caso, los objetivos que se pretendían recabar con esta actuación eran: adaptarse al cumplimiento normativo vigente, incorporar eficiencia y energías renovables, reducir la demanda y el coste de la energía y las emisiones contaminantes, disponer de instalaciones de vanguardia fiables, eficientes y económicamente rentables, así como, convertirse en una instalación referente y replicable.</p> <p>Asimismo, con la nueva propuesta técnica que se consagraba desde URBIA e INTI, se ofrecería una cobertura térmica con un 80% proveniente de energías renovables, y una producción térmica mediante energía solar fotovoltaica, control y gestión energética, y climatizadores eficientes.</p>	

PROYECTO		INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
SOCIOS PARTICIPANTES	EMAYA – URBIA	
DESCRIPCIÓN	<p>Por otra parte, cabe señalar el proyecto iniciado en abril del 2023 por parte de URBIA, y promovido por EMAYA, relativo a la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos públicos municipales de Palma. Este proyecto incluye la instalación de 192 puntos de recarga de vehículos eléctricos, los cuales estarán distribuidos en 30 centros diferentes, permitiendo con ello, contar con una mayor disponibilidad de puntos de recarga en la ciudad para los usuarios de vehículos eléctricos. Se trata, al fin y al cabo, de dar un paso más hacia una movilidad sostenible, promoviendo el uso de energías renovables en el núcleo de la ciudad.</p>	

PROYECTO CONEXIÓN A TIERRA EN MEDIA TENSIÓN PARA FERRIS (PALMA)	
<p>SOCIOS PARTICIPANTES</p>	<p>APB - SAMPOL</p> 
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Por último, destacar al Grupo SAMPOL que a finales del 2021 ejecutó en Palma la primera infraestructura para conexión eléctrica de buques a tierra en media tensión realizada en un puerto comercial español. Esta conexión a tierra en media tensión con 1.600 kW de potencia es una experiencia pionera en España que convierte al Puerto de Palma en el primer puerto comercial español preparado para conectar en media tensión a los buques de categoría ferri, esto es, son buques de mayor capacidad que los fast ferris y que necesitan suministrarse con una mayor potencia.</p> <p>Así pues, la Autoridad Portuaria de Baleares junto con SAMPOL trabajaron unidos en este proyecto, donde los ferris que atraquen en el muelle de Palma objeto del proyecto dispondrán de conexión a red eléctrica terrestre para su uso mientras estén amarrados a puerto, y reducirán así la emisión de gases y ruidos generados por los mismo durante la espera y las operaciones de embarque y desembarque. Suponía un paso muy importante en la electrificación del suministro de energía de los buques cuando se encuentran en puerto, ya que tradicionalmente usaban sus motores auxiliares para producir electricidad durante las operaciones de carga, descarga y estacionamiento, emitiendo contaminantes que afectan directamente a la calidad del aire de los núcleos de población cercanos al puerto, así como del puerto.</p>

4.5. GOBERNANZA EN TEIB

5.1. CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

El 16 de diciembre de 2021 se constituyó la asociación “Clúster de Transición Ecológica de las Islas Baleares” con el propósito de convertirse en una Agrupación Empresarial Innovadora y los objetivos fundacionales ya descritos en el apartado de Antecedentes.

Los acuerdos adoptados fueron:

I. Constituir en el municipio de Palma de Mallorca, en Av. Joan Maragall, 3, una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará *Asociación Clúster de Transición Ecológica de las Illes Balears*, y que perseguirá las finalidades antes señaladas.

II. Aprobar los Estatutos por los cuales se ha de regir la asociación, que forman un texto de siete (7) títulos y una disposición adicional, agrupados en cuarenta y dos (42) artículos, y que se incorporan como anexo.

III. Tramitar en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los Estatutos de la Asociación por duplicado y también dos copias del acta, con la firma de los fundadores en todas las hojas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regulador del derecho de asociaciones.

IV. Facultar a D. Joan Buades Feliu con DNI número 42942293M y Dña. Roser Servera Blasco con DNI número 41584432H para que, en nombre y representación de los fundadores y de la referida Asociación, efectúe aquellos trámites que sean necesarios para llevar a cabo el depósito de Estatutos y otros actos complementarios que se puedan derivar, pudiendo firmar los escritos y realizar las gestiones oportunas para inscribir la Asociación en el registro correspondiente.

V. Designar como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación a los miembros que a continuación se detallan, distribuyéndose en este momento los cargos:

- Presidente: EMAYA S.A., representada por don Ramón Perpinyà.
- Vicepresidente: TIRME, S.A., representada por don Rafael Guinea.
- Tesorero: EL GAS, S.A., representada por don Antoni Frontera.
- Vocales: SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A, representada por don José Luis Sampol Massanet.
- ESTEL INGENIERIA Y OBRAS, S.A, representada por don Edmundo Soares de Silva.
- UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS, representada por doña Loren Carrasco.
- Secretario: Don Joan Buades Feliu.
- Vicesecretario: Doña Roser Servera Blasco

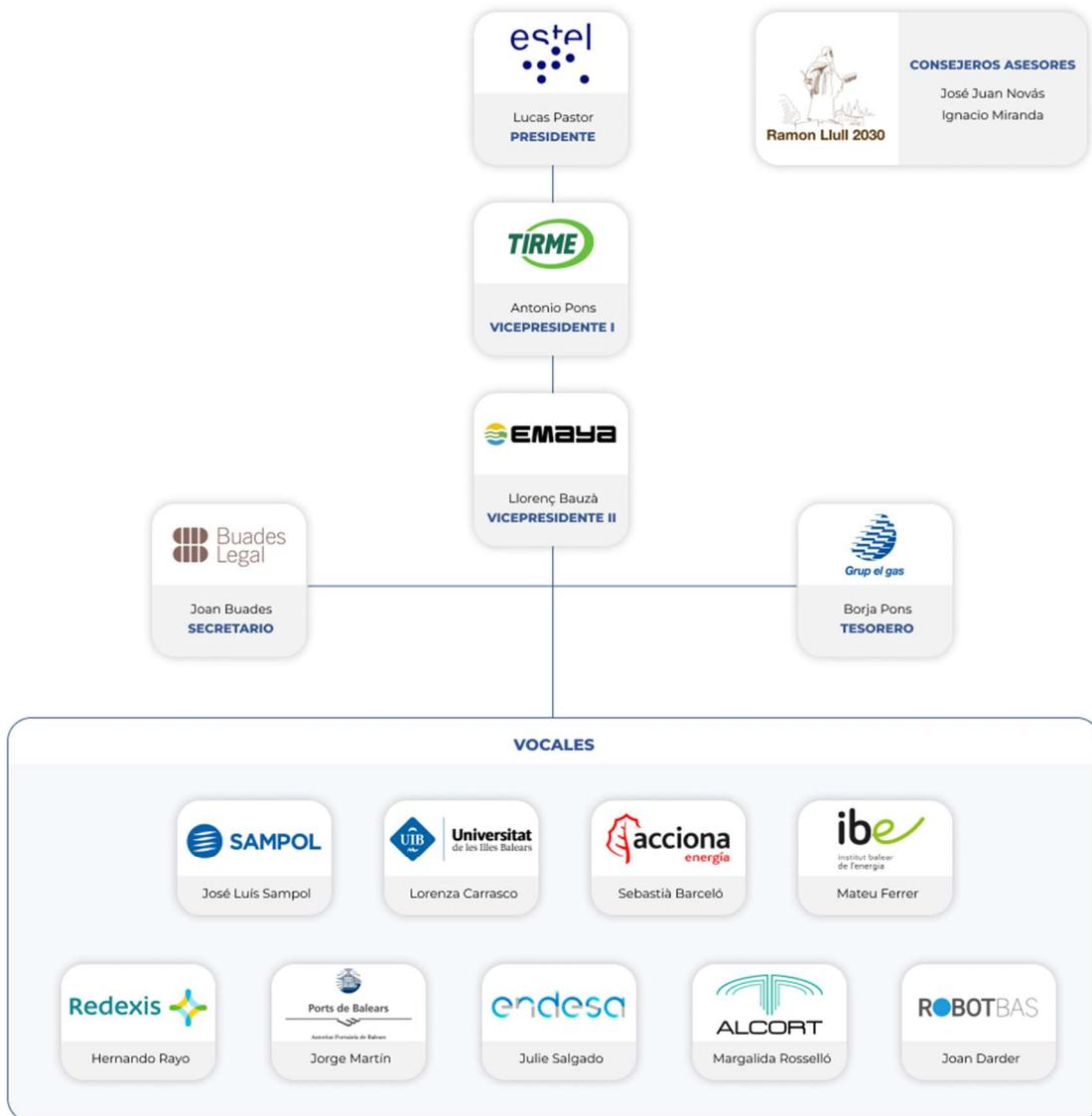
VI. La Junta Directiva acuerda nombrar a Don JOSÉ JUAN NOVAS y a Don IGNACIO MIRANDA como Consejeros Asesores de la Junta Directiva, conforme así lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

VII. Consentir al Registro de Asociaciones de las Illes Balears para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

5.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Desde su constitución TEIB ha ido incorporando modificaciones en sus estructuras de gobierno. La actual Junta, elegida en Asamblea General celebrada el 15 de diciembre de 2023, está conformada por:

- Presidencia: Estel Ingeniería y Obras SA (representante Lucas Pastor)
- Consejeros Asesores: José Juan Novás e Ignacio Miranda
- Vicepresidencia primera: Tirme SA (representante Antonio Pons)
- Vicepresidencia segunda: Emaya SA (representante Llorenç Bauçà de Keizer)
- Secretaría: Joan Buades Feliu
- Tesorería: El Gas SA (representante Borja Pons Vivanco)
- Vocal 1: Sampol Ingeniería i Obras SA (representante José Luis Sampol Massanet)
- Vocal 2: Universidad de las Islas Baleares (representante Loren Carrasco Martorell)
- Vocal 3: Acciona Generación Renovable SA (representante Sebastià Barceló)
- Vocal 4: Instituto Balear de la Energía (representante Mateu Ferrer)
- Vocal 5: Redexis Gas Servicios SL (representante Hernando Rayo Sarrias)
- Vocal 6: Autoridad Portuaria de Baleares (representante Jorge Martín Jiménez)
- Vocal 7: Endesa SA (representante Julie Salgado Sánchez)
- Vocal 8: Alcort Ingeniería y Asesoría SL (representante Margalida Rosselló)
- Vocal 9: Robot SA (representante Joan Darder)



Il·lustració 8: Estructura de la Junta del clúster. Fuente: elaboración propia

5.3. ORGANIZACIÓN OPERATIVA. CLÚSTER MANAGER, EQUIPO DE GESTIÓN Y GRUPOS DE TRABAJO

A nivel operativo TEIB se organiza mediante la figura de la Clúster Manager, en plantilla fija estructural del clúster. Hasta que el clúster consiga avanzar en sus objetivos estratégicos descritos en adelante y, por consiguiente, se dote de una mayor estructura se articula también grupos de trabajo específicos sobre ámbitos concretos.

El equipo de gestión del Clúster de la Transición Ecológica de las Islas Baleares será el encargado de gestionar, dinamizar y ejecutar las decisiones tomadas por la Junta Directiva, todo en sintonía con los objetivos estratégicos y operativos aprobados por los órganos de gobierno del TEIB.

La Junta Directiva es la responsable de designar y contratar a este personal necesario para impulsar las actividades del Clúster. La dimensión de la plantilla se ajustará a la carga de trabajo del clúster acorde a la evolución del número de socios que formen parte de la asociación.

Actualmente, el equipo de gestión cuenta con la figura de una gerencia o *clúster manager*. No obstante, de acuerdo con el desarrollo del clúster previsto para los próximos cuatro ejercicios, se prevé la evolución del equipo de gestión indicada en la siguiente tabla:

	2023	2024	2025	2026	2027
Clúster Manager	1	1	1	1	1
Project Manager	0	0,5	1	1,5	2
Marketing Manager	0	0	0,5	1	1

Tabla 10: Evolución de la composición del personal interno del clúster. Elaboración propia

Además, para asegurar la viabilidad inicial de la iniciativa se seguirá una estrategia de externalización de las actividades que no formen parte esencial de la misión del Clúster, como, por ejemplo: la gestión laboral, contable y fiscal, así como la de los servicios informáticos.

A continuación, se describen las principales funciones de cada uno de estos miembros del equipo de gestión de TEIB.

5.3.1.CLÚSTER MANAGER

Las funciones que debe llevar a cabo el Clúster Manager requieren de una gran experiencia en la gestión de la innovación, un alto conocimiento del sector y también de altas capacidades sociales y *soft skills* como la proactividad y la visión para buscar sinergias entre socios.

Funciones de dinamización del Clúster Manager:

- Ejecutar la estrategia del Clúster (previamente definida por la Junta Directiva).
- Impulsar proyectos entre empresas y agentes.
- Buscar vías de financiación de los proyectos.
- Gestión, acompañamiento y asesoramiento a los proyectos surgidos.
- Detectar, contactar y visitar los posibles agentes del Clúster.
- Reportar, medir y justificar a la Asociación (sobre todo a nivel de indicadores).
- Relaciones institucionales y con la administración en general.
- Generar sinergias entre los miembros del Clúster.
- Establecer alianzas internacionales.
- Captación de nuevos socios y consolidación de los existentes.
- Potenciar la visibilidad del Clúster nacional e internacionalmente.

- Plantear y desarrollar la estrategia de marketing y promoción del Clúster: presentaciones, web, material promocional y merchandising, folletos monográficos, vídeos, redes sociales, etc.
- Conocer el sector de la energía, gestión energética eficiente, energías renovables y sostenibilidad (market intelligence).
- Buscar y conocer otras experiencias y buenas prácticas en otros clústeres.

Funciones de gestión interna del Clúster:

- Gestionar, junto con el Tesorero, el presupuesto anual tanto en ingresos como en gastos.
- Gestionar la elaboración del Plan Estratégico y su posterior ejecución.
- Buscar vías financiación por el Clúster.
- Gestionar las diferentes sensibilidades de los miembros de la Junta.
- Moderar las reuniones de la Junta y hacer el acta.
- Hacer la memoria anual de actividades y económica.

5.3.2.PROJECT MANAGER

El Project Manager tiene como responsabilidad dar el apoyo a la gerencia y en concreto su desarrollo de funciones se centrará en:

- Gestión interna (Apoyo de la actividad administrativa).
- Interlocución con los socios.
- Colaborar en el acompañamiento y asesoramiento a los socios en la búsqueda de nuevos proyectos y en el posterior desarrollo de estos.
- Dar soporte al desarrollo de la estrategia de marketing y promoción del Clúster
- Dar Soporte a la elaboración del Plan Estratégico.
- Convocar las reuniones de la Junta, reservar espacio, hacer convocatoria con el orden del día y el acta de la reunión anterior.
- Organizar sesiones de formación, jornadas de networking, conferencias, etc.
- Gestión y generación de los contenidos para la comunidad online.
- Relación con proveedores y entidades bancarias, aseguradoras, ...

5.3.3.MARKETING MANAGER

El Marketing Manager tiene como responsabilidad construir y administrar la comunidad online, gestionar la identidad, la imagen de marca, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los socios a través de internet. Concretamente, este se encargará del desarrollo de funciones que se centrará en:

- Estrategia y planificación.
- Edición de contenidos.
- Lean Change Management.
- Content Curation y Cool Hunting.
- Story Telling y Narrativa Transmedia.
- Dinamización de la comunidad.
- Redes sociales.
- Inbound Marketing & Social CRM

En cuanto a los grupos más activos en este momento destacan:

5.3.4.GRUPO DE TRABAJO DE INNOVACIÓN

En el seno de este grupo de trabajo, que se reúne con periodicidad mensual, se tratan los siguientes aspectos:

- Definición de potenciales proyectos y áreas temáticas de trabajo prioritarias en TEIB
- Promover foros específicos para áreas estratégicas en TEIB, tales como almacenamiento energético, economía circular en la industria energética, o gestión de la demanda entre otros
- Difusión de información de convocatorias de ayudas o licitaciones de proyectos innovadores o de interés para los participantes del grupo
- Proponer indicadores relevantes de Transición Ecológica, la metodología para su cálculo, así como para la recopilación de los datos y su método de presentación y difusión

5.3.5.GRUPO DE TRABAJO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

En este grupo de TEIB se tratan las siguientes cuestiones:

- Proponer y presentar, si procede, aportaciones o alegaciones a textos legales (RDs, planes estratégicos, planes sectoriales, etc.) que se consideren de impacto para la transición ecológica en las Islas Baleares

- Participar en eventos y reuniones con la Administración y otros grupos de interés clave para TEIB
- Proponer la presentación de proyectos o manifestaciones de interés de TEIB a diversas convocatorias públicas

Este grupo se reúne con periodicidad planificada bimensual más las veces que se hace necesario en función de la coyuntura o a propuesta de actores relevantes.

5.3.6.GRUPO DE TRABAJO DE FORMACIÓN Y TALENTO

Grupo incipiente dedicado a la identificación de necesidades formativas y de talento en las Islas Baleares en relación con la Transición Ecológica y una mejor adecuación de la oferta y demanda del mercado laboral en este ámbito.

5.4. GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés prioritarios identificados por TEIB se resumen en la siguiente tabla:

GRUPO DE INTERÉS	ACTORES IDENTIFICADOS	ÁMBITOS O NIVELES DE RELACIÓN
EMPRESAS ASOCIADAS A TEIB	Ver apartado 4.2	Máxima involucración en objetivos, actividades, sostenimiento y gobernanza del clúster
GENERADORES DE CONOCIMIENTO ASOCIADOS A TEIB	<ul style="list-style-type: none"> • UIB • UNED 	Generación de conocimiento y desarrollo tecnológico con potencial de transferencia a TEIB y/o sus socios. Participación en proyectos en cooperación con TEIB y sus socios
POTENCIALES NUEVOS SOCIOS DE TEIB	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas en la cadena de valor descrita en el apartado 4.1 • Generadores de conocimiento adicionales tanto en IB como otras regiones • Centros de formación especializada • Centros tecnológicos • Otros organismos públicos de I+D+i 	Mismas características que los <i>stakeholders</i> en los dos grupos anteriores y con capacidad y solvencia para vincularse a TEIB
ADMINISTRACIÓN	Organismos del sector público con competencias o atribuciones en materia de I+D+i, energía, industria, residuos y economía circular, en los ámbitos europeo, nacional y local singularmente diversas DGs de la CE, Ministerios y Consellerías, Consells Insulares, Ayuntamientos, agencias ejecutivas y empresas públicas De manera prioritaria:	Relación de cooperación en <i>Policy Making</i> sobre Transición Ecológica, definición y despliegue de estrategias Organización conjunta de acciones de difusión y comunicación Proyectos en cooperación

	<ul style="list-style-type: none"> • Àmbit EU: DG Clima, DG Energy, DG Environment, REA e EISMEA • Àmbit nacional: IDAE, CDTI • Àmbit local: DG Recerca, DG Innovació, DG Energia i Canvi Climàtic, DG Industria, Conselleria del Mar, IBE, IDI, FundacióBIT 	
ASOCIACIONES	<p>Colegios profesionales, Asociaciones empresariales y otras entidades de carácter técnico sectorial.</p> <p>De manera prioritaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colegios oficiales de ingenieros, ingenieros técnicos y arquitectos • Laboratorios y entidades de certificación 	<p>Transferencia mutua de conocimiento técnico especializado</p> <p>Capilaridad en las acciones TEIB</p> <p>Organización conjunta de acciones de difusión y comunicación</p> <p>Proyectos en cooperación</p>
OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE INNOVACIÓN BALEAR, INNOBAL	<ul style="list-style-type: none"> • Actores del sistema no target como nuevos socios TEIB • Resto de clústeres IB: <ul style="list-style-type: none"> ○ CliQIB (Clúster de la Industria Química de las Illes Balears) ○ BIOIB (Clúster biotecnológico y biomédico de las Illes Balears) ○ Balearic Marine Clúster ○ Turistec ○ Clúster.edu Illes Balears 	
AEIs y CLÚSTERES DE ESPAÑA Y UE	Ver apartado 5.5	

Tabla 11: Grupos de interés prioritarios. Elaboración propia

5.5. RELACIÓN CON CLÚSTERES Y AEIs DE SIMILAR NATURALEZA

En el contexto de la innovación en transición ecológica, es crucial establecer y consolidar relaciones efectivas con otras Agrupaciones Empresariales de Innovación (AEIs) que compartan objetivos y enfoques similares.

La relación con estas entidades afines permite, por una parte, fomentar el intercambio de conocimiento. La creación de espacios de intercambio de conocimiento tales como seminarios, talleres y jornadas conjuntas, permite compartir experiencias, buenas prácticas y avances tecnológicos o normativos entre regiones. El intercambio de información aporta beneficios tanto para la mejora de la estructura interna del clúster como para sus asociados.

A su vez, se facilita el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). La conexión con otras agrupaciones empresariales innovadoras permite aprovechar sinergias, acceder a financiamiento conjunto y acelerar la implementación de soluciones innovadoras.

Por ese motivo, se han identificado un conjunto de actores relevantes que se detallan a continuación y con el que el clúster TEIB tiene relación en forma de encuentros periódicos a través de sus correspondientes clúster managers.



Ilustración 9: Agrupaciones empresariales innovadoras en España relacionadas con la transición ecológica.
Fuente: Elaboración propia

- Clúster de l'Energia Eficient de Catalunya (CEEC). El Clúster de l'Energia Eficient de Catalunya, creado en el 2010, reúne a más de 200 socios de la cadena de valor de la energía eficiente de Catalunya. Desde su creación, el clúster ha participado en más de 90 proyectos de I+D+i cofinanciados a través de convocatorias públicas. Actualmente, cuenta con un personal propio compuesto por 6 personas, forma parte del registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria y cuenta con el sello Gold Label de ESCA.
- Clúster de Energía del País Vasco (ACE). La Asociación Cluster de Energía (ACE) es una asociación sin ánimo de lucro constituida a finales de 1996 en el marco de la política del Gobierno Vasco de impulso a la competitividad del tejido industrial. Actualmente integra a 200 empresas y entidades: operadores energéticos, fabricantes de equipos y componentes, ingenierías, empresas de servicios, así como agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y agencias públicas del Gobierno Vasco. La misión de ACE es mejorar la competitividad del sector energético vasco, con especial atención a las PYMES, a través de la cooperación inter-empresarial y la colaboración público-privada, para lo cual aporta valor a sus asociados en los ámbitos de tecnología, internacionalización, talento, innovación y sostenibilidad. Actualmente, cuenta

con un personal propio compuesto por 7 personas, forma parte del registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria y cuenta con el sello Gold Label de ESCA.

- Clúster Energía Comunidad Valenciana (CECV). El Clúster de Energía de la Comunitat Valenciana es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 2010 con el objeto de dinamizar el sector de la energía en la Comunitat Valenciana e impulsada por las principales empresas del sector. Actualmente, cuenta con un personal propio compuesto por 2 personas, forma parte del registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria.
- Clúster de la Energía de Extremadura. Asociación empresarial sin ánimo de lucro, creada el 29 de julio de 2008 por iniciativa del Gobierno de Extremadura, con la misión de promover la integración, creación y fortalecimiento de las empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor del sector de la energía, mediante la cooperación e innovación empresarial y con el fin de asegurar la alta competitividad en el ámbito nacional e internacional.
- Clúster de la Energía de Aragón (Clenar). El Clenar es una Agrupación Empresarial Innovadora (AEI) que nace para contribuir a mejorar los niveles de competitividad de las empresas del sector y para ayudar a poner en marcha iniciativas conjuntas innovadoras. Cuenta con un histórico de aproximadamente 40 proyectos desde su creación. Actualmente, dispone de una estructura propia compuesta por 9 personas, forma parte del registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria.
- Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR). CYLSOLAR es el clúster de energías renovables y soluciones energéticas en Castilla y León. Una entidad sin ánimo de lucro que en la actualidad cuenta con más de 70 socios, y es la referencia en Castilla y León para todos los agentes del sector.
- ENERCLÚSTER. ENERCLUSTER es una entidad privada sin ánimo de lucro con la vocación de servir de herramienta para la colaboración entre las empresas de la industria renovable y de este modo, crecer en competitividad y valor añadido. Enercluster persigue dos objetivos principales: fortalecer la colaboración del tejido industrial renovable en Navarra y representar al sector con una voz única y fuerte.
- Clúster Andaluz de Energías Renovables (CLANER). Constituido en 2012, Claner es la agrupación de empresas, organismos oficiales, centros tecnológicos y de investigación, universidades y fundaciones públicas. Destacan, entre sus fines, la representación y defensa del sector andaluz de las energías renovables y la eficiencia energética, así como el impulso y fomento a la I+D+i de productos, procesos y servicios asociados a dicho campo mediante la colaboración y cooperación entre los miembros.
- Clúster de Enerxías Renovables de Galicia (Cluergal). El Clúster de Energías Renovables de Galicia es una organización abierta y multidisciplinar en la que tienen cabida tecnólogos, promotores, distribuidores y en general entidades

relacionadas con el sector de las energías renovables y la sostenibilidad energética.

Además, también se han detectado otros clústeres tanto a nivel nacional como internacional que se podrían relacionar con TEIB, entre otros:

- El Clúster Galego de Soluciones Ambientais e Economía Circular (VIRATEC) nace con la misión de incrementar la capacidad tecnológica, de innovación y la competitividad de las empresas gallegas que aportan soluciones ambientales. VIRATEC un ecosistema de cooperación pública-privada y entre empresas que genera sinergias entre distintas áreas de conocimiento, promueve la I+D+i, mejora la formación y crea oportunidades de internacionalización, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad gallega y la preservación de su medio ambiente, bajo los principios de la Economía Circular. <https://www.viratec.gal/>
- Tenerrdis. El Cluster de competitividad de la transición energética Tenerrdis nace en 2005 en Francia y cuenta actualmente con un total de 229 miembros. También posee el distintivo Gold label ESCA y un equipo 15 personas. Entre sus áreas tecnológicas se incluye: almacenamiento, district-heating, construcción, eólica, gases renovables, hidroeléctrica, hidrógeno, infraestructuras (redes) y solar fotovoltaica. <https://www.tenerrdis.fr/en/>
- Flux 50. Flux50 es la organización de membresía que ayuda a Flandes a obtener reconocimiento internacional como una Smart Energy Region. Flux50 facilita la colaboración intersectorial entre empresas de energía, tecnologías de la información y construcción para mejorar la competitividad de la industria de energía inteligente flamenca en la transición hacia sistemas con bajas emisiones de carbono. Creada en 2017, actualmente cuenta con más de 180 miembros y un equipo de 13 personas. <https://flux50.com/>
- Green Tech Valley Cluster Graz (Austria). Con un gran espíritu pionero, se estableció el Green Tech Valley Cluster en 2005. El equipo de 11 personas se comprometió con la Visión 100: Un Mundo. Cero Carbono. Cero Residuos. Y apoya a sus 300 socios con experiencia en la industria y una amplia gama de servicios. El objetivo es sostener y fortalecer continuamente la posición de las empresas e instituciones de investigación del sur de Austria, y hacer crecer su posición líder y tecnológica internacional en el campo de la energía y la tecnología ambiental. A través de la intermediación activa y la transferencia de conocimientos, el equipo del clúster facilita y impulsa el desarrollo de la innovación verde en el Green Tech Valley, el punto de acceso número 1 para la protección del clima y la economía circular. <https://www.greentech.at/en/about-the-cluster/>

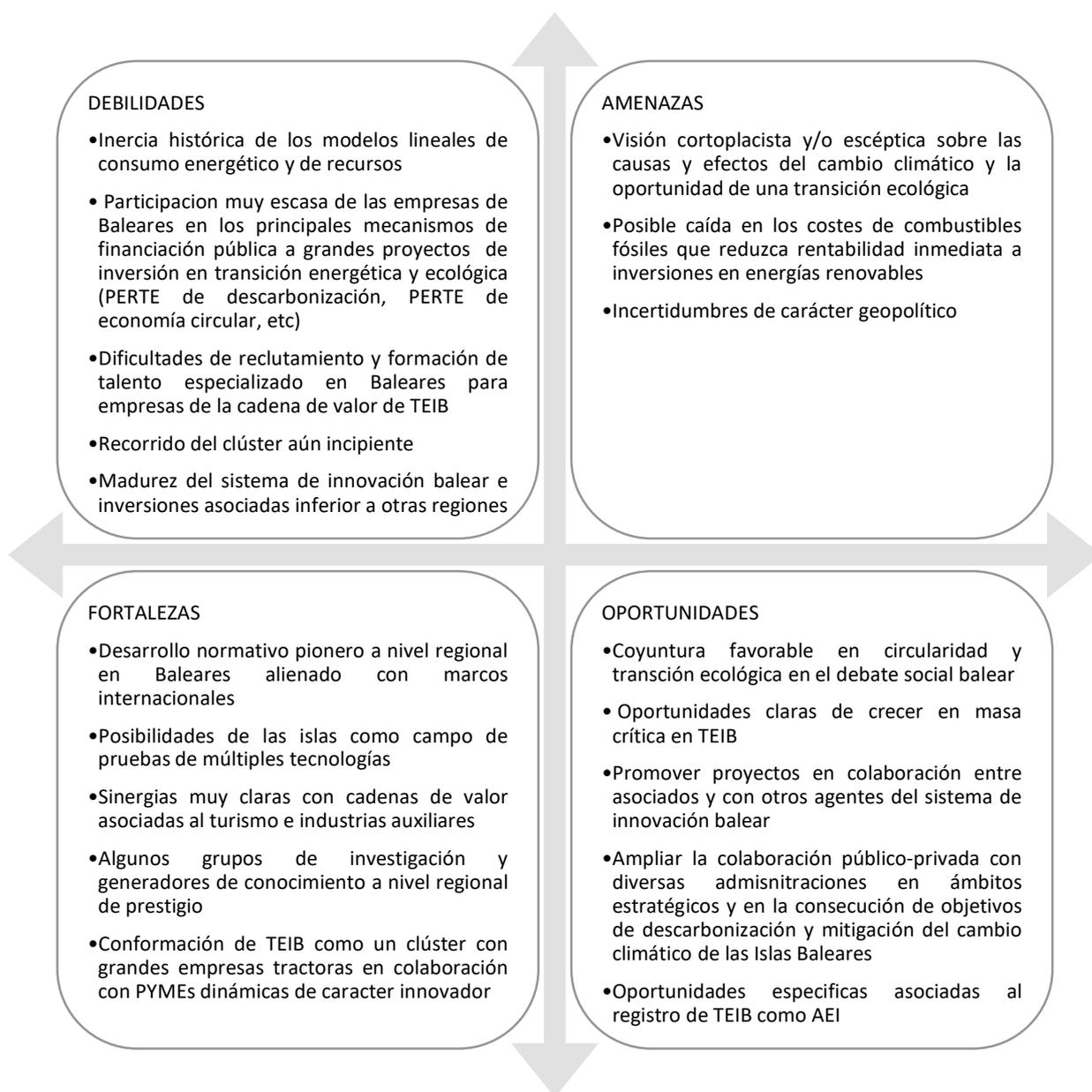
	ACE	CEEC	CECV	CLENAR	CYLSOLAR	ENERCLÚSTER	CLANER	Clúster de la energía de Extremadura	Cluergal
CCAA	País Vasco	Catalunya	Valencia	Aragón	Castilla y León	Navarra	Andalucía	Extremadura	Galicia
Fundación	1996	2010	2010	2018	2010	2017	2012	2008	2011
Miembros	204	220	52	90	70	70	140	67	105
Cadena de valor	Fabricantes y distribuidores de equipos; promotores de instalaciones de energía; Ingeniería, consultoría y eficiencia energética; entidades de I+D; Transporte, Distribución, comercialización y generación de energía; TIC; Instaladores y montadores; Centros de formación								
Equipo	8 personas	6 personas	2 personas	4 personas	2 personas	4 personas	5 personas	2 personas	2 personas
Proyectos en curso	17	15	7	9	6	6	4	6	-
Smart Grids	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Solar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Eólica	✓	-	-	✓	-	✓	✓	✓	✓
Almacenamiento y/o H2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓
Movilidad sostenible	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Industria sostenible/ Economía circular	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓
Green Building / EE	X	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓

Otros	Energía olas y oil&gas	Servicios energéticos a consumidores	Biogas, biometano	Gas, Smart Cities	Entornos sostenibles	Economía circular, corredor logístico a puerto	Biomasa, geotermia, eólica marina		
Web	https://www.clusterenergia.com/inicio	https://clusterenergia.cat/home/	www.clusterenergiacv.com/	clenar.com/proyectos-realizados/	cylsolar.com/	https://www.enercluster.com/	https://claner.es/	https://www.energiarextremadura.org/	https://www.cluergal.org/

Tabla 12: Clústeres nacionales relacionados con el TEIB. Elaboración propia

4.6. DIAGNÓSTICO

6.1. ANÁLISIS DAFO: DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES



6.2. ALINEAMIENTO DE TEIB CON ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN

6.2.1. ÁMBITO EUROPEO

Los clústeres como TEIB desempeñan en Europa un rol clave en la transición ecológica, además de hacia la digitalización y otros objetivos estratégicos clave de la UE, de diversas maneras:

- Construyendo puentes hacia el conocimiento
- Facilitando el acceso a la financiación verde para empresas, en especial PYMEs
- Contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS
- Reduciendo la brecha entre la investigación académica y las PYMEs
- Mediante políticas de Compras Pública Innovadora apoyadas por clústeres

De acuerdo con la publicación de la *European Cluster Collaboration Platform (ECCP) "Strengthening the European economy through collaboration"*, más del 80 % de las organizaciones agrupadas en clústeres de la EU-27 apoyan a las empresas en la transición digital y más del 60 % en la transición ecológica, destacando el carácter transversal en todos los sectores y ecosistemas industriales.

La presencia de aspectos relacionados con las energías renovables y otras claves de la transición ecológica en los clústeres europeos es muy significativa:

EU-27 cluster organisations by industrial ecosystem (and size profile)

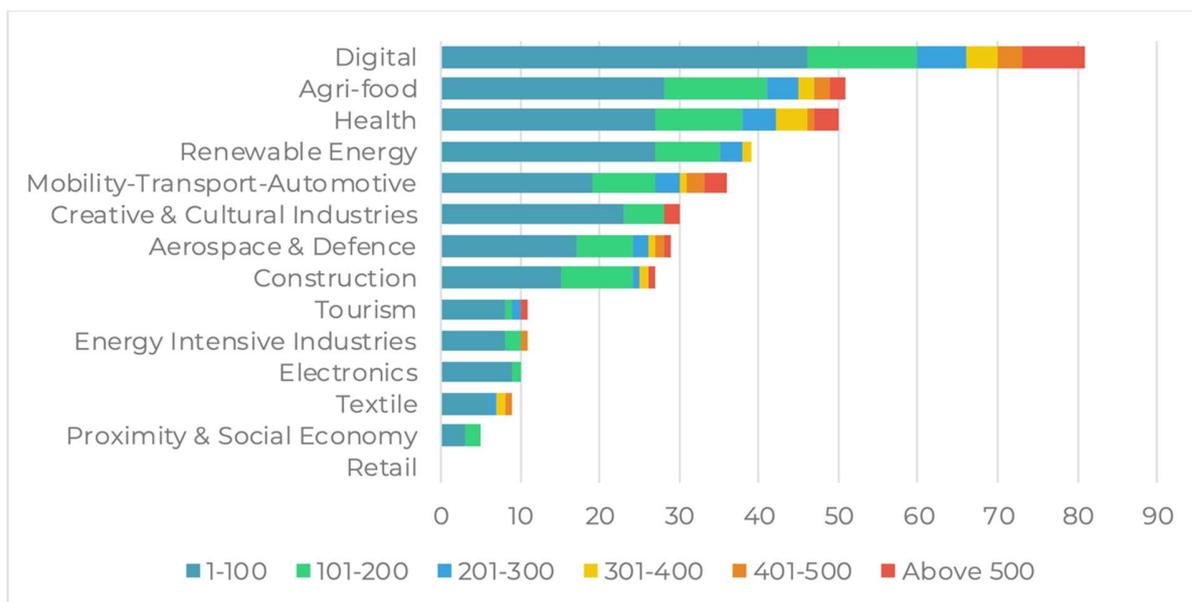


Ilustración 10: Report del Panorama de clústeres europeos. Fuente: European Cluster Collaboration Platform (2021)

Esto se refleja en los servicios prestados por las organizaciones agrupadas, sus intereses de colaboración y las áreas prioritarias de la *Smart Specialization Strategy (S3)* y los campos tecnológicos en los que están trabajando. Si bien el análisis revela desafíos para lograr resultados rápidos en desempeño ambiental, también destaca la conciencia de los roles que los clústeres pueden contribuir a lograr en la transición ecológica impulsando el aprendizaje y el cambio entre sus miembros

TEIB está dado de alta en la plataforma ECCP desde su inicio y en proceso de obtención de la Bronze Label de ESCA.

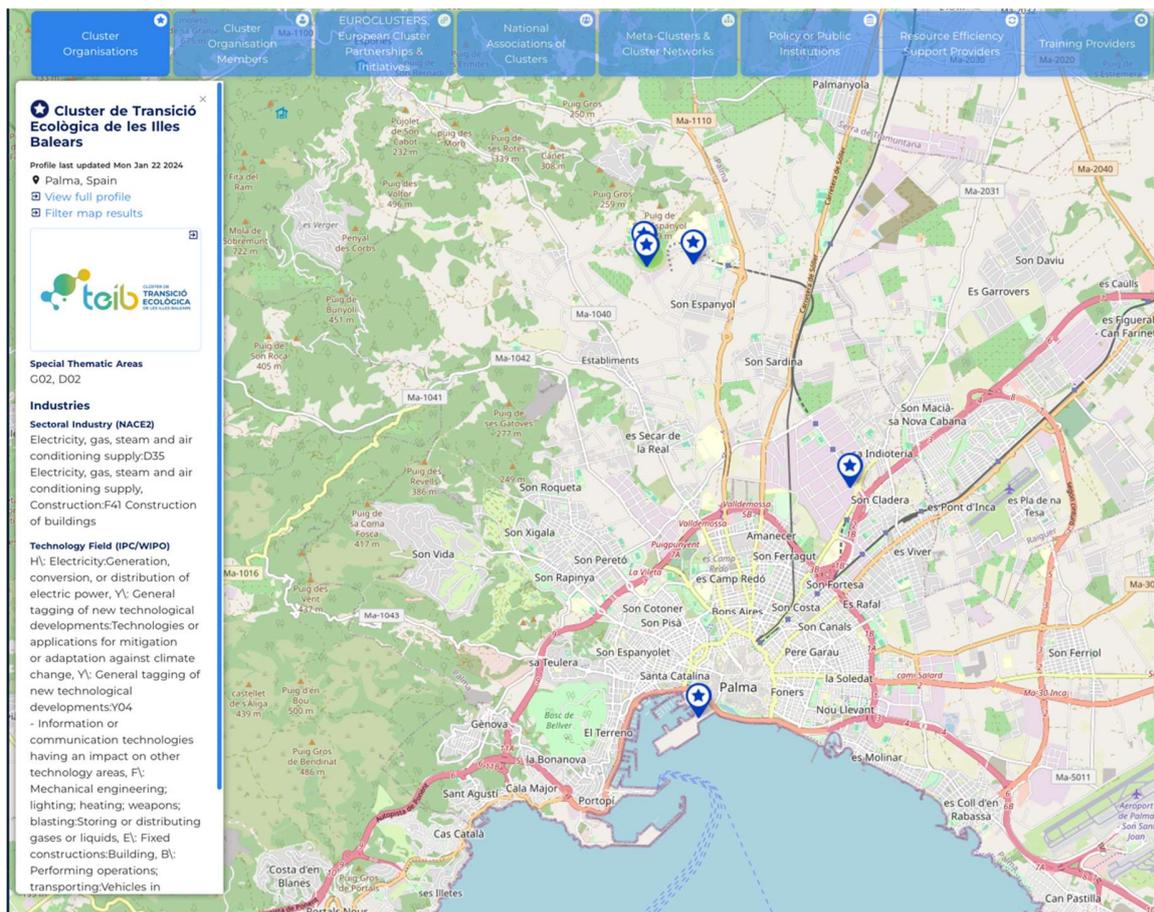


Ilustración 11: Clúster de TEIB dada de alta en la plataforma de la European Clúster Collaboration Platform. Fuente: ECCP

6.2.2. ÁMBITO NACIONAL

A nivel nacional el principal marco de referencia para TEIB es la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que establece una serie de prioridades en materia de innovación y determina:

“el conjunto de clústeres y líneas estratégicas nacionales permitirá afrontar el espectro completo de los intereses de nuestro país en I+D+I y serán reforzadas mediante actividades colaborativas que rompan las fronteras clásicas entre disciplinas...

... en relación con la transferencia de conocimiento, será necesario asegurar la cooperación público-privada en las distintas etapas de la cadena de valor, desde las fases iniciales del desarrollo de las tecnologías en las que se favorecerá la aplicación del conocimiento, hasta la llegada al mercado de productos de interés para la sociedad.”

Y hace referencia expresa a los Ecosistemas de innovación:

El Eje de actuación 12 prevé llevar a cabo actuaciones para impulsar la generación de nuevas cadenas de valor que potencien las ya existentes atendiendo a tres aspectos: 1) la incorporación, a una cadena de valor preexistente, de actores procedentes de otras cadenas de valor que provoquen transformaciones profundas; 2) la aparición de nuevos actores ejecutores, financiadores e intermediarios que se posicionen en las cadenas de valor causando la ruptura de las cadenas tradicionales; y 3) la implementación de criterios de sostenibilidad para facilitar el desarrollo de productos y servicios avanzados.

Más allá de la identificación de los actores principales de un ecosistema, su valor de innovación reside en su capacidad para interactuar con otros ecosistemas. La asunción de modelos de innovación abierta ha permitido reconocer la importancia del “capital relacional” frente al “capital físico”, y la necesidad, por parte de las AAPP, de proveer espacios de interacción que cubran la totalidad de la cadena de valor. En este aspecto, será relevante el papel de los parques científico-tecnológicos que proveerán los espacios de colaboración apropiados

Estableciendo como indicador de referencia el

Porcentaje de empresas innovadoras de producto o proceso que cooperan con universidades u otros centros de enseñanza superior/ con la AP o institutos públicos de investigación

Esta estrategia está además conectada con la *Smart Specialization Strategy (S3)* regional a la que se hará referencia en el siguiente apartado.

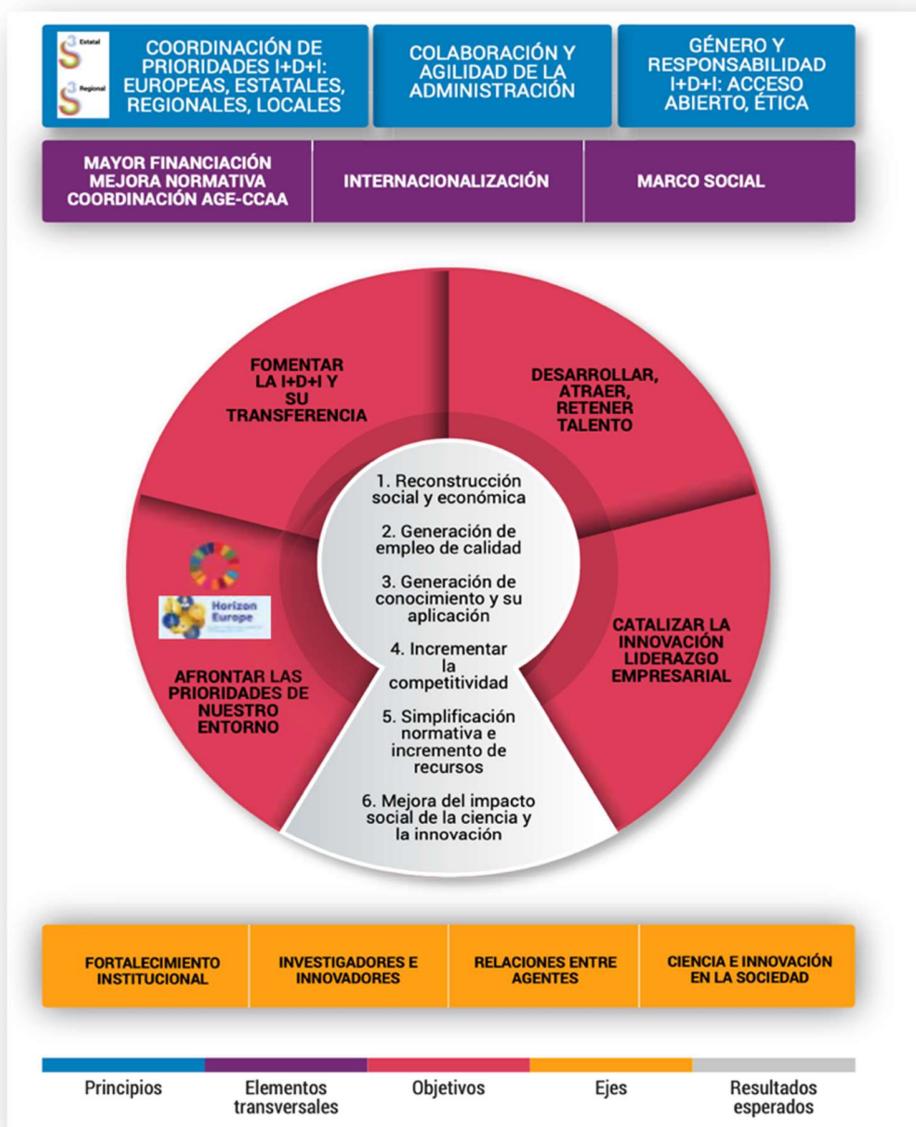


Ilustración 12: Prioridades de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Fuente: Ministerio de Ciencia e Innovación

6.2.3. ÁMBITO LOCAL

Los clústeres como agente promotor de la cooperación empresarial y vector de la innovación en el territorio se vienen recogiendo en prácticamente todos los instrumentos de planificación de la I+D+i balear en general y, en particular, en los sucesivos Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Islas Baleares.

Concretamente en el vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022 se hace referencia explícita a una programa de Promoción empresarial basada en el conocimiento:

“Este programa tiene como objetivo aumentar la generación de conocimiento por parte de las empresas con la financiación de actividades de I+D realizadas por empresas y también en colaboración con otras entidades privadas y/o grupos de investigación de los centros públicos de las Illes Balears. También incluye medidas dirigidas a apoyar a los clústeres y hacerlos más competitivos, ya que en los últimos años han demostrado su potencial innovador y su importante papel en el sistema de ciencia, tecnología e innovación de las Islas Baleares”.

Las medidas previstas en el mismo son las siguientes:

- Creación y soporte a spin-offs y empresas de base tecnológica
- Incubación de empresas
- Apoyo a la innovación empresarial
- Coordinación de puntos de información sobre I+D
- Acciones de soporte de clústeres
- Este programa se completa con las denominadas Medidas de acompañamiento:
- Incentivos fiscales para empresas de I+D
- Registro de empresas innovadoras
- Registro AEI clústeres
- Creación de empresas basadas en el conocimiento científico y tecnológico

Asimismo, la Estrategia regional de especialización inteligente en investigación e innovación, RIS3 balear incluye un programa específico de Redes y clústeres, con las siguientes medidas:

- Servicios de conexión entre clústeres
- Servicios de conexión entre agentes y empresas para el desarrollo de portfolios regionales de productos, servicios y tecnologías innovadores
- Convocatoria competitiva de subvenciones
- Este programa tiene como principal objetivo facilitar el acceso de las empresas, especialmente de las PYMEs, a la innovación, el conocimiento y las tecnologías que se desarrollan a nivel europeo e internacional.
- Los campos de transformación para el incremento del potencial de crecimiento de las empresas baleares previstos en la RIS3 balear son:
- Orientación de los clústeres hacia el desarrollo de proyectos de I+D+I que aporten valor añadido a las empresas para el diseño de nuevos servicios turísticos innovadores.
- Promoción de la cooperación internacional inter-clúster

- Estructuración y coherencia de todos los agentes regionales de oferta de innovación y tecnología para el establecimiento y consenso de unos objetivos estratégicos comunes coherentes con el posicionamiento regional como líder internacional en turismo sostenible de bienestar y calidad de vida, buscando complementariedades y evitando duplicidades
- Internacionalización de los agentes baleares de oferta de innovación y tecnología sobre la base de sus objetivos estratégicos comunes consensuados, orientados a proveer al tejido empresarial vinculado a la cadena de valor del turismo balear de servicios, tecnologías y conocimiento de punta para ayudarle a conseguir y consolidar su posicionamiento deseado como líder internacional en turismo sostenible de bienestar y calidad de vida

Además, la estrategia RIS3 balear contempla también varios programas específicos para el sector. El más relevante, es aquel que tiene como objetivo de promover el diseño, desarrollo y comercialización de servicios avanzados y de tecnologías de sostenibilidad. Sin embargo, el sector también se relacionaría con el programa de excelencia por la sostenibilidad, que tiene como objetivo promover la excelencia en la gestión de la sostenibilidad de las empresas de la cadena de valor del turismo y extender la imagen internacional de turismo sostenible de las Illes Balears.

En este sentido, obviamente TEIB debe tener un papel clave en los campos de transformación previstos:

- Apoyar el desarrollo de empresas de tecnologías verdes, tecnologías del medio ambiente, tecnologías de energía renovable, de eficiencia energética y de construcción sostenible
- Transformación de empresas auxiliares tradicionales en empresas innovadoras de servicios de sostenibilidad
- Impulsar la incorporación de las tecnologías y servicios de sostenibilidad a toda la cadena de valor del sector turístico
- Cooperación entre empresas y agentes tecnológicos e Institucionales para el desarrollo de proyectos de sostenibilidad: Desarrollo de Puertos Verdes
- Promoción de la imagen de las Illes Balears como un destino excelente de turismo sostenible

4.7. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

7.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Ser el actor de referencia en las Islas Baleares en todo lo relacionado con transición ecológica a través de la innovación abierta, la cooperación entre empresas y la colaboración público-privada.

VISIÓN

Convertir las Islas Baleares en un territorio de referencia a nivel internacional en materia de transición ecológica en islas basada en la eficiencia energética, las energías renovables y la economía circular como medios para lograr la descarbonización, optimizar el uso de recursos y aportar valor a la economía local y al territorio.

VALORES

- La responsabilidad social para contribuir a unas Islas Baleares más sostenibles
- La aportación de valor a nuestros asociados
- La innovación abierta y en colaboración como palanca clave para la consecución de nuestros objetivos
- Las alianzas y la cooperación continuada con nuestros grupos de interés en ámbitos académico, empresarial y social
- La gestión profesionalizada y responsable orientada a resultados y rendición de cuentas

7.2. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los ejes y objetivos estratégicos del clúster son:

EJE		OBJETIVO
E1	CONSOLIDACIÓN DE TEIB	OE1.1 Crecer en incorporación de masa de asociados y en particular en número de PYMEs innovadoras
		OE1.2 Reforzar la estructura de gestión del clúster
		OE1.3 Incorporar nuevos servicios y proyectos al catálogo de servicios de TEIB
E2	GENERACIÓN Y APORTACIÓN DE CONOCIMIENTO	OE2.1 Generar y aportar conocimiento técnico especializado desde la empresas asociadas a TEIB
		OE2.2 Crecer en alianzas y proyectos con grupos de investigación y generadores de conocimiento
		OE2.3 Incrementar la participación de TEIB en proyectos y convocatorias de I+D+i de ámbito regional, nacional y europeo

	OE2.4	Ampliar la participación en dinámicas inter-clúster de ámbito regional, nacional y europeo
	OE2.5	Posicionarse como un actor clave en el diseño y despliegue de políticas y estrategias territoriales en Baleares relacionadas con la transición ecológica
	OE2.6	Identificar y fomentar proyectos en colaboración con las Administraciones públicas baleares concernidas por la transición ecológica
E3 DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y LA SOCIEDAD	OE3.1	Constituirse en el foro de encuentro y networking especializado de referencia en Baleares para toda la cadena de valor alrededor de la transición ecológica
	OE3.2	Aumentar el número y dimensión de proyectos en cooperación entre asociados de TEIB
	OE3.3	Identificar y fomentar oportunidades de transferencia de conocimiento y absorción de innovación en las empresas de TEIB
	OE3.4	Identificar y fomentar proyectos en colaboración entre las empresas de TEIB y los sectores productivos más impactados por la transición ecológica
	OE3.5	Llevar a cabo programas de divulgación y sensibilización para públicos no especializados en transición ecológica
E4 CAPITAL HUMANO	OE4.1	Promover y participar activamente en programas y proyectos de formación, atracción, retención y exportación de talento especializado en transición ecológica
	OE4.2	Identificar y fomentar modelos de negocio alrededor de la transición energética
	OE4.3	Divulgar y participar activamente en programas y proyectos de incubación y aceleración de startups especializadas en transición ecológica

Tabla 13: Ejes y objetivos del clúster de TEIB. Elaboración propia

7.3. ÁREAS PRIORITARIAS EN TEIB

7.3.1. ÁREAS TEMÁTICAS

La transición ecológica es un proceso de transformación social con el objetivo de avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Siendo la transición energética para la mitigación del cambio climático una parte fundamental de su hoja de ruta, al mismo tiempo, también se debe considerar aspectos relativos a la Economía Circular y Economía Azul Sostenible. Desde TEIB se han analizado los distintos campos de actuación que permitirán conseguir una economía neutra en emisiones de gases de efecto invernadero para poder decidir las áreas estratégicas que se pueden abarcar en esta organización.

Específicamente, las áreas estratégicas en las que se centrará el Clúster son:



Ilustración 13: Áreas Estratégicas del Clúster para la Transición Ecológica de las Islas Baleares.
Fuente: Elaboración propia

A continuación se detalla la definición de cada una de las áreas anteriormente mencionadas, su importancia en la Transición Ecológica de las Islas Baleares y las prioridades que tiene cada una de las áreas.

- El área de generación de energía a partir de fuentes renovables pretende aumentar el peso de las renovables en el *mix* energético de las Islas Baleares, que actualmente cubre aproximadamente el 6,7% de la demanda eléctrica según el *Informe del sistema eléctrico español 2020* (REE). La importancia de esta área recae en la necesidad de tener una alternativa de generación sólida ante las restricciones impuestas a las centrales térmicas en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Islas Baleares. Además, el impulso de la producción renovable es uno de los ejes estratégicos que se incluyen en las políticas europeas para la reducción del uso de combustibles fósiles. El papel interlocutor que pretende tener el Clúster puede ayudar a conformar una normativa consensuada entre el sector privado y la administración pública y actuar como un ente promotor del cambio.
- Desde el área de la economía circular se pretende aportar mejoras y soluciones que ayuden a mejorar el ciclo de vida de los recursos que consume el conjunto de la sociedad balear. En este sentido, se trata de potenciar la economía circular y actuar en todos los ámbitos de consumo: energía, agua, residuos, etc. Por ejemplo, el Clúster podría dar a conocer a los distintos perfiles de consumidor doméstico qué

opciones viables tiene con relación al autoconsumo y a las distintas soluciones técnicas para maximizar la eficiencia energética de sus viviendas o empresas.

- La movilidad sostenible pretende dar una respuesta a los retos de movilidad alternativa para conseguir la reducción del uso de combustibles fósiles en el sector del transporte tanto terrestre como inter-islas. Los objetivos marcados en la legislación autonómica plantean unos retos no solo en relación con el tipo de propulsión de la flota de vehículos sino que requerirá el apoyo de una infraestructura asociada a esa nueva movilidad: puntos de recarga para VE, hidrogeneras, gestión y mantenimiento de baterías, etc.
- La electrificación de la economía balear puede tener un gran impacto en el objetivo de conseguir una economía neutra en emisiones de gases contaminantes. Este sector económico, a pesar de ser de los más avanzados en gestión energética eficiente, tiene todavía un potencial de mejora importante, sobre todo en PYMEs. Esta área priorizará la optimización de procesos industriales, la recuperación energética (cogeneración) y la cooperación entre empresas.
- Los ejes estratégicos de la construcción sostenible (*green building*) son la rehabilitación energética y mejora de eficiencia energética de edificios residenciales y públicos, la innovación en la construcción de edificios energéticamente eficientes y la descarbonización de la edificación. El Clúster tiene que actuar como ente promotor de este cambio en el sector constructivo de las Islas Baleares y dar a conocer los avances destacables en materia de edificación sostenible.
- Las nuevas líneas de investigación relacionadas con el almacenamiento de energía y la clara apuesta de Europa al respecto hacen que sea indispensable abordar el área de almacenamiento basado en hidrógeno verde u otras tecnologías innovadoras similares. Para las Islas Baleares, la implantación de estos recursos influiría de manera positiva en la seguridad y estabilidad de la red eléctrica. Una estructura como el Clúster podría participar de manera proactiva en el desarrollo de proyectos innovadores que contasen con el apoyo nacional y europeo, como por ejemplo con los fondos de recuperación europeo Next Generation EU.
- La apuesta por las renovables y los objetivos de descarbonización requieren de redes inteligentes y digitalizadas de transporte y distribución de electricidad, también denominadas Smart Grids, que permitan, entre otros, gestionar de manera eficiente la demanda. Los proyectos incluidos en esta área se enfocarán en la monitorización basada en la sensorización y procesamiento de datos (BigData) para ser transformados en conocimiento

7.3.2. ÁREAS OPERATIVAS

Una vez identificadas las áreas prioritarias temáticamente, desde el punto de vista organizacional TEIB se estructurará en las siguientes áreas, que se gestionarán con estructura propia del clúster y a través de las respectivas comisiones de trabajo:

- Innovación colaborativa y proyectos. TEIB se impulsará desde esta área la generación y absorción de nuevo conocimiento, el impulso de tecnologías innovadoras y favorecerá el *networking* entre sus grupos de interés. Se favorecerá la identificación de retos comunes y la creación de nuevos proyectos que fomenten la integración y comercialización de nuevas soluciones en el mercado. Esta área también se responsabilizará de los aspectos relativos a la transferencia de conocimiento, la relación con el ecosistema balear de I+D+i y los de otros territorios, en particular con centros generadores de conocimiento especializado, universidades, centros tecnológicos y otros clústeres y la participación en convocatorias de proyectos en concurrencia competitiva.
- Desarrollo asociativo e institucional. Desde esta área se identificarán necesidades de las empresas y resto de asociados de TEIB, se proveerán y gestionarán los respectivos servicios del clúster, se hará prospectiva y captación de nuevos asociados. También desde esta área se ostentará la representación institucional de TEIB ante las Administraciones y grupos de interés y se fijará el posicionamiento del clúster ante determinados retos, estrategias, políticas y planes relacionados con la transición ecológica.
- Formación y talento. Será el área encargada de identificar las necesidades formativas que permitan generar talento técnico especializado en las energías renovables, la descarbonización, la economía circular y la transición ecológica en su globalidad. De esta manera se podrá promover la ampliación de la capacitación en el territorio a través del impulso de másteres o cursos especializados que permitan trasladar conocimiento a las empresas. También desde aquí se gestionará la relación del clúster con emprendedores, StartUps y el ecosistema de emprendimiento e inversión alrededor de la transición ecológica.
- Comunicación y sensibilización. Se llevarán a cabo desde esta área todas las acciones previstas en el Plan relacionadas con la divulgación y sensibilización de la transición ecológica en diversos formatos y para públicos objetivo también muy diversos, desde los máximos niveles de capacitación académica y profesional la divulgación a la sociedad en general para públicos no especializados

4.8. PLAN DE ACCIÓN TEIB 2024-2027

8.1. ACTUACIONES PROPUESTAS

Para la consecución de los objetivos anteriormente descritos se han seleccionado en el marco temporal de este plan estratégico las siguientes acciones. Cada una de ellas se relaciona con los objetivos estratégicos a que contribuye y se describe brevemente.

ACCION	OBJETIVOS RELACIONADOS	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	
ACC01	AMPLIACIÓN DE LA MASA CRÍTICA DE ASOCIADOS TEIB	OE1.1	Desarrollo asociativo e institucional	Identificación potenciales nuevos asociados en la cadena de valor definida para TEIB y de eventuales eslabones adicionales, selección de targets prioritarios y plan de captación
ACC02	PUBLICACIONES DE ANÁLISIS Y POSICIONAMIENTO TEIB	OE1.3 OE2.1 OE2.5 OE2.6	Desarrollo asociativo e institucional	Publicación periódica desde TEIB de estudios, artículos y notas de opinión emitida que recojan el posicionamiento del clúster ante determinados retos, tendencias u otros aspectos concretos de la transición ecológica
ACC03	GESTIÓN DE TEIB PROFESIONALIZADA Y CERTIFICADA	OE1.2 OE2.4	Desarrollo asociativo e institucional	Implantar un sistema de gestión normalizado del clúster y conseguir la certificación en estándares reconocidos de clúster management tales como Bronze Label (ESCA)
ACC04	REPOSITORIO ACTUALIZADO DE SERVICIOS Y PROYECTOS TEIB	OE1.3 OE2.3 OE2.4 OE2.6 OE3.2 OE3.4	Innovación colaborativa y proyectos	Creación y actualización periódica de un repositorio de proyectos de innovación en que participan TEIB y/o sus asociados
ACC05	ALIANZAS PARA LA I+D+i ALREDEDOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	OE2.2 OE2.4 OE3.1	Innovación colaborativa y proyectos	Elaboración de un mapa de alianzas actuales y potenciales con actores relevantes en la cuádruple hélice en Baleares y otros territorios
ACC06	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB DE I+D+i EN COLABORACIÓN	OE2.3 OE2.4 OE2.6 OE3.2 OE3.3 OE3.4	Innovación colaborativa y proyectos	Servicio de identificación y diseminación de convocatorias para la I+D+i competitiva y la transición ecológica para los asociados a TEIB y apoyo a los socios en la orientación técnica de los proyectos y la formación de consorcios

ACC07	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB CON LAS ADMINISTRACIONES	OE2.2 OE2.3 OE2.4 OE3.4	Innovación colaborativa y proyectos	Llevar a cabo proyectos en colaboración público-privada con Administraciones y empresas públicas competentes en materia de transición ecológica e I+D+i en el ámbito regional, nacional o internacional, singularmente IDAE y CDTI
ACC08	APOYO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ENERGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CIRCULARIDAD	OE2.1 OE2.5 OE2.6	Innovación colaborativa y proyectos	Elaboración de informes y/o herramientas digitales que faciliten y simplifiquen a los asociados de TEIB y las empresas baleares en general la actualización normativa y el cumplimiento legal en materia de transición ecológica
ACC09	ANÁLISIS DE DEMANDA PROFESIONAL EN BALEARES	OE4.1	Formación y talento	Identificación y actualización periódica de análisis de las necesidades de perfiles técnicos que requiere la transición ecológica en las empresas baleares
ACC10	DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN TRANSICION ECOLÓGICA	OE4.1	Formación y talento	Diseño de itinerarios y programas formativos propios en diversos niveles (desde FP a máster/tercer ciclo) en materia de energías renovables, economía circular y transición ecológica en general y participación activa de TEIB en la impartición mediante alianzas con actores públicos y privados
ACC11	IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	OE4.2 OE4.3	Formación y talento	Organización de un foro internacional de inversores y startups en transición ecológica incluyendo: diseño del evento, difusión y comercialización del evento, selección y evaluación de proyectos de startups, captación de inversores, organización del evento, análisis y comunicación de resultados
ACC12	DIVULGACIÓN DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EVENTOS Y NETWORKING ESPECIALIZADO	OE3.5	Comunicación y sensibilización	Organización de jornadas, seminarios y eventos especializados dirigidos a empresas de la cadena de valor de TEIB y público experto con la participación de ponentes de referencia en los ámbitos académico, tecnológico y de mercado
ACC13	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA SOCIEDAD	OE3.5	Comunicación y sensibilización	Organización de jornadas y eventos de carácter generalista no especializados, dirigidos a la sociedad en general y a grupos de interés de especial interés (centros de formación, colegios profesionales, asociaciones empresariales y ONGs) sobre los retos y oportunidades que presenta la transición ecológica globalmente y en las Islas Baleares

Tabla 14: Actuaciones propuestas por parte del clúster. Elaboración propia

8.2. CRONOGRAMA TENTATIVO Y ASIGNACIÓN PRESUESTARIA

El éxito del Clúster de Transición Ecológica de las Illes Balears dependerá en gran medida de una adecuada planificación financiera que involucre a distintas fuentes.

Una parte esencial del modelo financiero del Clúster proviene de las cuotas anuales aportadas por los socios de numerarios. Estas cuotas representan la contribución directa de las empresas y entidades integrantes del Clúster, y reflejan su compromiso con los objetivos y proyectos estratégicos. La cuantificación de estas aportaciones se basa en un sistema equitativo que considere el volumen de negocio de cada socio. A pesar de que todos los miembros disfrutan de los mismos derechos como socios, se establece la siguiente clasificación que afecta a la modalidad de las cuotas:

- **Socios Tractores:** empresas con una facturación superior a 5 millones de euros y/o consideradas como grandes empresas.
- **Socios Base:** empresas con una facturación inferior a 5 millones de euros y superior a 2 millones euros.
- **Socios Intermedios:** empresas con una facturación inferior a 2 millones de euros y superior a 0,5 millones euros.
- **Socios Emprendedores:** asociados con una facturación inferior a 0,5 millones euros.

Otra fuente de financiación se prevé que provenga de las aportaciones públicas del gobierno regional, autonómico o nacional. Estas contribuciones desempeñarán un papel fundamental en respaldar los esfuerzos del Clúster, proporcionando recursos financieros adicionales para la ejecución de proyectos estratégicos. Esta fuente de financiación puede instrumentarse a través de la actual política de clústeres del Govern Balear que se articula a través del Registro de Agrupaciones Empresariales. A nivel nacional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, también ha instrumentado para la “puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.”

Por otro lado, TEIB buscará generar ingresos a través de la prestación de servicios especializados, incluidos en el apartado 4.5., la ejecución de proyectos específicos y la definición de nuevas vías de financiación. Estos servicios pueden abarcar desde consultoría y asesoramiento técnico hasta la realización de proyectos de I+D+i. Los fondos generados a partir de estas actividades fortalecerán la autonomía financiera del Clúster, permitiéndole diversificar sus fuentes de ingresos y adaptarse de manera efectiva a las dinámicas del mercado y las necesidades del sector.

La financiación de TEIB ha estado basada únicamente en las aportaciones de empresas asociadas. Este hecho pone de manifiesto el compromiso de todas las empresas que forman parte del TEIB en colaborar en la financiación del órgano de gestión y su interés en participar de los proyectos identificados.

La participación pública supondría un salto cualitativo en el fortalecimiento de las capacidades de TEIB, permitiendo incorporar a los profesionales necesarios para desarrollar los objetivos propuestos en este plan.

La contribución de cada fuente de financiación sobre el modelo de financiación de las organizaciones clústeres fue analizado por Gerd Meier zu Köcker, fundador del European Secretariat for Clúster Analysis (ESCA). Como expuso ante la comunidad del European Clúster Collaboration Platform (ECCP), a nivel europeo, la composición financiera había evolucionado en los últimos años, pasando de más del 50% en la financiación pública en 2010-2012 a un promedio del 45% en 2016-2017.

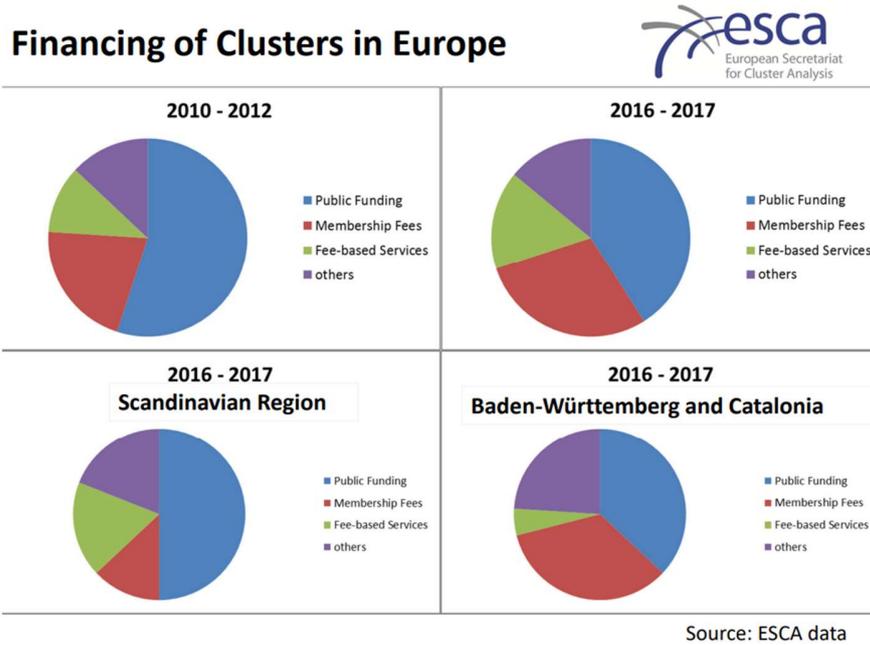
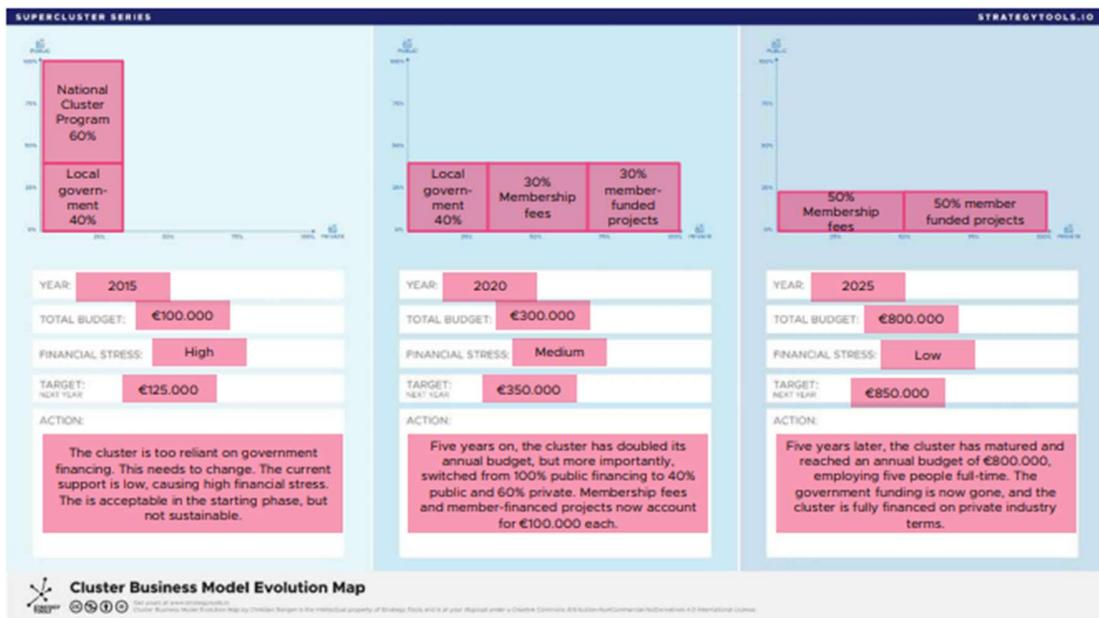


Ilustración 14: Evolución de modelos de financiación de clústeres. Fuente: Sustainable Financing of Clúster Initiatives, de Gerd Meier zu Kocker (2017)

No obstante, como sugiere el análisis Clúster Business Models de Strategy Tools y The Global Community, para poder asegurar tanto la viabilidad como la independencia en la fijación de líneas de actuación, es recomendable que con el paso del tiempo las organizaciones clúster evolucionen a modelos más independientes de las administraciones. En este sentido TEIB dirigirá sus esfuerzos en incrementar sus ingresos propios de forma que por sí mismos permitan la sostenibilidad económica de la Agrupación.



Il·lustración 15: From government to self-sustaining Growth cluster. Fuente: Clúster Business Models report (2021)

Este plan estratégico pretende fomentar el crecimiento y consolidación del Clúster TEIB, tanto en lo que se refiere al número de asociados como a su actividad y la de sus socios.

El incremento socios supone un aumento en los ingresos de la agrupación procedentes de las cuotas y también un incremento en la capacidad de desarrollar actividades que supongan un incremento de recursos para el propio clúster (proyectos colaborativos, servicios, etc.). Para tener en cuenta este efecto esperado, se ha estimado un incremento del 5% anual en el periodo de vigencia de este plan 2024-2027.

El aumento de actividad también conlleva a un incremento en los gastos, especialmente en lo relacionado con el personal. Por ese motivo, se ha estimado una evolución del personal en el que se incorporarán distintos perfiles como Project managers o expertos en comunicación. Esta evolución se ha expuesto en el apartado 5.3.

Con todo lo expuesto previamente, se indica a continuación el cronograma tentativo para el despliegue de las acciones descritas. La asignación presupuestaria no incluye horas de dedicación de personal de estructura propio de TEIB.

ACCION	S1 2024	S2 2024	S1 2025	S2 2025	S1 2026	S2 2026	S1 2027	S2 2027	PRESUPUESTO ASIGNADO
ACC01	AMPLIACIÓN DE LA MASA CRÍTICA DE ASOCIADOS TEIB								2.000
ACC02	PUBLICACIONES DE ANÁLISIS Y POSICIONAMIENTO TEIB								20.000
ACC03	GESTIÓN DE TEIB PROFESIONALIZADA Y CERTIFICADA								6.000
ACC04	REPOSITORIO ACTUALIZADO DE SERVICIOS Y PROYECTOS TEIB								2.500
ACC05	ALIANZAS PARA LA I+D+i ALREDEDOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA								4.000
ACC06	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB DE I+D+i EN COLABORACIÓN								60.000
ACC07	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB CON LAS ADMINISTRACIONES								25.000
ACC08	APOYO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ENERGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CIRCULARIDAD								4.000
ACC09	ANÁLISIS DE DEMANDA PROFESIONAL EN BALEARES								6.500
ACC10	DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN TRANSICION ECOLÓGICA								30.000
ACC11	IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN TRANSICIÓN ECOLÓGICA								20.000
ACC12	DIVULGACIÓN MEDIANTE EVENTOS Y NETWORKING ESPECIALIZADO								17.000
ACC13	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA SOCIEDAD								13.000
TOTAL PLAN 4 AÑOS									210.000

Tabla 15: Cronograma Tentativo para acciones 2024-2027. Elaboración propia

8.3. PROYECTOS PREVISTOS

Actualmente, TEIB cuenta con una cartera de potenciales proyectos de innovación, tecnológica y no tecnológica que le permitirían materializar la estrategia competitiva de la entidad de TEIB y su proyección internacional.

A continuación, se identifican algunos de ellos:

Descripción	Potenciales socios y entidades provisionales	Ámbito: encaje en programas públicos
Proyecto de desarrollo de un asesoramiento técnico y especializado por parte de la Comisión Europea en proyectos y estudios estratégicos que permitan a las regiones alcanzar el 100% de renovables en 2030.	Govern de les Illes Balears, Consells, IBE, TEIB	Call 30 for 2030 - Clean Energy For EU Islands. Proyecto en ejecución
Proyecto de una Smart microgrid para polígonos industriales verdes, como sistema integrado y digitalizado de generación, almacenamiento y gestión basada en IA de los recursos energéticos en áreas industriales.	Sampol, Robot, Alcott, Endesa, TWO, WirelessDNA, ECT, EFFIWATT, Urbia, EMAYA	Govern de las Illes Balears
Descarbonización del sector marítimo transfronterizo: Estudio sobre la autonomía energética de los pequeños puertos deportivos transfronterizos	APB, TEIB, BMC, CEEC, UIB	INTERREG POCTEGA ÁREA FUNCIONAL LITORAL ESTE
Proyecto de generación renovable y almacenamiento de soluciones innovadoras para aumentar la en puertos de Baleares	APB, Estel, Project Solvers, Sampol, Redexis	Ports4.0, PERTE renovables marinas, PERTE H2
Proyecto de desarrollo de planta de fabricación innovadora de edificaciones industrializadas sostenibles.	Poraxa, Robot, Estel, Endesa, UIB	Govern de las Illes Balears HORIZON CL5-2024-D4-02-01
Estudio de viabilidad técnico-económico de la implantación en Baleares de fuentes de generación energética renovable distintas a la solar fotovoltaica (minieólica, minihidráulica, undimotriz, gases renovables, ...)	IBE, WirelessDNA, Estel, Endesa, Alcott, Sampol, Project Solvers, Redexis, Acciona, TIRME, xFuel, EMAYA, COEIB	Govern de las Illes Balears
Estudio de viabilidad de la generación agrovoltaica en suelo rústico en Baleares	Alcott, Endesa, Inti, G-Ener, UIB	Govern de las Illes Balears
Desarrollo de una herramienta de <i>sharing</i> energético de comunidades energéticas para el empoderamiento de consumidores. Herramienta mecanismos avanzados de trazabilidad y seguridad de la información.	Sampol, TWO, EFIWATT, Tramiteco, ASINEM	HORIZON CL5-2024-D3-02-26

Estudio de viabilidad de nuevos sistemas de despliegue de redes de distribución de energía, agua, telecomunicaciones y gas, a partir de soluciones basadas en economía circular.	Endesa, EMAYA, REE, Redexis, El Gas	PERTE de energías renovables, PERTE economía circular
Proyecto de planta agrovoltaica para valorización de residuos de desalación y marítimos.	Estel, Endesa, Alcott, Project Solvers, EMAYA	Govern de las Illes Balears PERTE de energías renovables, PERTE Economía azul

Tabla 16: Cartera de proyectos previstos del clúster. Elaboración propia

8.4. VIABILIDAD

8.4.1. Financiación: fuentes de financiación previstas

El éxito del Clúster de Transición Ecológica de las Illes Balears dependerá en gran medida de una adecuada planificación financiera que involucre a distintas fuentes.

Una parte esencial del modelo financiero del Clúster proviene de las cuotas anuales aportadas por los socios de numerarios. Estas cuotas representan la contribución directa de las empresas y entidades integrantes del Clúster, y reflejan su compromiso con los objetivos y proyectos estratégicos. La cuantificación de estas aportaciones se basa en un sistema equitativo que considere el volumen de negocio de cada socio. A pesar de que todos los miembros disfrutan de los mismos derechos como socios, se establece la siguiente clasificación que afecta a la modalidad de las cuotas:

- **Socios Tractores:** empresas con una facturación superior a 5 millones de euros y/o consideradas como grandes empresas.
- **Socios Base:** empresas con una facturación inferior a 5 millones de euros y superior a 2 millones euros.
- **Socios Intermedios:** empresas con una facturación inferior a 2 millones de euros y superior a 0,5 millones euros.
- **Socios Emprendedores:** asociados con una facturación inferior a 0,5 millones euros.

Otra fuente de financiación se prevé que provenga de las aportaciones públicas del gobierno regional, autonómico o nacional. Estas contribuciones desempeñarán un papel fundamental en respaldar los esfuerzos del Clúster, proporcionando recursos financieros adicionales para la ejecución de proyectos estratégicos. Esta fuente de financiación puede instrumentarse a través de la actual política de clústers del Govern Balear que se articula a través del Registro de Agrupaciones Empresariales. A nivel nacional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, también ha instrumentado para la *“puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.”*

Por último, TEIB buscará generar ingresos a través de la prestación de servicios especializados, incluidos en el apartado 4.5., la ejecución de proyectos específicos y la definición de nuevas vías de financiación. Estos servicios pueden abarcar desde consultoría y asesoramiento técnico hasta la realización de proyectos de I+D+i. Los fondos generados a partir de estas actividades fortalecerán la autonomía financiera del Clúster, permitiéndole diversificar sus fuentes de ingresos y adaptarse de manera efectiva a las dinámicas del mercado y las necesidades del sector.

8.4.2. Financiación: modelo de financiación

La financiación de TEIB ha estado basada únicamente en las aportaciones de empresas asociadas. Este hecho pone de manifiesto el compromiso de todas las empresas que forman parte del TEIB en colaborar en la financiación del órgano de gestión y su interés en participar de los proyectos identificados.

La participación pública supondría un salto cualitativo en el fortalecimiento de las capacidades de TEIB, permitiendo incorporar a los profesionales necesarios para desarrollar los objetivos propuestos en este plan.

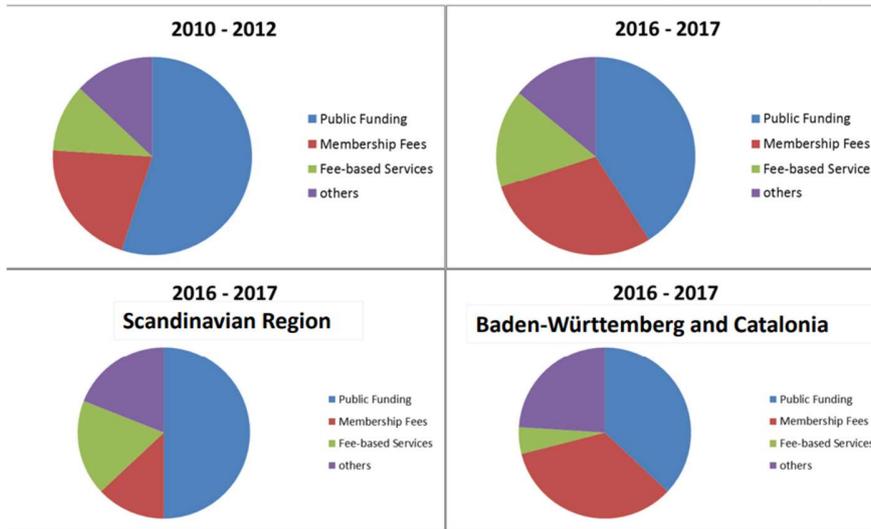
La contribución de cada fuente de financiación sobre el modelo de financiación de las organizaciones clusters fue analizado por Gerd Meier zu Köcker, fundador del European Secretariat for Cluster Analysis (ESCA). Como expuso ante la comunidad del European Cluster Collaboration Platform (ECCP), a nivel europeo, la composición financiera había evolucionado en los últimos años, pasando de más del 50% en la financiación pública en 2010-2012 a un promedio del 45% en 2016-2017, Ilustración 16.

No obstante, como sugiere el análisis Cluster Business Models de Strategy Tools y The Global Community, Ilustración 17, para poder asegurar tanto la viabilidad como la independencia en la fijación de líneas de actuación, es recomendable que con el paso del tiempo las organizaciones cluster evolucionen a modelos más independientes de las administraciones. En este sentido TEIB dirigirá sus esfuerzos en incrementar sus ingresos propios de forma que por sí mismos permitan la sostenibilidad económica de la Agrupación.

En la siguiente tabla se presentan las contribuciones previstas para cada una de las fuentes:

INGRESOS PLAN		2024	2025	2026	2027	PLAN
I1	CUOTAS ASOCIADOS	60.000	66.000	73.000	80.000	279.000
I2	FINANCIACIÓN PÚBLICA	43.000	44.000	49.000	58.000	194.000
I3	PROYECTOS	20.000	30.000	40.000	50.000	140.000
I4	SERVICIOS Y OTROS	3.000	5.000	6.000	10.000	24.000

Financing of Clusters in Europe



Source: ESCA data

Ilustración 16: Evolución de modelos de financiación de clusters. Fuente: Sustainable Financing of Cluster Initiatives, de Gerd Meier zu Kocker¹.

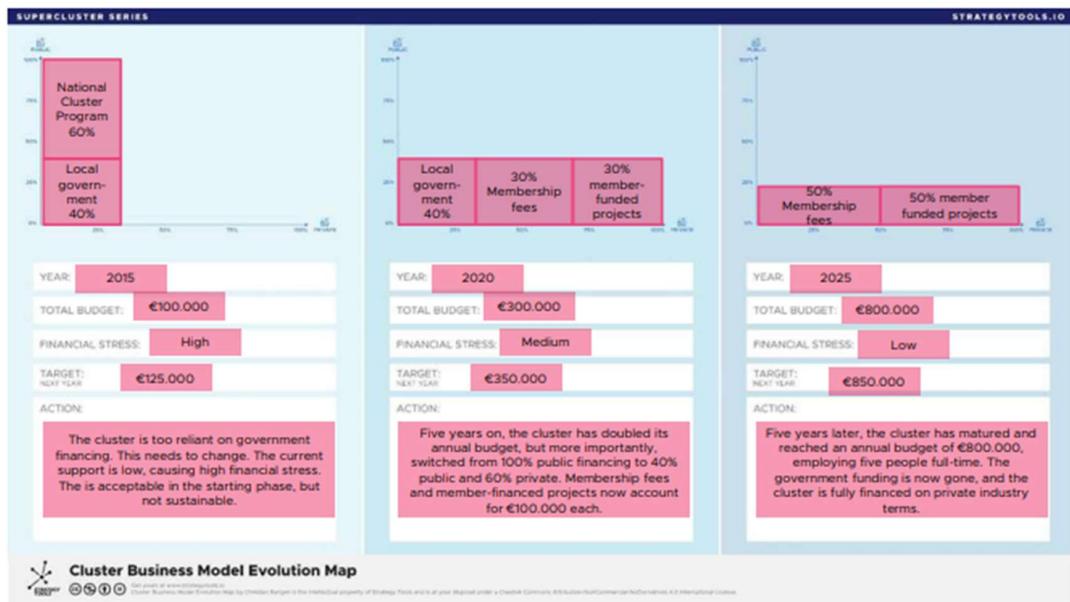


Ilustración 17: From government to self-sustaining Growth cluster. Fuente: Cluster Business Models report².

¹ <https://clustercollaboration.eu/news/public-financing-public-investment-summary-sustainable-financing-cluster>

² <https://clusterexcellencedenmark.dk/wp-content/uploads/2021/06/Cluster-Business-Models-Report.pdf>

8.4.3. Financiación: inversiones previstas

Este plan estratégico pretende fomentar el crecimiento y consolidación del Clúster TEIB, tanto en lo que se refiere al número de asociados como a su actividad y la de sus socios.

El incremento socios supone un aumento en los ingresos de la agrupación procedentes de las cuotas y también un incremento en la capacidad de desarrollar actividades que supongan un incremento de recursos para el propio cluster (proyectos colaborativos, servicios, etc.). Para tener en cuenta este efecto esperado, se ha estimado un incremento del 5% anual en el periodo de vigencia de este plan 2024-2027.

El aumento de actividad también conlleva a un incremento en los gastos, especialmente en lo relacionado con el personal. Por ese motivo, se ha estimado una evolución del personal en el que se incorporarán distintos perfiles como Project managers o expertos en comunicación. Esta evolución se ha expuesto en la *Tabla 10: Evolución de la composición del personal interno del clúster. Elaboración propia.*

En el apartado 10.3 EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE TEIB se detallan las inversiones previstas desglosadas por actuación, año de ejecución y tipo de inversión.

8.5. ESTIMACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

El impacto económico previsible de un clúster de transición ecológica regional puede variar significativamente según múltiples factores, incluyendo el tamaño del clúster, la cadena de valor considerada, la financiación disponible o las políticas gubernamentales entre otros factores. Sin embargo, en términos generales tiene el potencial de tener múltiples impactos positivos en cuanto a:

- Creación de empleo especializado, por ejemplo, en la construcción y operación de instalaciones de energías renovables o en infraestructuras para la economía circular
- Atracción de inversión al territorio. Los proyectos de renovables y circularidad suelen atraer inversiones significativas, tanto de inversores locales como nacionales e internacionales.
- Reducción de costes energéticos y de no circularidad para las empresas de las Islas Baleares. Los proyectos que generará TEIB favorecerán ahorros en consumos, mejores eficiencias y usos alternativos de energía, derivando en ventajas competitivas para las empresas y el mercado residencial de Baleares
- Desarrollo y diversificación económica. TEIB debe contribuir a la diversificación económica de las Islas Baleares y reducir su dependencia del Turismo, al impulsar una nueva industria de energía renovable y crear oportunidades para empresas relacionadas, como por ejemplo la fabricación de componentes de energía renovable o la tecnología de almacenamiento de energía.
- Desarrollo de talento. La inversión en proyectos de energías renovables o en circularidad mejorarán la empleabilidad de los residentes preparándolos para trabajos especializados de creciente demanda

- Reducción de emisiones de carbono. TEIB contribuirá a la consecución de los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático y a reducir los impactos asociados a eventos climáticos extremos

Un clúster de las características de TEIB es, además, particularmente relevante en términos de impacto económico y social-ambiental al desplegar su actividad en una región con los condicionantes geográficos y económicos de Baleares, un archipiélago con enorme dependencia energética y un modelo económico basado en gran medida en servicios alrededor del turismo.

4.9. MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9.1. CUADRO DE MANDO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. INDICADORES Y MÉTRICAS CLAVE

Para el control general de la gestión del clúster se seguirá una metodología de contraste con los requisitos establecidos en el esquema de ESCA, en el que TEIB aspira a certificarse en una siguiente etapa inmediatamente posterior a su registro como AEI.

Estos requisitos se resumen en los indicadores de evaluación del sello (“Label”) de excelencia en la gestión de clústeres de la ECEI:

ESTRUCTURA DEL CLÚSTER	
1.1.0	Participación comprometida del clúster
1.1.1	Composición de los participantes en el clúster
1.1.2	Número total de participantes comprometidos en la agrupación
1.2	Concentración geográfica de los participantes en el clúster
TIPOLOGÍA, GOBERNANZA, COOPERACIÓN	
2.1	Madurez en la gestión del clúster
2.2.1	Recursos humanos disponibles para la gestión del clúster
2.2.2	Cualificación del equipo de gestión del clúster
2.2.3	Aspectos de aprendizaje permanente para el equipo de gestión del clúster
2.2.4	Estabilidad y continuidad de los recursos humanos del equipo de gestión del clúster
2.3	Estabilidad de la participación de los grupos de trabajo
2.4	Claridad de las funciones: participación de las partes interesadas en la toma de decisiones
2.5	Contactos personales directos entre el equipo de gestión del clúster y los socios
2.6	Grado de cooperación dentro del clúster
2.7	Integración de la organización del clúster en el sistema de innovación
FINANCIACIÓN DEL CLÚSTER	
3.1	Posibilidades de recursos financieros para la organización
3.2	Cuota de recursos financieros procedentes de fuentes privadas
ESTRATEGIA, OBJETIVOS, SERVICIOS	
4.1.1	Proceso de elaboración de la estrategia
4.1.2	Documentación de la estrategia
4.1.3	Plan de implementación
4.1.4	Sistema de Control Financiero

4.1.5	Revisión de la estrategia y el plan de implementación
4.1.6	Supervisión del rendimiento de la gestión de clústeres
4.2	Enfoque de la estrategia del clúster
4.3	Actividades y servicios ofrecidos desde la gestión del clúster
4.4	Desempeño de la gestión del clúster
4.5	Grupos de trabajo
4.6.1	Comunicación del clúster
4.6.2	Presencia en la web del clúster
LOGROS Y RECONOCIMIENTOS	
5.1	Reconocimiento del clúster en publicaciones, prensa, medios de comunicación
5.2	Casos de éxito
5.3	Evaluación de la satisfacción de los socios y participantes del clúster

Tabla 17: Indicadores de evaluación del sello de excelencia en la gestión de clústeres de la ECEI. Elaboración propia

Por otro lado, se desarrollará y utilizará un cuadro de mando específico de la implementación de este Plan Estratégico acción por acción sobre una batería de KPIs predefinidos:

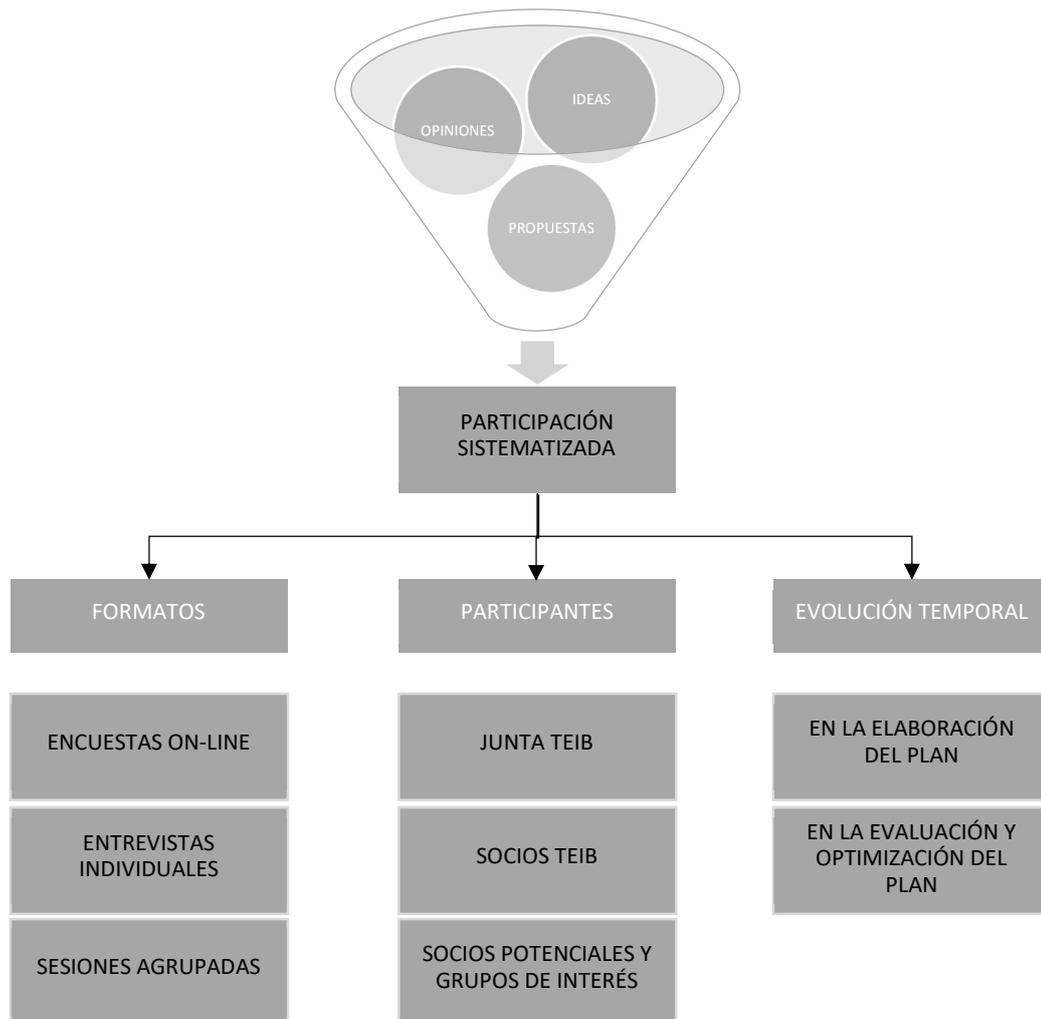
ACCION		KPI		UDS.	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
A01	AMPLIACIÓN DE LA MASA CRÍTICA DE ASOCIADOS TEIB	A01KPI1	TOTAL ASOCIADOS	Nº	MENSUAL
		A01KPI2	INCREMENTO EN ASOCIADOS RESPECTO AL PERIODO ANTERIOR	Nº, %	MENSUAL
		A01KPI3	TOTAL INGRESOS TEIB PROCEDENTES DE NUEVOS ASOCIADOS Y % SOBRE TOTAL INGRESOS	Nº, %	ANUAL
A02	PUBLICACIONES DE ANÁLISIS Y POSICIONAMIENTO TEIB	A02KPI1	NÚMERO DE PUBLICACIONES REALIZADAS	Nº	TRIMESTRAL
		A02KPI2	TOTAL PÚBLICO AL QUE LLEGAN LAS PUBLICACIONES (SEGMENTADO POR PERFIL)	Nº, %	TRIMESTRAL
A03	GESTIÓN DE TEIB PROFESIONALIZADA Y CERTIFICADA	A03KPI1	CONSECUCCIÓN DE BRONZE LABEL ESCA EN PLAZO	Y/N	EN HITO
		A03KPI2	OTRAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE CLÚSTER MANAGEMENT	Nº	SEMESTRAL
A04	REPOSITORIO ACTUALIZADO DE SERVICIOS Y PROYECTOS	A04KPI1	Nº DE PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DEL CLÚSTER	Nº	TRIMESTRAL
		A04KPI2	Nº DE PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE SOCIOS TEIB	Nº	TRIMESTRAL
		A04KPI3	TOTAL INGRESOS TEIB PROCEDENTES DE PROYECTOS Y % SOBRE TOTAL INGRESOS	Nº, %	TRIMESTRAL
A05	ALIANZAS PARA LA I+D+i ALREDEDOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	A05KPI1	Nº DE NUEVOS ACTORES IDENTIFICADOS EN EL PERIODO	Nº	TRIMESTRAL
		A05KPI2	Nº DE CONTACTOS ESTABLECIDOS	Nº	TRIMESTRAL
		A05KPI3	TOTAL ALIANZAS FORMALIZADAS EN EL PERIODO Y % SOBRE TOTAL ALIANZAS	Nº, %	TRIMESTRAL
A06	DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN COLABORACIÓN	A06KPI1	Nº DE POTENCIALES PROYECTOS IDENTIFICADOS	Nº	TRIMESTRAL
		A06KPI2	Nº DE PROYECTOS EN CURSO EN EL PERIODO	Nº	TRIMESTRAL
		A06KPI3	TOTAL INGRESOS TEIB PROCEDENTES DE NUEVOS PROYECTOS Y % SOBRE TOTAL INGRESOS	Nº, %	TRIMESTRAL
A07	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB CON LAS ADMINISTRACIONES	A07KPI1	Nº DE POTENCIALES PROYECTOS IDENTIFICADOS	Nº	TRIMESTRAL
		A07KPI2	Nº DE PROYECTOS EN CURSO EN EL PERIODO	Nº	TRIMESTRAL
		A07KPI3	TOTAL INGRESOS TEIB PROCEDENTES DE PROYECTOS CON LAS ADMINISTRACIONES Y % SOBRE TOTAL INGRESOS	Nº, %	TRIMESTRAL
A08	APOYO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ENERGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CIRCULARIDAD	A08KPI1	Nº DE INFORMES O HERRAMIENTAS PARA CUMPLIMIENTO NORMATIVO DESARROLLADOS EN EL PERIODO	Nº	SEMESTRAL

A09	ANÁLISIS DE DEMANDA PROFESIONAL EN BALEARES	A09KPI1	Nº DE ESTUDIOS DESARROLADOS EN EL PERIODO	Nº	SEMESTRAL
A10	DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN TRANSICION ECOLÓGICA	A10KPI1	Nº DE CURSOS CON PARTICIPACIÓN DE TEIB EN EL PERIODO	Nº	ANUAL
		A10KPI2	Nº DE SOCIOS DE TEIB INVOLUCRADOS	Nº, %	ANUAL
		A10KPI3	Nº DE ALUMNOS FORMADOS	Nº	ANUAL
A11	IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	A11KPI1	Nº DE FOROS ORGANIZADOS O CON PARTIICPACIÓN TEIB EN EL PERIODO	Nº	ANUAL
		A11KPI2	Nº DE STARTUPS PARTICIPANTES Y % SOBRE CONTACTADAS	Nº, %	ANUAL
		A11KPI3	Nº DE INVERSORES PARTICIPANTES Y % SOBRE CONTACTADOS	Nº, %	ANUAL
		A11KPI4	TOTAL INVERSIÓN COMPROMETIDA EN PROYECTOS	€	ANUAL
A12	DIVULGACIÓN DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EVENTOS Y NETWORKING ESPECIALIZADO	A12KPI1	Nº DE EVENTOS ORGANIZADOS	Nº	ANUAL
		A12KPI2	TOTAL PONENTES MOVILIZADOS	Nº	ANUAL
		A12KPI3	TOTAL PÚBLICO ASISTENTE	Nº	ANUAL
A13	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA SOCIEDAD	A13KPI1	Nº DE EVENTOS ORGANIZADOS	Nº	ANUAL
		A13KPI2	TOTAL STAKEHOLDERS MOVILIZADOS	Nº	ANUAL
		A13KPI3	TOTAL PÚBLICO ASISTENTE	Nº	ANUAL

Tabla 18: Cuadro de mando para la implantación de este Plan de Acción. Elaboración propia

9.2. GOBERNANZA EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Este plan estratégico ha sido elaborado y será monitorizado en su despliegue incorporando un proceso participativo definido en cuanto a sus formatos, involucración de grupos de interés de TEIB y tiempos como sigue:



Se adjunta como Anexo el modelo de cuestionario utilizado como base en el proceso participativo.

4.10. ANEXOS

10.1. CARACTERIZACIÓN DE LA MASA ASOCIATIVA POR CNAE Y PESO RELATIVO

En el siguiente apartado se recoge información detallada sobre los socios, según se solicita la Orden IET/1444/2014:

- Relación nominativa y tipo de actividad productiva principal, de cada empresa del grupo candidato;
- Categorización de cada empresa según su tamaño (MIPYME, PYME o gran empresa);
- Peso de cada empresa dentro del grupo, según su facturación.
- Implantación geográfica de cada empresa (oficina central y otros centros);
- Acciones en cooperación o conjuntas, desarrolladas con anterioridad, entre empresas del grupo solicitante, y entre estas y centros de innovación y de formación.

En la tabla incorporada a continuación las acciones se han incluido siguiendo la numeración especificada:

1. Innovación colaborativa y proyectos. Potenciación del negocio de los miembros asociados a través del grupo de trabajo de innovación, networking especializado, jornadas técnicas sobre nuevos modelos de negocio, soporte a la internacionalización, etc.
2. Desarrollo asociativo e institucional, gestionado a través de la Junta Directiva y el grupo de trabajo relaciones institucionales.
3. Formación y talento. Identificación de necesidades formativas y de talento para la transición ecológica. Estas acciones se articulan a través del grupo de trabajo de formación, eventos en colaboración con agentes del conocimiento, diseño de programas formativos, etc.
4. Sensibilización y comunicación para mejorar la transferencia de conocimiento en distintos campos de transición ecológica. Participación en ferias nacionales e internacionales, organización de jornadas y visibilidad de proyectos de impacto.

DENOMINACIÓN	CIF	SEDE	CNAE PRINCIPAL	FACTURACIÓN	FACTURACIÓN IMPUTABLE A BALEARES	% FACTURACIÓN SOBRE TOTAL TEIB	ACCIONES
EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGUES I CLAVEGUERAM S.A.	A07000029	Palma	3600		CONFIDENCIAL		1, 2, 3, 4
TIRME, S.A.	A07326473	Palma	3821				1, 2, 3, 4
SAMPOL, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	A07088206	Palma	4321				1, 2, 3, 4
SAMPOL DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L	B07751878	Palma	3513				
REDEXIS, S.A.	A82625021	Madrid	3522				1, 2, 3, 4
ESTEL INGIENERÍA Y OBRAS, S.A.	A07736689	Palma	7112				1, 2, 3, 4
EL GAS, S.A.	A07000078	Sóller	7022				1, 2, 3, 4
ELECTRICA SOLLERENSE, S.A	A57048332	Sóller	3514				
VALL DE SOLLER ENERGIA SL	B57308538	Sóller	3513				
TRAMONTANA RENOVABLES, S.L	B57572067	Sóller	3511				
ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A	A31768138	Valle de Egües	3511				1, 2, 3, 4
GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE BALEARES S.A	A07709728	Andratx	3600				
ROBOT, S.A.	A07112618	Palma	2611				1, 2, 3, 4
ALCORT INGIENERÍA Y ASESORÍA, S.L.	B57640583	Palma	7112				1, 2, 3, 4
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A	A85309219	Alcobendas	3512				1, 3, 4
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS MOPT	Q0767004E	Palma	5222				1, 2, 3, 4
ENDESA, S.A	A28023430	Madrid	6420				1, 2, 3, 4
GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SA	A07924079	Palma	3511				
URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS SA	A07077969	Palma	4321				1, 3, 4
INTI ENERGIA PROJECTES, S.L.	B57707721	Palma	7112				1, 3, 4
G-ENER SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	B57240939	Palma	4321				1, 3, 4
TRUEWORLD ORGANIZATION, S.L.	B01987023	Palma	7112				1, 2, 3, 4

ECT22 PROYECTOS, SL (*)	B10570380	Puertollano	7112		1, 3, 4	
PORAXA MALLORCA, SL	B07175615	Porreres	2016		1, 2, 3, 4	
WIRELESSDNA	B57869521	Palma	6202		1, 2, 3, 4	
TRAMITECO (*)	B10921930	Palma	7111		1, 3, 4	
ISLA CENTINELA SL	B07894405	Palma	8121		1, 3, 4	
PROJECT SOLVERS ASESORES S.L	B57973810	Palma	7112		1, 2, 3, 4	
EFICIENCIA Y SOL, S.L	B67631002	Marratxí	4321		1, 2, 3, 4	
GLOBAL ECOFUEL SOLUTIONS S.L	B57602401	Bunyola	3821		1, 2, 3, 4	
We are lab S.L.	B44625473	Palma	7410		1,2,3,4	
SOLUCIONES SOLARES IBICENCAS S.L. (SOLSULET)	B16607269	Eivissa	4321		1,2,3,4	
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	Q0718001A				1, 2, 3, 4	
COL·LEGI OFICIAL D'ENGINYERS INDUSTRIALS	Q0770001F				2, 3, 4	
ASINEM	G07056385				2, 3, 4	
INSTITUT BALEAR DE L'ENERGIA	Q0700740D				1, 2, 4	
UNED	V07165566				1, 3, 4	
ASSOCIACIÓ D'ENGINYERS DE TELECOMUNICACIÓ DE LES ILLES BALEARS, ASETIB	G57600439			2, 3, 4		
				4.260.017.609	1.254.404.132	100,00%

NOTAS RELATIVAS AL CÁLCULO

- Se han eliminado del cómputo de facturación todos los resultados de empresas sin cuentas registradas a 31/12/2021
- TEIB tiene como socios varias empresas de implantación nacional, supra-autonómica. Para estos casos se han hecho estimaciones que reflejen de manera objetivada la contribución del territorio de Baleares a sus respectivas facturaciones y se han llevado los resultados a la columna “FACTURACIÓN IMPUTABLE A BALEARES”. Estas estimaciones se han realizado de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Redexis: como criterio de cómputo se ha tomado el % de plantilla promedio en Baleares sobre su plantilla total en España según la correspondiente tabla de su Informe Anual
 - Red Eléctrica Española: adoptamos como criterio de cómputo el % de demanda eléctrica de Baleares con respecto a la suma de la demanda total de España (mapa de pg. 18 de “El sistema eléctrico español 2020”)
 - Acciona: adoptamos como criterio de cómputo únicamente la facturación de la sociedad del grupo "Gestión de Servicios Urbanos Baleares, S.A. -- Mallorca Agua perteneciente en un 100,00% al subgrupo “Acciona Agua Servicios”
- Para los socios SAMPOL, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. y EL GAS, S.A. se han incorporado las facturaciones de las respectivas empresas del grupo de empresas con actividades en los CNAEs de la cadena de valor de TEIB.

10.2. ANOTACIONES Y REFERENCIAS

Índice de ilustraciones:

<i>Ilustración 1: Incremento de la Temperatura Global. Fuente: NASA, NOAA Data Show (2016) Warmest Year on Record Globally</i>	6
<i>Ilustración 2: Emisiones globales de gases de efecto invernadero por sector económico. Fuente: Climate Watch, the World Resources Institute (2020)</i>	7
<i>Ilustración 3: Esquema del concepto de Transición Ecológica. Elaboración propia</i>	8
<i>Ilustración 4: The European Green Deal factsheet– Delivering the EU's 2030 Climate Targets. Fuente: Comisión Europea (2023)</i>	11
<i>Ilustración 5: Flujo de inversiones del PNIEC (M€). Fuente: Basque Centre for Climate Change, 2019</i>	13
<i>Ilustración 6: Principales líneas de actuación sectorial. Fuente: Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, GOIB</i>	14
<i>Ilustración 7: Esquema de la Cadena de Valor del Clúster. Elaboración propia</i>	19
<i>Ilustración 8: Estructura de la Junta del clúster. Fuente: elaboración propia</i>	35
<i>Ilustración 9: Agrupaciones empresariales innovadoras en España relacionadas con la transición ecológica. Fuente: Elaboración propia</i>	41
<i>Ilustración 10: Report del Panorama de clústeres europeos. Fuente: European Clúster Collaboration Platform (2021)</i>	47
<i>Ilustración 11: Clúster de TEIB dada de alta en la plataforma de la European Clúster Collaboration Platform. Fuente: ECCP</i>	48
<i>Ilustración 12: Prioridades de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Fuente: Ministerio de Ciencia e Innovación</i>	50
<i>Ilustración 13: Áreas Estratégicas del Clúster para la Transición Ecológica de las Islas Baleares. Fuente: Elaboración propia</i>	55
<i>Ilustración 14: Evolución de modelos de financiación de clústeres. Fuente: Sustainable Financing of Clúster Initiatives, de Gerd Meier zu Kocker (2017)</i>	61
<i>Ilustración 15: From government to self-sustaining Growth clúster. Fuente: Clúster Business Models report (2021)</i>	62
<i>Ilustración 16: Evolución de modelos de financiación de clusters. Fuente: Sustainable Financing of Cluster Initiatives, de Gerd Meier zu Kocker.</i>	67
<i>Ilustración 17: From government to self-sustaining Growth cluster. Fuente: Cluster Business Models report.</i>	67

Índice de tablas:

<i>Tabla 1: Empresas asociadas al corriente de sus obligaciones con el clúster. Elaboración propia</i>	21
<i>Tabla 2: Otras organizaciones asociadas al corriente de sus obligaciones con el clúster. Elaboración propia</i>	21
<i>Tabla 3: Requisitos de cumplimiento que se fijan en el Decreto 6/2019. Elaboración propia</i>	22
<i>Tabla 4: Requisitos de información de carácter estadístico autonómico de acuerdo al Decreto 6/2019. Elaboración propia</i>	23
<i>Tabla 5: Requisitos de cumplimiento que se fijan en la Orden IET/1444/2014. Elaboración propia</i>	24
<i>Tabla 6: Empresas socias del clúster dadas de alta en el registro de PYMEs innovadoras del Ministerio. Elaboración propia</i>	24
<i>Tabla 7: Empresas socias del clúster con capacidad para la innovación y/o la I+D. Elaboración propia</i>	24
<i>Tabla 8: Empresas socias del clúster con potencial tractor. Elaboración propia</i>	25
<i>Tabla 9: Histórico de proyectos internacionales de I+D+I de empresas socias del clúster. Elaboración propia</i>	28
<i>Tabla 10: Evolución de la composición del personal interno del clúster. Elaboración propia</i>	36
<i>Tabla 11: Grupos de interés prioritarios. Elaboración propia</i>	40
<i>Tabla 12: Clústeres nacionales relacionados con el TEIB. Elaboración propia</i>	45
<i>Tabla 13: Ejes y objetivos del clúster de TEIB. Elaboración propia</i>	54
<i>Tabla 14: Actuaciones propuestas por parte del clúster. Elaboración propia</i>	59
<i>Tabla 15: Cronograma Tentativo para acciones 2024-2027. Elaboración propia</i>	63
<i>Tabla 16: Cartera de proyectos previstos del clúster. Elaboración propia</i>	65
<i>Tabla 17: Indicadores de evaluación del sello de excelencia en la gestión de clústeres de la ECEI. Elaboración propia</i>	71
<i>Tabla 18: Cuadro de mando para la implantación de este Plan de Acción. Elaboración propia</i>	73

10.3. EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE TEIB

COSTES ESTRUCTURA		2024	2025	2026	2027	PLAN
P1	CLÚSTER MANAGER	46.500	50.000	50.000	52.500	199.000
P2	PROJECT MANAGER	14.000	28.000	28.000	30.000	100.000
P3	MARKETING MANAGER	-	-	14.000	28.000	42.000
CE	CONSULTORÍA ESTRATEGICA	15.000				15.000
EXT	SERVICIOS EXTERNALIZADOS Y GASTOS CORRIENTES	10.000	10.000	5.000	5.000	30.000
COSTES DE ESTRUCTURA		85.500	88.000	97.000	115.500	386.000
COSTES ACCIONES EXTERNALIZACIÓN PLAN		2024	2025	2026	2027	PLAN
ACC01	AMPLIACIÓN DE LA MASA CRÍTICA DE ASOCIADOS TEIB	500	500	500	500	2.000
ACC02	PUBLICACIONES DE ANÁLISIS Y POSICIONAMIENTO TEIB	5.000	5.000	5.000	5.000	20.000
ACC03	GESTIÓN DE TEIB PROFESIONALIZADA Y CERTIFICADA	-	3.000	-	3.000	6.000
ACC04	REPOSITORIO ACTUALIZADO DE SERVICIOS Y PROYECTOS TEIB	1.000	500	500	500	2.500
ACC05	ALIANZAS PARA LA I+D+i ALREDEDOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
ACC06	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB DE I+D+i EN COLABORACIÓN	5.000	10.000	20.000	25.000	60.000
ACC07	DESARROLLO DE PROYECTOS TEIB CON LAS ADMINISTRACIONES	-	5.000	10.000	10.000	25.000
ACC08	APOYO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ENERGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CIRCULARIDAD	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
ACC09	ANÁLISIS DE DEMANDA PROFESIONAL EN BALEARES	5.000	500	500	500	6.500
ACC10	DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN TRANSICION ECOLÓGICA	15.000	-	15.000	-	30.000
ACC11	IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	-	10.000	-	10.000	20.000
ACC12	DIVULGACIÓN MEDIANTE EVENTOS Y NETWORKING ESPECIALIZADO	2.000	5.000	5.000	5.000	17.000
ACC13	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA SOCIEDAD	2.500	3.500	3.500	3.500	13.000
COSTES NO ESTRUCTURALES ACCIONES PLAN		38.000	45.000	62.000	65.000	210.000
TOTAL COSTES ANUAL		123.500	133.000	159.000	180.500	596.000

INGRESOS PLAN		2024	2025	2026	2027	PLAN
I1	CUOTAS ASOCIADOS	60.000	66.000	73.000	80.000	279.000
I2	FINANCIACIÓN PÚBLICA	43.000	44.000	49.000	58.000	194.000
I3	PROYECTOS	20.000	30.000	40.000	50.000	140.000
I4	SERVICIOS Y OTROS	3.000	5.000	6.000	10.000	24.000
TOTAL INGRESOS ANUAL		126.000	145.000	168.000	198.000	
RESULTADO ANUAL		2.500	12.000	9.000	17.500	

10.4. CUESTIONARIOS, FOCUS GROUPS Y CARTAS DE APOYO. GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS

DATOS DE CONTACTO E IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Persona entrevistada			
Organización/Empresa			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
CNAE Principal		CNAE Secundario	
Sede principal de la empresa		Otras ubicaciones	
Tipo	<input type="checkbox"/>	Centro tecnológico	
	<input type="checkbox"/>	Consultores	
	<input type="checkbox"/>	Fabricantes/distribuidores	
	<input type="checkbox"/>	Laboratorios	
	<input type="checkbox"/>	Proveedores de software	
	<input type="checkbox"/>	Centro de formación	
	<input type="checkbox"/>	Otros	
Número de empleados	<input type="checkbox"/>	Total	Comercial
	<input type="checkbox"/>	I+D	Fabricación/Procesos
	<input type="checkbox"/>	Dirección/Organización	

CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA Y EL SECTOR

General

1. ¿A qué se dedica la empresa?
2. ¿Cuáles son los aspectos/elementos diferenciales de su empresa frente a la competencia? (ventajas comparativas y competitivas)
3. Principales productos/servicios
4. Principales mercados donde opera

<input type="checkbox"/>	Solo regional (Baleares)
<input type="checkbox"/>	Solo nacional
<input type="checkbox"/>	Europeos
<input type="checkbox"/>	Extraeuropeos

Regiones:
Países:
Países

5. Otros mercados donde tienen interés ¿Por qué?

Mercados nacionales	
Mercados europeos	
Mercados extraeuropeos	

6. ¿Qué cuota representan los mercados señalados en la facturación de la empresa?

7. ¿Quiénes son las principales empresas competidoras en esos mercados?

Empresas referentes		Regiones/países	Producto/sector/interés
Regional			
Nacional			
Europeo/Internacional			

8. La competencia, ¿es en base a precios, diferenciación, posicionamiento de marca...?

9. ¿Cómo describiría la cadena de valor de la transición ecológica? ¿A qué tipo de sectores/actividades (industrias y servicios) incluiría principalmente?

Regional	
Nacional	
Europeo/Internacional	

10. ¿Cómo se espera que sea la evolución de estos mercados en los próximos años

Regional	
Nacional	
Europeo/Internacional	

Retos y tendencias

11. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta actualmente su empresa? ¿y el sector? (siendo 1 afecta muy poco; 5 afecta mucho)

RETOS GENERALES	En la empresa						En Baleares					
	1	2	3	4	5	NS	1	2	3	4	5	NS

AVANCES TECNOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS
Otros avances

Posicionamiento/nivel de implantación en la empresa					
1	2	3	4	5	NS

14. ¿Cuáles son los últimos avances tecnológicos y organizativos implantados en su empresa y cuáles tiene previsto implantar próximamente?
15. ¿Qué fuentes de financiación utiliza principalmente?
16. ¿Participa en programas de ayudas? ¿En cuáles?
17. ¿Participa o ha participado en proyectos de I+D+I en colaboración? ¿Con quién?

	Nombres colaboradores	Título y breve descripción del proyecto
1		
2		

18. ¿Y en proyectos o iniciativas en colaboración que se hayan impulsado en el ámbito del sector?

	Nombres colaboradores	Título y breve descripción del proyecto
1		
2		

DE ASOCIACIÓN SECTORIAL A CLÚSTER/AEI

Organización

19. ¿Cuál debería ser el foco del clúster?
20. ¿Existen canales de colaboración entre las empresas del sector? ¿Por qué vías de comunicación se suelen comunicar las novedades, noticias, convocatorias, etc.? (Valore del 1 al 5, siendo 1 nada frecuente y 5 muy frecuentemente)

	1	2	3	4	5	NS
Correo electrónico puntual						

	1	2	3	4	5	NS
Newsletter/comunicaciones periódicas						
Página web						
Teléfono						
Redes sociales (Instagram, Facebook, twitter)						
Mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram)						

Servicios

21. ¿Qué servicios cree que debería dar un clúster y serían más apreciados por el sector?
22. ¿Cuáles de estos otros servicios le parecerían interesantes? (Siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta)

	1	2	3	4	5	NS		1	2	3	4	5	NS
En su conjunto							Ofertas y demandas						
Ayudas e incentivos fiscales							Patentes y marcas						
Asesoría y consultoría RRHH							Política de calidad						
Bolsa de trabajo							Prevención de riesgos laborales						
Estrategia y competitividad							Promoción internacional						
Finanzas							Protección de datos (RGPD)						
Jurídico laboral							Seguros						
Marketing							Soluciones audiovisuales						
Medio Ambiente							Viajes						
Nóminas y tributos							Otros						

Cooperación

23. ¿Cómo describiría en general el tipo de relaciones que mantiene actualmente con el resto de las empresas del sector ?

Cliente/proveedor	Transferencia de conocimiento
Compras conjuntas	Colaboración en proyectos

I+D+I colaborativa	No mantengo relación más allá de estar asociados
--------------------	--

24. ¿Mantiene su empresa algún tipo de colaboración con centros de conocimiento tecnológico? ¿Qué tipo de colaboración? ¿Con cuál/cuáles?

Frecuencia de la colaboración	Tipo de colaboración
Nunca	Servicios de conocimiento/innovación como análisis, ensayos técnicos, etc.
Puntualmente	Transferencia de conocimiento
Frecuentemente	Colaboración en proyectos de I+I (regionales/nacionales)
De manera continua	Colaboración en proyectos de I+I (internacionales)

Estrategia

25. ¿Cuáles cree que deberían ser los objetivos de la AEI en materia de...?

Mercados
Desarrollos tecnológicos
Productividad en base a la incorporación de innovaciones
Sostenibilidad
Formación
Otros

26. ¿En qué redes y/o plataformas de conocimiento debiera estar presente la futura AEI?

A nivel estatal
A nivel internacional

27. ¿Cómo debería ser el esquema de financiación/de pago de los servicios de la futura AEI?

28. ¿Qué mecanismos cree que facilitarían la colaboración en I+D+I/en interacción entre los socios de la AEI?

29. ¿Qué tipo de actuaciones debería poner en marcha la AEI en materia de:

Sostenibilidad	
I+D+I	
Formación	

<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Digitalización</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Internacionalización</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otras (especificar)</td> </tr> </table>		Digitalización		Internacionalización		Otras (especificar)	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>			
	Digitalización									
	Internacionalización									
	Otras (especificar)									

30. ¿Qué proyectos concretos cree que se deberían impulsar desde la AEI, en los que tuvieran cabida varias empresas, centros tecnológicos, de formación, etc.?

31. ¿Qué servicios debería proveer TEIB?

32. ¿Qué entidades deberían participar en la AEI?

<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Desde el punto de vista de las empresas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desde el punto de vista de la I+D+I y la tecnología</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desde el punto de vista de la formación y el conocimiento</td> </tr> </table>		Desde el punto de vista de las empresas		Desde el punto de vista de la I+D+I y la tecnología		Desde el punto de vista de la formación y el conocimiento	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>			
	Desde el punto de vista de las empresas									
	Desde el punto de vista de la I+D+I y la tecnología									
	Desde el punto de vista de la formación y el conocimiento									

33. ¿Qué impacto económico y social cree que tendría la articulación de la AEI?

10.5. ESTATUTOS DE TEIB

Índice de disposiciones

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.

Artículo 2. Objeto y fines.

Artículo 3. Duración, personalidad jurídica y nacionalidad.

Artículo 4. Domicilio.

Artículo 5. Ámbito territorial de actuación.

Título II. De los asociados, sus derechos y deberes

Artículo 6. Asociados.

Artículo 7. Clases de asociados.

Artículo 8. Procedimiento de admisión de asociados.

Artículo 9. Pérdida de la condición de asociado.

Artículo 10. Derechos de los asociados.

Artículo 11. Obligaciones de los asociados.

Artículo 12. Convenios de colaboración.

Título III. Del gobierno de la Asociación

Artículo 13. Órganos de gobierno de la Asociación.

Capítulo Uno. La Asamblea General

Artículo 14. Naturaleza.

Artículo 15. Competencia de la Asamblea General.

Artículo 16. Clases de Asambleas.

Artículo 17. Convocatoria y lugar de celebración.

Artículo 18. Presidencia, desarrollo de la Asamblea y acta de la sesión.

Artículo 19. Quórum de constitución.

Artículo 20. Quórum de adopción de acuerdos.

Capítulo Dos. La Junta Directiva

Artículo 21. Naturaleza y funciones.

Artículo 22. Facultades.

Artículo 23. Composición, duración y gratuidad del cargo.

Artículo 24. Consejeros asesores de la Junta Directiva.

Artículo 25. Proceso electoral y nombramiento de la Junta Directiva.

Artículo 26. Organización y funcionamiento de la Junta Directiva.

Artículo 27. El presidente y los vicepresidentes.

Artículo 28. El secretario.

Artículo 29. El tesorero.

Artículo 30. Vocales

Artículo 31. La comisión ejecutiva.

Artículo 32. Director, gerente y empleados.

Título IV. Las comisiones o grupos de trabajo

Artículo 33. Naturaleza y funcionamiento.

Título V Del ejercicio social, régimen económico y de los libros de la Asociación

Artículo 34. Patrimonio fundacional y recursos económicos.

Artículo 35. Cuotas ordinarias.

Artículo 36. Obligaciones contables.

Artículo 37. Disposición de los fondos sociales.

Artículo 38. Ejercicio social.

Artículo 39. Libros.

Título VI. Responsabilidad de la Asociación y de sus asociados.

Artículo 40. Responsabilidad de la Asociación y de los asociados.

Título VII. De la disolución y liquidación de la Asociación

Artículo 41. Disolución de la Asociación.

Artículo 42. Periodo de liquidación.

VIII. Disposición adicional

Artículo 43. Reglamento de régimen interior.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.

Con la denominación «Clúster de Transición Ecológica de las Illes Balears», CTEIB, en adelante la Asociación, se constituye una asociación sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que reglamentará sus actividades de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

La Asociación, con plena capacidad jurídica, se rige por los presentes estatutos, por el reglamento que en su caso se apruebe, por los acuerdos adoptados por su órganos de gobierno y por las disposiciones reguladoras del derecho de asociación.

En su actividad observará el pleno respeto a los principios de pluralismo democrático, libertad asociativa, integración y permanencia y habida cuenta el cauce arbitrado por el ordenamiento jurídico, así como lo dispuesto en el número 3 del artículo 1º de la Ley 2/2002, ningún órgano social ni tampoco ningún directivo o miembro de la Asociación podrá utilizarla para finalidades políticas de carácter partidista o apoyo a partidos políticos ni desarrollar cometidos o funciones que el ordenamiento encomienda a otro tipo de corporaciones u organizaciones.

Artículo 2. Objeto y fines.

La Asociación tiene por objeto establecer un entorno de colaboración entre distintos agentes interesados en la transición ecológica, entendida como las actuaciones dirigidas a

la reducción en el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero siguiendo las directrices y compromisos adquiridos en el Acuerdo de París del año 2015; afectando de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en los presentes estatutos.

Como fines más relevantes de la Asociación se relacionan los siguientes;

- a. El fomento de la transición ecológica.
- b. La potenciación y promoción de la descarbonización y la potenciación de las energías renovables.
- c. El favorecimiento de la innovación y mejora de la eficiencia ecológica y su aplicación en el mercado.
- d. La digitalización de las redes energéticas.
- e. El fomento de la economía circular.
- f. El incremento de la formación de profesionales del sector de la eficiencia y transición ecológica.
- g. El impulso de la cooperación entre las empresas, la colaboración pública-privada, la realización de proyectos compartidos y la obtención de sinergias que aporten valor a los sectores productivos y de consumo de las Islas Baleares,
- h. Liderar, impulsar y promover la creación de una Agrupación Empresarial Innovadora (AEI) con ámbito territorial en las Illes Balears que agrupe empresas, centros de investigación y de formación públicos o privados, institutos y organismos involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas derivadas de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador en materia de transición energética y descarbonización.

La Asociación podrá incorporar el desarrollo de nuevos proyectos que estén vinculados o sean consecuencia de los fines reseñados.

La Asociación para la consecución de estos fines promoverá el diálogo con Administraciones Públicas; fomentará el intercambio de experiencias empresariales y profesionales entre sus asociados; potenciará y fomentará la colaboración, formación, difusión de proyectos o iniciativas, los estudios y cualquier otra actividad que favorezca el alcance de los fines de la Asociación y de sus miembros.

Artículo 3. Duración, personalidad jurídica y nacionalidad.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido, tendrá personalidad jurídica plena y capacidad de obrar propia e independiente de cada uno de sus asociados conforme establece el artículo 35 y siguientes del Código Civil y el 1.2 del artículo 5 de la Ley 1/2002, de Asociaciones, en consecuencia, gozará de plena capacidad para ser sujeto de obligaciones, así como para adquirir, poseer y disfrutar toda clase de bienes

Sus actividades darán comienzo a partir de la fecha de su constitución, sin perjuicio de su inscripción en el Registro correspondiente.

La Asociación tiene nacionalidad española.

Artículo 4. Domicilio.

El domicilio estatutario de la Asociación se fija en el Centre Empresarial Son Espanyol, local 9, Parc BIT, 07121, Palma – Illes Balears.

La Junta Directiva podrá establecer y fijar sucursales o delegaciones en todo el territorio nacional, incluso en el extranjero, con respeto estricto a las leyes sobre la materia.

El domicilio social podrá trasladarse a cualquier lugar de las Islas Baleares por acuerdo de la Asamblea General, causando la correspondiente modificación estatutaria. Dicha modificación será objeto de inscripción en el Registro correspondiente.

Artículo 5. Ámbito territorial de actuación.

El ámbito territorial de actuación de la Asociación es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sin perjuicio de que pueda colaborar con otras instituciones de ámbito autonómico, estatal, de la Unión Europea u otros países para la consecución de sus fines.

Título II

De los asociados, sus derechos y deberes

Artículo 6. Asociados.

Podrán pertenecer a la Asociación empresas, administraciones, instituciones, organizaciones y otros operadores económicos que tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los fines previstos en el artículo 2 de estos estatutos y sean admitidos por la Junta Directiva.

La solicitud de ingreso se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de los presentes estatutos.

Artículo 7. Clases de asociados.

Se establecen las siguientes clases de asociados.

A. Asociados numerarios.

Podrán adquirir la condición de asociados numerarios aquellas empresas públicas o privadas, entidades y cualesquiera otros operadores económicos que dentro de sus

actividades oferten, promocionen, desarrollen, instalen o distribuyan productos, suministros o servicios relacionados con la energía y los servicios de ciclo del agua.

También podrán pertenecer a la Asociación empresas, entidades y otros operadores económicos de los distintos sectores productivos de las Islas Baleares que por su actividad comercial estén interesadas y concernidas en los fines de la Asociación y más concretamente en la potenciación de la transición y eficiencia ecológica, la descarbonización y la mejora y optimización de los recursos energéticos.

B. Asociados colaboradores.

Podrán adquirir la condición de asociados colaboradores (i) las Administraciones Públicas, en especial las agencias, institutos u organismos responsables en las áreas de actividad del clúster y aquellas que tengan competencias en materia energética y otros recursos energéticos y del ciclo del agua, (ii) las universidades, centros de investigación y los agentes del conocimiento que desarrollen actividades y proyectos de I+D+I, (iii) las asociaciones empresariales, colegios profesionales y cualesquiera otras corporaciones, organizaciones o colectivos regularmente constituidos, siempre que acrediten un interés directo y objetivamente justificado en el desarrollo y consecución de los fines de la Asociación.

C. Asociados honorarios.

La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá nombrar asociados honorarios a aquellas personas físicas o jurídicas, entidades, administraciones o instituciones que hayan contraído méritos relevantes con la Asociación o acrediten un alineamiento notorio con los fines y objetivos de ésta.

Los asociados honorarios tendrán el estatuto que reglamentariamente se establezca si bien no tendrán derecho a voto ni a formar parte de los órganos de gobierno de la Asociación.

Artículo 8. Procedimiento de admisión de asociados.

El ingreso en la Asociación será solicitado por escrito dirigido a su presidente. El solicitante indicará que cumple los requisitos para integrarse en la Asociación, señalando la clase de asociados a la que postula, y aportará la justificación que juzgue oportuna.

Adicionalmente, manifestará conocer los fines de la Asociación, así como sus normas de funcionamiento y sus estatutos, aceptándolos y obligándose a observarlos.

El solicitante formalizará el oportuno boletín de inscripción.

En el supuesto de que el asociado sea una persona jurídica, corporación o ente público, en el boletín de inscripción designará la persona física que la representará y que la Asociación tendrá como tal sin perjuicio de que el asociado la sustituya a su discreción.

La Junta Directiva, en la primera reunión que celebre, debatirá y se pronunciará sobre la admisión del interesado, notificándole por escrito la decisión que se adopte.

Artículo 9. Pérdida de la condición de asociado.

La condición de asociado es intransmisible.

La Junta Directiva podrá acordar la pérdida de la condición de asociado respecto a cualquier miembro de la Asociación, cuando concurra cualquiera de las causas siguientes;

- a. A petición propia mediante comunicación escrita de su decisión dirigida a la Junta Directiva.
- b. Por fallecimiento del interesado caso de ser persona física o bien por concurso, disolución y liquidación o por cualquier otra causa que comporte la extinción de la entidad asociada si es persona jurídica.
- c. Por impago de tres (3) cuotas consecutivas o alternas, previo aviso y requerimiento de pago.
- d. Por su conducta contraria a los fines de la Asociación o por el incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones y deberes inherentes a la condición de asociado, en especial, las contenidas en su artículo 11º.

En tales supuestos, a excepción de los contenidos en los apartados a) y b) anterior, el procedimiento para hacer efectiva la pérdida de la condición de asociados se ajustará a lo siguiente.

Corresponderá a la Junta Directiva resolver sobre la expulsión de los asociados que incumplan sus obligaciones.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por la Junta Directiva o como consecuencia de una denuncia o comunicación.

La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros un instructor y un secretario que se encargarán de la tramitación del expediente sancionador. El expediente se tramitará con respeto a los principios de audiencia, contradicción y defensa, gozando el presunto infractor, hasta que se resuelva el expediente en curso, de la presunción de inocencia.

Formulado por el instructor el pliego de cargos, se dará traslado del mismo al asociado para que pueda efectuar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes en su descargo o defensa.

Instruido el expediente contradictorio, el instructor elevará a la Junta Directiva, junto al expediente, una propuesta de resolución con expresión de los hechos, su calificación y la propuesta de resolución ya sea de archivo ya sancionadora.

La Junta Directiva resolverá sobre la propuesta de resolución mediante acuerdo adoptado por la mayoría de sus miembros.

La resolución de la Junta Directiva será impugnabile ante la jurisdicción civil.

La pérdida de condición de asociado ya sea por separación voluntaria, ya por cualquier otra causa, no comportará el derecho al reintegro de la participación inicial, de cualesquiera aportaciones económicas que hubiere realizado o parte del patrimonio social.

Artículo 10. Derechos de los asociados.

Los asociados gozarán de los siguientes derechos;

- a. Participar en cuantas actividades organice la Asociación.
- b. Ejercitar el derecho de información acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, sus cuentas y el desarrollo de su actividad.
- c. Ejercitar, el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales, salvo los miembros honorarios, que solo tendrán derecho de voz.
- d. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva en la forma en que se establece en el artículo 23º, salvo los asociados honorarios.
- e. Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- f. Dirigirse a la Junta Directiva para exponer los problemas generales o particulares que estime procedentes, así como las iniciativas que puedan contribuir a mejorar el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g. Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas.
- h. Hacer uso de los servicios comunes que la Asociación establezca o tenga a su disposición.
- i. Formar parte de los grupos de trabajo.
- j. Consultar los libros de la Asociación.
- k. Darse de baja de la Asociación cuando así lo desee.

Artículo 11. Obligaciones de los asociados.

Serán obligaciones de los asociados;

- a. Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para su consecución.
- b. Acatar las prescripciones contenidas en estos estatutos y los acuerdos por los órganos de gobierno de la Asociación mientras no sean anulados o dejados sin efecto.
- c. Cumplir con las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d. Contribuir al sostenimiento de la Asociación mediante el pago de cuotas, derramas y otras aportaciones económicas fijadas por los Estatutos y aprobadas de acuerdo con los mismos, por la Asamblea General, a excepción de los asociados honorarios.

Artículo 12. Convenios de colaboración.

La Asociación podrá suscribir convenios con aquellas personas físicas o jurídicas, entidades de derecho público o privado que, por su actividad, tengan el afán de colaborar con los fines de la Asociación, sin que con ello adquieran la condición de Asociados.

Las relaciones entre la Asociación y estas personas físicas, jurídicas o entidades se registrarán por los términos y condiciones que se establezcan, en su caso, en sus respectivos convenios.

Título III

Del gobierno de la Asociación

Artículo 13. Órganos de gobierno de la Asociación.

Los órganos de gobierno de la Asociación serán la Asamblea General y la Junta Directiva.

Capítulo Uno

La Asamblea General

Artículo 14. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación; los asociados forman parte de la misma por derecho propio e irrenunciable.

Los asociados, reunidos en Asamblea General legalmente constituida y con funcionamiento democrático, decidirán, por acuerdo mayoritario, los asuntos que son competencia de la Asamblea.

Los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea serán vinculantes para todos los miembros de la Asociación incluidos los ausentes, los que hayan votado en contra y/o los que se hayan abstenido de votar.

Artículo 15. Competencia de la Asamblea General.

Serán competencia exclusiva de la Asamblea General el ejercicio de las facultades siguientes;

- a. Interpretar y modificar los Estatutos.
- b. Elegir y separar los miembros de la Junta Directiva y controlar su actividad.
- c. Aprobar el presupuesto anual y la liquidación de las cuentas anuales, adoptar los acuerdos para la fijación de la forma y el importe de la contribución al sostenimiento de la Asociación.
- d. Conocer las altas y bajas que se hayan cursado desde la Asamblea General inmediatamente anterior.
- e. Establecer las actividades que debe desarrollar la Asociación y aprobar la memoria de las desarrolladas, así como la gestión de la Junta Directiva.
- f. Acordar la vinculación o separación de otras asociaciones, federaciones y demás entes asociativos que persiguen análogos fines que la Asociación, así como finalidades de interés general.
- g. Solicitar la declaración de utilidad pública.
- h. Aprobar el reglamento de régimen interno.
- i. Acordar la disolución de la Asociación, así como la aprobación del balance final de liquidación y el destino de los fondos resultantes.
- j. Resolver sobre cualquier otra cuestión que no esté directamente atribuida a la Junta Directiva.

Artículo 16. Clases de Asambleas.

La Asamblea General podrá ser;

- a. Ordinaria. La Asamblea celebrará dos (2) reuniones anuales con carácter ordinario.

La primera de ellas dentro de los seis primeros meses de cada año para debatir y aprobar, en su caso, el balance, la cuenta de resultados, la memoria de actividades, la gestión de la Junta Directiva y la liquidación del ejercicio social correspondiente al año anterior.

La segunda durante el mes de noviembre de cada año para debatir y, en su caso, aprobar el presupuesto y la propuesta de actividades del ejercicio siguiente.

- b. Extraordinaria. Deberá ser convocada a instancia del presidente, o por acuerdo de la Junta Directiva, o por solicitud de un número de asociados no inferior al diez (10) por cien (100), sea cual fuere su clase. En todo caso, la Asamblea deberá ser convocada con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la

solicitud en el caso de que sea solicitada por un número de asociados igual o superior al diez (10) por cien (100).

Con ocasión de la celebración de las Asambleas ordinarias podrá incluirse en el orden del día cualesquiera otros puntos que se consideren convenientes siempre y cuando no fueran contrarios a la Ley. Por el contrario, en el orden del de las Asambleas Generales Extraordinarias no podrán debatirse las materias que, de forma específica, corresponden a las Ordinarias.

Artículo 17. Convocatoria y lugar de celebración.

Las Asambleas Generales serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva o por quien haga sus funciones, mediante escrito remitido por correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio que permita acreditar la remisión de la convocatoria.

La Asamblea General se celebrará en el lugar que determine la Junta Directiva en la isla de Mallorca.

En el caso de las Asambleas Generales Ordinarias, entre la remisión de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General, deberá transcurrir, como mínimo, un plazo de quince (15) días naturales.

Con un mínimo de diez (10) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Asamblea General estarán a disposición de los asociados los informes que en su caso procedan, los documentos que vayan a ser objeto de aprobación o discusión en la Asamblea, derecho que se hará constar en la convocatoria, pudiendo los asociados solicitar la remisión gratuita de dicha documentación.

Si la Asamblea ha sido convocada a petición de un colectivo de asociados, al cursar su solicitud indicarán los puntos del orden del día que deseen debatir y acompañarán el informe justificativo de la solicitud, sus propuestas y documentos que consideren deben difundirse entre los asociados. Toda esta documentación será puesta a disposición de los asociados y remitida a los mismos en los términos señalados.

La Asamblea podrá celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los asociados dispongan de los medios necesarios y el secretario de la sesión reconozca su identidad, expresándolo en el acta.

La Junta Directiva deberá adaptar el contenido de la convocatoria en los supuestos de Asambleas celebradas por medios telemáticos ofreciendo los datos necesarios para que todos los asistentes puedan conectarse a la sesión.

Artículo 18. Presidencia, desarrollo de la Asamblea y acta de la sesión.

Actuará como presidente de la sesión la persona que elija la Asamblea al inicio de la reunión. Será secretario de ésta quien lo sea de la Junta Directiva.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, ordenando el debate, dando y quitando turnos de palabra y sometiendo a votación cada asunto cuando lo considere suficientemente debatido, asimismo organizará la votación, proclamará los resultados, procederá a la clausura y, en general tendrá encomendadas todas las facultades y específicamente las de orden que sean precisas para el adecuado desarrollo de la Asamblea, llevando a efecto su cometido con respeto al funcionamiento democrático y participación de los asociados.

El secretario redactará el acta de la sesión que deberá contener, además de las menciones generales de lugar y fecha, el número de asistentes, presentes o representados, un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados, las intervenciones que expresamente se interese su constancia, solicite, consignando el hecho de la manifestación, la identificación del autor y el sentido general de aquélla o su tenor literal si se entregase texto escrito, que quedará unido al acta, y el resultado numérico de las votaciones. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas.

Las actas de la Asamblea podrán ser aprobadas por la Asamblea al final de la reunión. También podrán aprobarse dentro del plazo de quince (15) días por el presidente y por dos asociados interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. Una vez aprobadas serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente de la Asamblea y los interventores del acta. Si se levantara acta notarial, ésta tendrá el carácter de acta de la Asamblea.

Artículo 19. Quórum de constitución.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán válidamente constituidas cuando concurran a ella, entre presentes y representados, un tercio de los asociados.

Artículo 20. Quórum de adopción de acuerdos.

En las reuniones de la Asamblea General, cada asociado tendrá un (1) voto.

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de estos Estatutos.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, para que la Asamblea pueda adoptar los acuerdos que a continuación se indican, se requerirá mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los asociados de la Asociación. Los acuerdos indicados son;

- a. Modificación de los estatutos de la Asociación.
- b. El cese o separación del presidente de la Junta Directiva
- c. Disolución y liquidación de la Asociación.
- d. Disposición o enajenación de bienes inmuebles o activos fijos.
- e. La aprobación del Reglamento de régimen interior.
- f. Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- g. Constitución de federaciones e integración en ellas.

Capítulo Dos La Junta Directiva

Artículo 21. Naturaleza y funciones.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno que tiene encomendada la representación, dirección, y administración de la Asociación.

Desarrollará sus funciones con respeto a la legalidad vigente, los presentes Estatutos y las directrices y resoluciones emanadas de la Asamblea General.

Entre las funciones que corresponden a la Junta Directiva se especifican, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, las siguientes;

- a. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión gerencial, administrativa y económica de la Asociación ejecutando los acuerdos de la Asamblea General.
- b. Presentar anualmente a la Asamblea General ordinaria el presupuesto de ingresos y gastos así como la propuesta de actividades para el ejercicio siguiente.
- c. Presentar anualmente a la Asamblea General ordinaria el estado de cuentas correspondiente al año anterior, la memoria de actividades realizadas durante el ejercicio, así como la liquidación del presupuesto y la gestión de la Junta Directiva.
- d. Crear y organizar comisiones de estudio o de trabajo para conseguir los fines de la Asociación, así como autorizar los actos que estas comisiones tengan previsto llevar a cabo.
- e. Tomar los acuerdos que fueren precisos con relación a la comparecencia de la Asociación ante los organismos públicos para ejercitar todo tipo de acciones legales a interponer los recursos pertinentes.

- f. Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación han de satisfacer.
- g. Convocar las Asambleas Generales y controlar que se cumplan los acuerdos que se adopten en el seno de las mismas.
- h. Contratar a los empleados de la Asociación y, en especial, proceder a la designación del director, con las facultades, competencias y remuneración que estime convenientes.
- i. Llevar la contabilidad y preocuparse de que todos los servicios de la Asociación funcionen con normalidad.
- j. Cambiar el domicilio social, siempre y cuando éste se encuentre dentro del mismo municipio.
- k. Nombrar, en su caso, la comisión ejecutiva asignándole funciones y cometidos.

Artículo 22. Facultades.

La Junta Directiva tiene a su cargo la gestión y la representación de la Asociación.

A título meramente enunciativo le corresponden, en el cumplimiento de los fines sociales, las siguientes facultades;

- a. Administrar los bienes y derechos de la Asociación, ejercitar y cumplir, renunciar toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas, hacer cobros y pagos con relación a cualquier persona física o jurídica, por cualquier título y cantidad. Obtener, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, y cobrar y pagar, según corresponda préstamos, créditos y deudas, estableciendo todas sus circunstancias, sin limitación; cobrar libramientos de la U.E. o de cualquiera de sus organismos, del Estado, el Govern Balear y demás comunidades autónomas, Consells Insulars, municipios y organismos autónomos, así como toda clase de entidades españolas o extranjeras; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos.
- b. Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar, ceder o adquirir en o para pago y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles.
- c. Convenir contratos de obra, con o sin suministro de materiales, otorgar contratos de trabajo, contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de toda clase, pagar las primas y fijar y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar, recibir y llevar la correspondencia.
- d. Seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes de ahorro o de crédito, disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos, constituir retirar y cancelar depósitos, firmar pólizas de préstamo, crédito o con pignoración de valores y, en general, contratar con bancos y demás establecimientos financieros de crédito realizando cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan, así como invertir los excedentes de tesorería

para obtener el máximo rendimiento posible. Formalizar contratos de leasing inmobiliario, renting y demás modalidades crediticias habituales en el tráfico mercantil.

e. Representar a la Asociación en juicio y fuera de él, ante cualquier administración pública, órganos jurisdiccionales, incluido el Tribunal Supremo, órganos constitucionales incluido el Tribunal Constitucional y cualesquiera agencias, oficinas o dependencias de la Unión Europea y en general, ante toda clase de personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o no, y en ellos a instar, seguir, renunciar y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de gestiones, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales y administrativos, gubernativos, contencioso - administrativos, laborales y fiscales de todos los grados, jurisdicciones e instancias.

f. Convenir, modificar y extinguir arrendamientos, asistir con voz y voto a Juntas de copropietarios.

g. Conferir y revocar apoderamientos, y autorizar su sustitución.

h. A los efectos indicados, otorgar y solicitar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o se estimen convenientes, aclaratorios y de rectificación, así como solicitar toda clase copias, certificaciones, testimonios y demás documentos.

Las facultades que quedan especificadas son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo la Junta en su condición de órgano de gestión, administración, gobierno y representación de la Asociación, desarrollar cuantas actividades se dirijan al mejor funcionamiento de los objetivos y fines sociales, siempre que no estén expresamente atribuidos por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea General.

Artículo 23. Composición, duración y gratuidad del cargo.

La Junta Directiva, como órgano colegiado, estará compuesta de un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros debiendo ser todos ellos asociados.

La determinación del número exacto, dentro de los límites estatutarios, corresponderá a la Asamblea General. Podrán pertenecer a la Junta Directiva un máximo de dos (2) asociados colaboradores, debiendo ser el resto asociados numerarios.

Si el miembro designado es una persona jurídica, corresponderá a ésta la designación de la persona física que la represente y actúe en su nombre.

La Junta Directiva tendrá un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y un tesorero, siendo los demás vocales.

El cargo de secretario podrá asumirlo una persona que no sea asociado, limitándose su cometido a las tareas propias de secretaría; con voz, pero sin voto. Corresponderá a la Junta Directiva la designación del secretario y su plaza no computará a efectos de la determinación del número de miembros de la Junta Directiva.

Todos los cargos son gratuitos.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General y desempeñarán su cargo por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Cualquier asociado podrá presentarse como candidato a miembro de la Junta Directiva, siempre y cuando acredite una antigüedad como asociado superior a un año.

El cese en la condición de miembro de la Junta Directiva antes de finalizar el período reglamentario de su mandato podrá producirse siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes;

- a. Dimisión voluntaria presentada mediante escrito dirigido al presidente de la Junta Directiva.
- b. Enfermedad o incapacidad para desempeñar el cargo.
- c. La baja del asociado como miembro de la Asociación.
- d. Ser objeto de una sanción por una falta impuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 9ª de los Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva que hubiesen agotado el periodo por el cual fueron elegidos, continuaran ostentando sus cargos hasta el momento en el que se produjera la aceptación de los llamados a sustituirle.

En el supuesto de que se produjeran vacantes en el seno de la Junta Directiva por renuncia, cese o cualesquiera otras causas, la propia Junta podrá designar de entre los asociados, por el sistema de cooptación, quien haya de sustituirle, respetando la clase de asociado, hasta la primera Asamblea General que se celebre, que deberá ratificar dicha designación.

La persona nombrada ostentará el cargo por el plazo de duración que le restare a la persona sustituida en el momento de cubrirse la vacante.

Artículo 24. Consejeros asesores de la Junta Directiva.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, la Junta Directiva podrá nombrar hasta un máximo de cinco (5) personas para que le presten asesoramiento en las cuestiones que ésta entienda oportuno. Los designados, participarán en las reuniones a las que sean convocados, en las que tendrán voz, pero no voto.

La designación de los consejeros asesores deberá hacerse por acuerdo de la Junta Directiva, y precisará del voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Los consejeros asesores serán designados por tiempo indefinido, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda separarlos en cualquier momento, por acuerdo adoptado por la mayoría simple de sus integrantes.

El cargo de consejero asesor será gratuito, sin perjuicio del reintegro de los gastos y suplidos en los que pudiere incurrir.

Artículo 25. Proceso electoral y nombramiento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva convocará elecciones con una antelación de dos (2) meses a la fecha prevista para la expiración del plazo de duración de los cargos de miembros de la Junta Directiva.

A tal efecto remitirá la convocatoria por escrito a todos los asociados, adjuntando el calendario electoral, los cargos que deberán cubrirse y un extracto de las normas estatutarias sobre elecciones.

Se concederá un plazo de quince (15) días para la formalización y representación de candidaturas y/o candidatos independientes. Los candidatos deberán ser asociados y supuesto de ser personas jurídicas, instituciones o corporaciones indicarán las personas físicas que les representarán.

Las candidaturas y/o candidatos independientes presentadas dentro del plazo indicado serán proclamadas dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la expiración del plazo concedido para su presentación, procediendo a convocar la Asamblea General, en la que se incluirá la lista de candidatos proclamados, que se celebrará con carácter Extraordinario salvo que pueda coincidir con alguna de las Asambleas Generales Ordinarias que deban celebrarse.

La Asamblea será presidida por la persona que designe la propia Asamblea de entre aquellos asociados que no estén incluidos en la lista de los proclamados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las votaciones serán secretas y se formularán por escrito. Los asociados podrán dar su voto a los distintos, siguiendo el sistema de lista abiertas. No podrán votarse listas cerradas de candidatos.

Para el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se procederá de la siguiente forma.

- a. Corresponderá el nombramiento de miembros de supongan el 80 por 100 de los cargos a elegir (incluido el presidente) a los asociados numerarios, en votación reservada entre esta clase de asociados.
- b. La elección del restante 20 por 100 de los miembros a elegir corresponderá a los asociados colaboradores, en votación reservada entre esta clase de asociados.
- c. El presidente de la Junta Directiva será elegido de entre los candidatos proclamados que siendo socio numerario se haya postulado para el cargo.
- d. Supuesto que no se cubran las plazas que correspondan a los miembros a elegir por cada una de las clases de asociados, quedarán vacantes y sin cubrir.
- e. Corresponderá a la Junta Directiva, una vez constituida, la distribución de los cargos. Los designados, entrarán en funciones tras haber aceptado el cargo.

Los miembros de la Junta Directiva saliente vendrán obligados a facilitar a los nuevos miembros todos los antecedentes contables y documentales de la Asociación.

El nombramiento y cese de cargos de miembros de la Junta Directiva será certificado por el secretario, con el visto bueno del presidente y se tendrá que comunicar al Registro de Asociaciones.

Artículo 26. Organización y funcionamiento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá, como mínimo, una vez cada trimestre. Será convocada por el presidente, o bien, cuando lo soliciten al menos la tercera parte de sus miembros, por correo electrónico o cualquier otro medio que sea hábil y deje constancia, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles

Los miembros de la Junta Directiva están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen si bien podrán excusarse por causas justificadas, así como hacerse representar por otro miembro de la Junta Directiva.

Corresponderá a la Junta Directiva, una vez constituida, la distribución de los cargos y, en su caso, su cese o sustitución por otro miembro de la Junta Directiva; todo ello con excepción del presidente cuyo nombramiento y cese corresponde a la Asamblea General.

De no hallarse presente el presidente ocupará su puesto los vicepresidentes, por su orden. En caso de ausencia del secretario, actuará como tal el vicesecretario, si lo hubiere, y en su defecto el miembro de la Junta Directiva designado por mayoría de los asistentes.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren a la misma, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación deberá ser expresa para cada Junta y solo será válida a favor de otro miembro de la Junta.

Todos los acuerdos se transcribirán en el acta correspondiente que será firmada por el presidente y el secretario o quien haga sus voces.

Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple de votos de los asistentes. No obstante, la adopción de los acuerdos que a continuación se indican exigirá el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva;

- a. Proponer a la Asamblea General la modificación de los estatutos, excepto el traslado del domicilio social dentro de la misma localidad.
- b. Proponer a la Asamblea General la disolución y liquidación de la Asociación
- c. La admisión de nuevos asociados, la suspensión temporal de la condición de miembro de la Asociación o la pérdida de la condición de asociado.

Por decisión de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, ésta podrá celebrarse por medios telemáticos, ofreciendo los datos necesarios para que todos los asistentes puedan conectarse a la sesión.

Igualmente será válida la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que ningún miembro de la Junta Directiva se oponga a este procedimiento. Tanto los escritos como los votos que deban emitirse podrán remitirse por medios telemáticos, a través de las direcciones de correo electrónico facilitadas por los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 27. El presidente y los vicepresidentes.

El presidente de la Junta Directiva será, asimismo, el presidente de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones;

- a. Representar legalmente a la Asociación.
- b. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y dirigir las deliberaciones con respeto a los principios de intervención, participación y funcionamiento democrático, decidiendo con voto de calidad en caso de empate.
- c. Convocar la Asamblea General cuando lo considere oportuno.
- d. Visar las actas y certificaciones confeccionadas por el secretario.
- e. Ordenar los pagos acordados válidamente.
- f. Las atribuciones restantes propias del cargo y aquellas que resulten delegadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

Los vicepresidentes primero y segundo, por su orden, sustituirán al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y desempeñarán las funciones que tiene encomendadas el presidente o aquellas que le deleguen, especialmente de carácter representativo.

Artículo 28. El secretario.

El secretario podrá ser elegido de entre los miembros de la Junta Directiva o ésta podrá optar por designar a persona que no ostente esa condición, fijando el plazo y condiciones de su nombramiento.

Igualmente, la Junta Directiva podrá nombrar un vicesecretario de entre sus miembros o hacerlo a favor de persona que no ostente esa condición. El vicesecretario sustituirá al secretario en caso de ausencia o imposibilidad.

Caso de que el secretario y/o el vicesecretario no fueran miembros electos de la Junta Directiva participarán en las sesiones que se celebren con voz, pero sin voto.

Corresponde al secretario;

- a. Velar por el cumplimiento de la normativa jurídica, disposiciones estatutarias y cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Asociación.
- b. Custodiar la documentación de la Asociación.
- c. Cuidará de la llevanza del libro registro de asociados.
- d. Llevar y custodiar el libro de actas, confeccionado, levantando y firmando las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y de las Juntas Directivas.
- e. Redactar, autorizar y firmar las certificaciones que se deban librar en las actas que deberá constar, para su validez y eficacia, el visto bueno del presidente.
- f. Ejercer aquellas funciones técnicas y jurídicas que le puedan encargar expresamente el presidente, la Asamblea General o la Junta Directiva, supuesto de tener conocimientos sobre el particular.
- g. Ostentar la representación de la Asociación ante el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Conselleria de Presidencia del Govern Balear u organismo que lo sustituya.

Artículo 29. El tesorero.

Corresponde al tesorero el desempeño de las siguientes funciones;

- a. Controlar y custodiar los recursos de la Asociación, así como ingresar las cuotas de los asociados y cualesquiera otros ingresos de los que pueda disponer la Asociación.
- b. Ejecutar los pagos ordenados por la Junta Directiva, autorizándolos con su firma.
- c. Formalizar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior.

Artículo 30. Vocales

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 31. La comisión ejecutiva.

La Junta Directiva podrá delegar la totalidad o parte de sus facultades en varios de sus miembros, que se organizarán colegiadamente formando una comisión ejecutiva.

Para la delegación permanente de facultades en una comisión ejecutiva, así como para el nombramiento de los miembros de ésta, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 32. Director, gerente y empleados.

La Junta Directiva podrá designar un director o gerente que podrá, o no, ser miembro de la Asociación y a quién se le confiarán las funciones y cometidos que aquella tenga por conveniente para dirigir e impulsar las actividades propias de los fines sociales de la Asociación, fijándole las facultades, remuneraciones y demás condiciones que estime oportunas en el momento de su nombramiento.

Corresponderá, asimismo, a la Junta Directiva la contratación de personal y la fijación de sus condiciones laborales.

Título IV

Las comisiones o grupos de trabajo.

Artículo 33. Naturaleza y funcionamiento.

La creación y constitución de comisiones o grupos de trabajo se planteará por los asociados que quieran formarla a la Junta Directiva indicando las actividades que se proponen llevar a cabo en el seno de éstas.

La Junta Directiva analizará las propuestas y controlará la marcha de las diferentes comisiones o grupos de trabajo que, con el carácter periódico que se determine, presentarán un informe detallado de sus actuaciones.

Las comisiones o grupos de trabajo no tendrán carácter corporativo, no serán órganos de la Asociación y se limitarán a ser foros de debate, análisis y desarrollo de ideas o proyectos.

Título V

Del ejercicio social, régimen económico y de los libros de la Asociación

Artículo 34. Patrimonio fundacional y recursos económicos.

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional, contando con los siguientes recursos económicos:

- a. Las cuotas de entrada que señale la Asamblea General.
- b. Las cuotas ordinarias de los asociados y las extraordinarias que establezca la Asamblea General.
- c. Las subvenciones, ayudas, dotaciones, colaboraciones, herencias, legados y donaciones que reciba de forma legal.

- d. Los intereses o rentas que produzcan los fondos y el patrimonio de la Asociación.
- e. Los ingresos que se obtengan mediante las actividades lícitas que lleve a efecto la Asociación.

Artículo 35. Cuotas ordinarias.

Las cuotas ordinarias serán abonadas por los asociados anualmente en la forma que determine la Asamblea.

Artículo 36. Obligaciones contables.

La Asociación llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel de su patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuando el oportuno inventario de sus bienes y ajustando su contabilidad a las normas específicas que resulten de aplicación.

La Junta Directiva, bajo la supervisión y responsabilidad del tesorero, será responsable de la llevanza de los libros que reflejen la contabilidad de la Asociación, y en ellos figurarán todos los ingresos y gastos de la misma, precisándose la procedencia de los primeros y el destino de los segundos. Asimismo, llevará un libro de inventarios y balances.

Cuando sea necesario contabilizar subvenciones, ayudas, dotaciones o donaciones recibidas libremente, se estará a lo que las leyes señalen en cada momento.

La administración de los fondos en la Asociación estará sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los asociados puedan tener conocimiento periódico del destino de estos.

A iniciativa de la Junta Directiva, o por acuerdo adoptado por la Asamblea General, se auditarán las cuentas de la Asociación.

Artículo 37. Disposición de los fondos sociales.

Para la disposición de los fondos sociales depositados en las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito o de ahorro, figurarán las firmas del presidente, los dos vicepresidentes y el tesorero.

Para disponer de los fondos bastará con la firma de dos de ellos, una de las cuales deberá ser, forzosamente, la del tesorero o bien la del presidente.

Artículo 38. Ejercicio social.

El ejercicio económico coincide con el año natural y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 39. Libros.

Con independencia de los libros de contabilidad la Asociación llevará, necesariamente, los siguientes libros;

a. Libro de actas. En el que se harán constar por orden los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y las Asambleas que se celebren. Se cumplimentará en la forma señalada en los estatutos firmándolas el presidente, el secretario y, en su caso, los interventores.

El contenido del libro de actas es público para los asociados, pudiendo ser examinado por cualquiera de ellos en presencia del secretario, que expedirá las certificaciones que le sean solicitadas de los acuerdos reflejados en las actas. Las certificaciones se emitirán con el visto bueno del presidente de la Asociación.

La custodia y llevanza del libro de actas corresponde al secretario.

b. Libro registro de asociados. La Asociación llevará un libro de registro de sus asociados, donde deberán constar sus datos identificativos que permitan conocer suficientemente sus circunstancias, domicilio, C.I.F. y sector al que pertenezca. Asimismo, se indicará los nombres de las personas que representen al asociado persona jurídica o corporación ante la Asociación.

A requerimiento de cualquier asociado el secretario certificará, con el visto bueno del presidente de la Asociación, la condición de miembro de aquél.

Tanto en libro de actas como el libro registro de asociados y los de contabilidad deberán estar debidamente diligenciados por el Registro público correspondiente.

Si la normativa lo permite, los libros físicos podrán sustituirse por soportes electrónicos o digitales con las mismas exigencias y garantías que los libros físicos.

Título VI

Responsabilidad de la Asociación y de sus asociados

Artículo 40. Responsabilidad de la Asociación y de los asociados.

La Asociación responderá de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros.

Los miembros de la Asociación están exentos de responsabilidades personales por las deudas y otras obligaciones concretas o que recaigan en la Asociación, y su responsabilidad queda limitada al cumplimiento de las obligaciones que ellos mismos hayan adquirido voluntariamente.

Los miembros de la Junta Directiva, y el resto de las personas que obren en nombre propio y en representación de la Asociación responderán ante esta o ante terceros por los daños causados y las deudas concretas por actos dolosos, culpables o negligentes.

Título VII

De la disolución y liquidación de la Asociación

Artículo 41. Disolución de la Asociación.

La Asociación constituida por tiempo indefinido podrá disolverse por las siguientes causas;

- a. Voluntariamente, por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente a tal fin, con el quórum de previsto en el artículo 19 de estos estatutos.
- b. Por sentencia judicial firme.
- c. Por baja de los asociados de forma que queden reducida a menos de cinco (5) asociados.
- d. Por cualquier otra causa legal establecida en la normativa vigente. en especial en el artículo 39 del Código Civil.

La Junta Directiva debe convocar la Asamblea acto seguido de tener conocimiento de cualquiera de las causas señaladas.

Cualquier asociado puede solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de la Asamblea si estima que se ha producido alguna de estas causas. La Asamblea debe acordar la disolución, o lo que sea necesario, para remover su causa.

Artículo 42. Periodo de liquidación.

La disolución de la Asociación abre el período de liquidación, hasta cuyo término la entidad conserva su personalidad jurídica.

Una vez acordada la disolución, la Junta Directiva se convertirá en Comisión Liquidadora quedando integrada por un número impar de miembros en un máximo de cinco (5).

Salvo acuerdo entre los integrantes de la Junta Directiva sobre quienes integrarán la Comisión Liquidadora, su designación se efectuará por sorteo entre los miembros con cargo vigente.

A la Comisión Liquidadora le corresponderá realizar las siguientes actuaciones;

- a. Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación y llevar sus cuentas.

- b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean necesarias para la liquidación.
- c. Cobrar los créditos de la Asociación.
- d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
- f. Instar, si fuere preciso, el oportuno expediente concursal.

Finalizada la liquidación, los liquidadores convocarán Asamblea Extraordinaria para dar cuenta de la misma y someter a su aprobación el balance de liquidación y las operaciones liquidatorias practicadas, así como la propuesta de entrega del remanente, si lo hubiere.

El remanente neto resultante del patrimonio social, si lo hubiere, se destinará a instituciones sin ánimo de lucro, cuyos fines sean, preferentemente, similares a los señalados en el artículo 2 de estos Estatutos.

Título VIII

Disposición adicional

Artículo 43. Reglamento de régimen interior.

La Junta Directiva redactará un reglamento de régimen interior, con el fin de concretar, facilitar y ejecutar los fines que se persiguen.

El reglamento desarrollará los presentes Estatutos y ordenará aquellas materias que precisen de mayor desarrollo, siempre con respeto a los estatutos y la normativa vigente

El Reglamento se someterá al conocimiento y, en su caso, sanción de la Asamblea General que lo aprobará con el quorum señalado en el artículo 19 de estos Estatutos.
